


The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322023
		Registro SAI U220464

CONTRATO CERRADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", (RÉGIMEN ORDINARIO) (PARTIDAS 5, 19 Y 25), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, **SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. SALVADOR GUZMÁN MENÉNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. **LA-050GYR120-P003-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.
- II. Derivado de lo anterior, mediante oficio número **09 53 84 61 1CFF/009553/2022** de fecha 13 de septiembre de 2022, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato la División de Bienes No Terapéuticos, solicito a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato, los aspectos técnicos, presupuestales, y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos.

DECLARACIONES


- I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322023
		Registro SAI U220464

cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como área consolidadora y representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos de la designación No. 09 53 84 61 1800/2022 002777 de fecha 04 de mayo de 2022, cuyas designaciones individuales obran en el expediente respectivo, los cuales serán los encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.


I.4 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21060112 con folio de autorización 0000300773-2022 de fecha 26 de julio de 2022, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 35,563 de fecha 19 de febrero de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Vinicio Rómulo Hernández Villarreal, Titular de la Notaría Pública número 130 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2021028467, denominada “**SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33, S.A. DE C.V.**”, cuyo objeto social es, entre otros, la confección, compra y venta de todo tipo de ropa y muebles para hospitales. La compra y venta de telas

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322023
		Registro SAI U220464


de todo tipo, así como la producción, diseño, confección y maquila de prendas de vestir, uniformes industriales, escolares, deportivos, hospitalarios y de distintos servicios.

- II.2** El C. Salvador Guzmán Menéndez, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 35,563 de fecha 19 de febrero de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Vinicio Rómulo Hernández Villarreal, Titular de la Notaría Pública número 130 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2021028467, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.4** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SGM210219TE8**.
- II.7** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322023
		Registro SAI U220464

27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Córdoba número 203, interior 102, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) 5357-4111, correo electrónico: [REDACTED]

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322023
		Registro SAI U220464

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la “Adquisición de Bienes del Grupo 210 Ropa Contractual para la Zona “B”, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar” (Régimen Ordinario) (Partidas 5, 19 y 25), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente I de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”
- Anexo 2 (dos)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Directorio de Administradores del Contrato, Lugares de Entrega y Pago y oficio número **09 53 84 61 1CFF/009553/2022**”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica, Carta Garantía de los Bienes, Propuesta Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 4 (cuatro)** “Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet”

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.


El monto del mismo es por la cantidad de **\$10,132,506.98 (DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 98/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **\$11,753,708.10 (ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 10/100 M.N.)**, en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con el precio unitario que se indica en los **Anexo 1 (uno)** y **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la “Adquisición de Bienes del Grupo 210 Ropa Contractual para la Zona “B”, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar” (Régimen Ordinario) (Partidas 5, 19 y 25), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322023
		Registro SAI U220464

agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral **10.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

El pago de los bienes será realizado por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de **"EL INSTITUTO"** con domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 4.7** Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales) que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.


En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de

Página 6

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322023
		Registro SAI U220464

aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.


El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo **“Normatividad de pago de**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322023
		Registro SAI U220464

las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.


"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322023
		Registro SAI U220464

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.


Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322023
		Registro SAI U220464

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requiriente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] de [REDACTED]

a nombre de “SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33, S.A. DE C.V.”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 13 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.


Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322023
		Registro SAI U220464

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” presentó en su Propuesta Técnica garantía de fabricación por de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de “EL PROVEEDOR”, misma que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” deberá observar lo señalado en el numeral **8.1** de Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato


Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322023
		Registro SAI U220464

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “EL PROVEEDOR” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.


OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de “EL INSTITUTO” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322023
		Registro SAI U220464

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en las Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones, Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica “EL PROVEEDOR” que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

LUGAR: La entrega de los bienes se llevará a cabo en los Almacenes en los domicilios señalados en el ANEXO 4.7 “LUGAR DE ENTREGA Y PAGO” (ALMACENES DELEGACIONALES) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO: La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo.

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.


Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- **Única entrega:** A más tardar a los **100** días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322023
		Registro SAI U220464

en el Requerimiento del procedimiento integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

CONDICIONES DE ENTREGA: Para la entrega de los bienes será de conformidad a lo señalado en los numerales **3, 3.1, 3.2 y 3.3** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL INSTITUTO” generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **ANEXO 4.7 “LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)”** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral **3.1 “PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA”** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo señalado en el numeral **8.2.1.** de los Términos y Condiciones, que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.


Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor .

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322023
		Registro SAI U220464

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en las Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

“EL INSTITUTO” procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a **“EL PROVEEDOR”**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen, conforme lo establecido en los numerales **8.2.1.** y **8.2.2.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.


DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR”, en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“EL INSTITUTO”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322023
		Registro SAI U220464

“EL INSTITUTO” no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “EL INSTITUTO” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “EL INSTITUTO” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “EL INSTITUTO”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.


“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322023
		Registro SAI U220464

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasiona.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “EL INSTITUTO” entregue a “EL PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione “EL INSTITUTO” a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “EL PROVEEDOR” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “EL INSTITUTO” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322023
		Registro SAI U220464

autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“EL INSTITUTO”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“EL INSTITUTO”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“EL INSTITUTO”** de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de **“EL INSTITUTO”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **“EL INSTITUTO”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.


VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322023
		Registro SAI U220464

en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.


VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción, conforme a los conceptos señalados en el numeral 7.2 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, en caso de aplicar.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322023
		Registro SAI U220464

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 7.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y, en su caso, la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.


Quando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322023
		Registro SAI U220464

“**EL INSTITUTO**”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**LAS PARTES**” convienen en que “**EL INSTITUTO**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “**EL PROVEEDOR**” ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “**EL INSTITUTO**” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “**LAS PARTES**” reconocen expresamente en este acto que “**EL INSTITUTO**” no tiene nexo laboral alguno con “**EL PROVEEDOR**”, por lo que éste último libera a “**EL INSTITUTO**” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.


Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**EL INSTITUTO**” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “**EL INSTITUTO**”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**EL INSTITUTO**”, a solicitud escrita de “**EL PROVEEDOR**”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322023
		Registro SAI U220464

“EL INSTITUTO” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “EL PROVEEDOR”, así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “EL INSTITUTO”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
4. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322023
		Registro SAI U220464

bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.


En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322023
		Registro SAI U220464

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.


La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señaló."

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322023
		Registro SAI U220464

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de “**EL PROVEEDOR**” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.


La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322023
		Registro SAI U220464

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **27 de septiembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y
Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

**POR “EL PROVEEDOR”
SERVICIOS GENERALES DE
MANUFACTURA GM33, S.A. DE C.V.
R.F.C.: SGM210219TE8**

C. SALVADOR GUZMÁN MENÉNDEZ

Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 53 84 61 1800/2022002812
de fecha 03 de mayo de 2022.

C. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMHN/AJRG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322023
Registro SAI
U220464

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: U220464
No. REQUISICION: 0990210020322J.28

ANEXO 1

PROVEEDOR : SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33
R.F.C. : SGM -210219-TE8
No. PROVEEDOR: 00152160

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 125 4288 03 01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: CH ICA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 5. ICA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 5. Marca: GM33 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SGM -210219-TE8	78	78	\$592.21	\$46,192.38	0%	\$0.00	\$592.21	\$46,192.38	\$46,192.38
210 125 4296 03 01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 5. DIANA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 5. Marca: GM33 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SGM -210219-TE8	168	168	\$592.21	\$99,491.28	0%	\$0.00	\$592.21	\$99,491.28	\$99,491.28
210 125 4304 03 01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 5. Marca: GM33 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SGM -210219-TE8	108	108	\$592.21	\$63,958.68	0%	\$0.00	\$592.21	\$63,958.68	\$63,958.68
210 125 4312 03 01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 5. Marca: GM33 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SGM -210219-TE8	21	21	\$592.21	\$12,436.41	0%	\$0.00	\$592.21	\$12,436.41	\$12,436.41
210 125 4320 03 01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 5. Marca: GM33 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SGM -210219-TE8	15	15	\$592.21	\$8,883.15	0%	\$0.00	\$592.21	\$8,883.15	\$8,883.15
210 125 4338 04 01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 5. Marca: GM33 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SGM -210219-TE8	3	3	\$592.21	\$1,776.63	0%	\$0.00	\$592.21	\$1,776.63	\$1,776.63

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No. CONTRATO: U220464
No. REQUISICION: 0990210020322J128
CONTRATO CERRADO
ANEXO 1

PROVEEDOR : SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33
R.F.C. : SGM -210219-TE8
No. PROVEEDOR: 00152160

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
210 125 4346 04 01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y ROSA. CEDULA 5. CEDULA 5. Marca: GM33 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SGM -210219-TE8	1,062	1,062	\$592.21	\$628,927.02	0%	\$0.00	\$592.21	\$628,927.02	\$628,927.02
210 125 4353 03 01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y ROSA. CEDULA 5. A. CEDULA 5. A. CEDULA 5. Marca: GM33 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SGM -210219-TE8	1,872	1,872	\$592.21	\$1,108,617.12	0%	\$0.00	\$592.21	\$1,108,617.12	\$1,108,617.12
210 125 4361 03 01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y ROSA. CEDULA 5. CEDULA 5. Marca: GM33 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SGM -210219-TE8	1,362	1,362	\$592.21	\$806,590.02	0%	\$0.00	\$592.21	\$806,590.02	\$806,590.02
210 125 4379 03 01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO Y ROSA. CEDULA 5. ROSA. CEDULA 5. ROSA. CEDULA 5. Marca: GM33 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SGM -210219-TE8	327	327	\$592.21	\$193,652.67	0%	\$0.00	\$592.21	\$193,652.67	\$193,652.67
210 125 4387 03 01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y ROSA. CEDULA 5. SA. CEDULA 5. SA. CEDULA 5. Marca: GM33 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SGM -210219-TE8	120	120	\$592.21	\$71,065.20	0%	\$0.00	\$592.21	\$71,065.20	\$71,065.20

SIN TEXTO

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. CONTRATO: J220464
No. REQUISICION: 0990210020322J128
ANEXO 1

PROVEEDOR : SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33
R.F.C. : SGM -210219-TE8
No. PROVEEDOR: 00152160

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE		MAXIMO NETO
								MINIMO	MAXIMA	
210 125 6010 00 00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 21. PLUS. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 21. Marca: GM33 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SGM -210219-TE8	77	\$574.58	\$44,242.66	0%	\$0.00	\$574.58	\$44,242.66	\$44,242.66	\$44,242.66
210 125 6028 00 00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 21. CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 21. Marca: GM33 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SGM -210219-TE8	159	\$574.58	\$91,358.22	0%	\$0.00	\$574.58	\$91,358.22	\$91,358.22	\$91,358.22
210 125 6036 00 00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 21. MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 21. Marca: GM33 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SGM -210219-TE8	789	\$574.58	\$453,343.62	0%	\$0.00	\$574.58	\$453,343.62	\$453,343.62	\$453,343.62
210 125 6044 00 00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 21. GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 21. Marca: GM33 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SGM -210219-TE8	1,011	\$574.58	\$580,900.38	0%	\$0.00	\$574.58	\$580,900.38	\$580,900.38	\$580,900.38
210 125 6051 00 00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 21. EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 21. Marca: GM33 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SGM -210219-TE8	264	\$574.58	\$151,689.12	0%	\$0.00	\$574.58	\$151,689.12	\$151,689.12	\$151,689.12
210 125 6069 00 00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 21. ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 21. Marca: GM33 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SGM -210219-TE8	90	\$574.58	\$51,712.20	0%	\$0.00	\$574.58	\$51,712.20	\$51,712.20	\$51,712.20

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. CONTRATO: U220464
No. REQUISICION: 0990210020322J128
ANEXO 1

PROVEEDOR : SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33
R.F.C. : SGM -210219-TE8
No. PROVEEDOR: 00152160

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO	
Marca: GM33 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SGM -210219-TE8											
210 125 6077 00 00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS COLOR: ARENA. CEDULA 21. PLUS COLOR: ARENA. CEDULA 21.	27	27	\$574.58	\$15,513.66	0%	\$0.00	\$574.58	\$15,513.66	\$15,513.66	
Marca: GM33 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SGM -210219-TE8											
210 125 6382 01 02	NA "B". CEDULA 40. NA "B". CEDULA 40.	111	111	\$473.43	\$52,550.73	0%	\$0.00	\$473.43	\$52,550.73	\$52,550.73	
Marca: GM33 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SGM -210219-TE8											
210 125 6390 01 02	NA "B". CEDULA 40. NA "B". CEDULA 40.	171	171	\$473.43	\$80,956.53	0%	\$0.00	\$473.43	\$80,956.53	\$80,956.53	
Marca: GM33 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SGM -210219-TE8											
210 125 6408 01 02	ONA "B". CEDULA 40. ONA "B". CEDULA 40.	129	129	\$473.43	\$61,072.47	0%	\$0.00	\$473.43	\$61,072.47	\$61,072.47	
Marca: GM33 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SGM -210219-TE8											
210 125 6416 01 02	CO. ZONA "B". CEDULA 40. CO. ZONA "B". CEDULA 40.	9	9	\$473.43	\$4,260.87	0%	\$0.00	\$473.43	\$4,260.87	\$4,260.87	
Marca: GM33 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SGM -210219-TE8											

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33
R.F.C. : SGM -2-02-9-TE8
No. PROVEEDOR: 00-52-60

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA							
210 125 6440 01 02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AMARILLO PAJA YCAFE OSCURO. ZONA "B". CEDULA 40. E OSCURO. ZONA "B". CEDULA 40. Marca: GM33 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SGM -210219-TE8	69	69	\$473.43	\$32,666.67	0%	\$0.00	\$473.43	\$32,666.67	\$32,666.67
210 125 6457 01 02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AMARILLO PAJA YCAFE OSCURO. ZONA "B". CEDULA 40. AFE OSCURO. ZONA "B". CEDULA 40. AFE OSCURO. ZONA "B". CEDULA 40. Marca: GM33 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SGM -210219-TE8	147	147	\$473.43	\$69,594.21	0%	\$0.00	\$473.43	\$69,594.21	\$69,594.21
210 125 6465 01 02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AMARILLO PAJA YCAFE OSCURO. ZONA "B". CEDULA 40. FE OSCURO. ZONA "B". CEDULA 40. FE OSCURO. ZONA "B". CEDULA 40. Marca: GM33 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SGM -210219-TE8	87	87	\$473.43	\$41,188.41	0%	\$0.00	\$473.43	\$41,188.41	\$41,188.41
210 125 6473 01 02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AMARILLOPAJA Y CAFE OSCURO. ZONA "B". CEDULA 40. Y CAFE OSCURO. ZONA "B". CEDULA 40. Y CAFE OSCURO. ZONA "B". CEDULA 40. Marca: GM33 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SGM -210219-TE8	45	45	\$473.43	\$21,304.35	0%	\$0.00	\$473.43	\$21,304.35	\$21,304.35
210 125 6481 01 02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AMARILLO PAJAY CAFE OSCURO. ZONA "B". CEDULA 40. CAFE OSCURO. ZONA "B". CEDULA 40. CAFE OSCURO. ZONA "B". CEDULA 40. Marca: GM33 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SGM -210219-TE8	6	6	\$473.43	\$2,840.58	0%	\$0.00	\$473.43	\$2,840.58	\$2,840.58

SIN TEXTO

No. CONTRATO: U220464
No. REQUISICION: 0990210020322J128
ANEXO 1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33
R.F.C. : SGM -210219-TE8
No. PROVEEDOR: 00152160

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 125 6499 01 02	TALLA: PIUS. COLOR: AMARILLO PAJA YCAFE OSCURO. ZONA "B". CEDULA 40. OSCURO. ZONA "B". CEDULA 40. Marca: GM33 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SGM -2-0219-TE8	3	3	\$473.43	\$1,420.29	0%	\$0.00	\$473.43	\$1,420.29	\$1,420.29
210 125 6507 01 02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AMARILLO PAJA YAZU L MARINO. ZONA "B". CEDULA 40. ZUL MARINO. ZONA "B". CEDULA 40. Marca: GM33 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SGM -2-0219-TE8	1,887	1,887	\$473.43	\$893,362.41	0%	\$0.00	\$473.43	\$893,362.41	\$893,362.41
210 125 6515 01 02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AMARILLO PAJA YA ZUL MARINO. ZONA "B". CEDULA 40. ZUL MARINO. ZONA "B". CEDULA 40. Marca: GM33 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SGM -2-0219-TE8	2,040	2,040	\$473.43	\$965,797.20	0%	\$0.00	\$473.43	\$965,797.20	\$965,797.20
210 125 6525 01 02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AMARILLO PAJA YAZ UL MARINO. ZONA "B". CEDULA 40. UL MARINO. ZONA "B". CEDULA 40. Marca: GM33 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SGM -2-0219-TE8	1,329	1,329	\$473.43	\$629,188.47	0%	\$0.00	\$473.43	\$629,188.47	\$629,188.47
210 125 6531 01 02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AMARILLOPAJA Y AZUL MARINO. ZONA "B". CEDULA 40. Y AZUL MARINO. ZONA "B". CEDULA 40. Marca: GM33 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SGM -2-0219-TE8	285	285	\$473.43	\$134,927.55	0%	\$0.00	\$473.43	\$134,927.55	\$134,927.55

SIN TEXTO

No. CONTRATO: U220464
No. REQUISICION: 0990210020322J128
ANEXO 1

PROVEEDOR : SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33
R.F.C. : SGM -210219-TE8
No. PROVEEDOR: 00152160

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
210 125 6549 01 02	AZUL MARINO. ZONA "B". CEDULA 40. Marca: GM33 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SGM -210219-TE8	129	129	\$473.43	\$61,072.47	0%	\$0.00	\$473.43	\$61,072.47	\$61,072.47
210 125 6556 01 02	MARRINO. ZONA "B". CEDULA 40. Marca: GM33 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SGM -210219-TE8	27	27	\$473.43	\$12,782.61	0%	\$0.00	\$473.43	\$12,782.61	\$12,782.61

IMPORTE DEL CONTRATO: \$10,132,506.98
FIANZA REQUERIDA: \$1,013,250.6

IMPORTE CON LETRA:
MÍNIMO : DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 98/100 M.N.
MÁXIMO : DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 98/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322023

Registro SAI
U220464

ANEXO 2 (DOS)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFF/009553/2022”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

PLATE
2011/12/10/10/10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000300773-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1A3000 Coord. de Relaciones Laborales

Concepto: OFICIO 6630 RECIBIDO 26 JUL 2022 PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO LICITATORIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

Fecha Elaboración: 26/07/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,113,143,903.68
 Cuenta: 21060112 ROPA CONTRACTUAL Unidad de Información: 058001 Centro de Costos: 150900
 Partida Presupuestaria SHCP: 15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,113,143.9
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctr y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 069001653010/6BA1/20220731 del 26 de julio de 2022 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios del Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas del día 26 de julio de 2022

Atentamente

C.P. Elia Gabino Calles

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"

Zona "B"

Cedula No. 5
FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LAELA



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS.....	5
5. DESCRIPCIÓN.....	5
6. CATEGORÍAS Y COLORES.....	6
7. TALLAS Y CLAVES.....	6
8. FIGURAS DE LA FILIPINA, PANTALÓN, MANDIL Y GORRO (No a escala, con valor referencial únicamente).....	7
9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS.....	11
10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN.....	12
11. TELA Y COLOR.....	15
12. ETIQUETADO.....	17
13. ENVASE.....	17
14. ALMACENAMIENTO.....	18
15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA.....	18

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe contener la filipina y pantalón para dama.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en confección y dimensionalidad en cuanto a las tallas de la filipina y pantalón para dama, para el uso de diferentes servicios. (Ver tabla de categorías).

3. DEFINICIONES

Bragueta: Abertura delantera de los pantalones o calzoncillos.

Botón: Pieza pequeña agujerada y cosida a la ropa para abrochar al pasar por el ojal.

Cierre de cremallera: Cierre formado por dos tiras flexibles guarnecidas de dientes metálicos o plásticos, el engrane se obtiene por medio de una corredera provista de canales.

Costura de cadeneta: Costura colocada en ciertos lugares de la prenda que lleva un tipo de cadena en uno de los lados y por el otro un hilo unido a cada uno de los eslabones y se aplican en donde se ejercen los mayores esfuerzos en las prendas de vestir. Esta costura debe tener de 10 a 12 p.p.p. de longitud como mínimo.

Dimensiones: Cada una de las direcciones en que se mide la extensión de una prenda.

Descripción de la prenda: Se mencionan las características que componen la prenda; largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras; así como la tela de confección y habilitaciones.

Dobladillo: Pliegue que se hace a la ropa en los bordes.

Etiqueta: Elaborada de tela con una duración cuando menos igual a la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica solicitada. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Filipina: Chaqueta de dril, sin solapas, que visten los hombres.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Gabardina de algodón: Tela formada por ligamento sarga o derivado de ésta, cuya característica es que forma surcos diagonales; está tejida con hilos de urdimbre y trama de diferentes títulos siendo la densidad de hilos de urdimbre superior a la de los hilos de trama.

Figura: Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensiones).

Habilitaciones: Son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

Jareta: Doblado que se cose en el borde de una tela con ancho suficiente para dejar un hueco por el cual puede hacerse pasar un resorte y cordón corredizo.

Lote: Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra.

Ojal: Pequeña abertura reforzada en sus bordes que tienen algunas prendas y que sirve para abrochar un botón.

Pantalón: Prenda de vestir que se ajusta a la cintura por medio de una pretina con broche y botón, que llega a los tobillos, cubriendo cada pierna por separado.

Pretina: Parte superior del pantalón donde se encuentra colocadas las trabillas que sujetan el cinturón para ceñir la cintura. En el caso del Overol, se entenderá como la vista exterior de la unión camisa pantalón manufacturadas con la misma tela con la que se confecciona la prenda.

Presillas: Costuras de puntos unidos, que sirven para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

Remate: Es la acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

Sisa: Sesgadura hecha en la tela de la prenda, para que ajusten bien en la parte superior del cuerpo.

Sobrehilado: Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

Tela elástica (resorte): Tela hecha de un elastómero solo o en combinación con otros materiales textiles.

Tolerancias: Variación permitida a una magnitud dada.

Vivos: Orillas o bordes postizos de los bolsillos cortados.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

cm	Centímetro
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.
%	Por ciento
±	Mas, menos
p.p.p.	Puntadas por pulgada
C o U	Código de la numeración Pantone de colores para el logotipo

5. DESCRIPCION

TIPO: FILIPINA CORTE RECTO; **MANGA:** CORTA **ESCOTE:** EN "Y" CON VISTA HACIA AFUERA Y PESPUNTE ALREDEDOR; **DELANTERO:** DE UNA PIEZA, DOS BOLSAS DE PARCHE POR LA PARTE INFERIOR CON VIVO Y DOBLADILLO, ENTRADA DE BOLSA EN DIAGONAL, ABERTURA LATERAL INFERIOR EN COSTADO. **ESPALDA:** DE UNA PIEZA CON VISTA Y PESPUNTE CON CINTURON DE AJUSTE BOTONES Y OJALES. **MANGA:** RECTA CORTA CON UNA PIEZA CON DOBLADILLO (TIPO VALENCIANA) Y VIVO, LOGOSIMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA. **PANTALÓN:** CORTE RECTO ORLEADO SIN DOBLADILLO; Y VIVO EN LOS COSTADOS. **DELANTERO:** DE DOS PIEZAS, CON CIERRE DE POLIÉSTER OCULTO Y BOLSAS DIAGONAL DE LA MISMA. **TRASERO:** DE DOS PIEZAS CON PINZA UNA EN CADA LADO. **PRETINA:** DE UNA PIEZA CON BOTON Y OJAL, CON ELASTICO OCULTO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL. **MANDIL:** SEMILINEA "A" DE TRES PIEZAS CON PETO, BOLSA DE PARCHE EN EL LADO DERECHO, PRETINA DE UNA PIEZA QUE CONTINUA PARA AMARRE EN LA CINTURA Y DOS CINTAS EN LA PARTE SUPERIOR DEL PETO. **GORRO:** DE TRES GAJOS UNIDOS A BANDAS DE BASE CON CINTAS LARGAS PARA AJUSTE, EL GAJO CENTRAL TERMINA EN COLA PARA CUBRIR Y PROTEGER EL CABELLO.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



6. CATEGORÍAS Y COLORES

Zona "A" y "B"

CATEGORÍAS	COLORES
	FILIPINA Y PANTALÓN
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE GUARDERÍA	AMARILLO
AUXILIAR DE SERVICIOS DE INTENDENCIA AYUDANTE DE SERVICIOS DE INTENDENCIA	AZUL ELÉCTRICO
AUX. DE LIMPIEZA Y COCINA EN UNIDAD MEDICA (A) AUX. DE TECNICO EN SERVICIOS DE DIETOLOGIA (A) COCINERO TEC. 1° DE LOS SERVS. DE NUTRICION Y DIETETICA (A) COCINERO TEC. 2° DE LOS SERVS. DE NUTRICION Y DIETETICA (A) MANEJADOR DE ALIMENTOS DE LOS SERVS. DE NUTRICION Y DIETETICA (A)	BLANCO
OPERADOR DE SERVICIOS INTERNOS DE CENTROS VACACIONALES	VERDE AGUA

(A) Incluye: Gorro y Mandil Rosa

7. TALLAS Y CLAVES

ZONA "A y B"

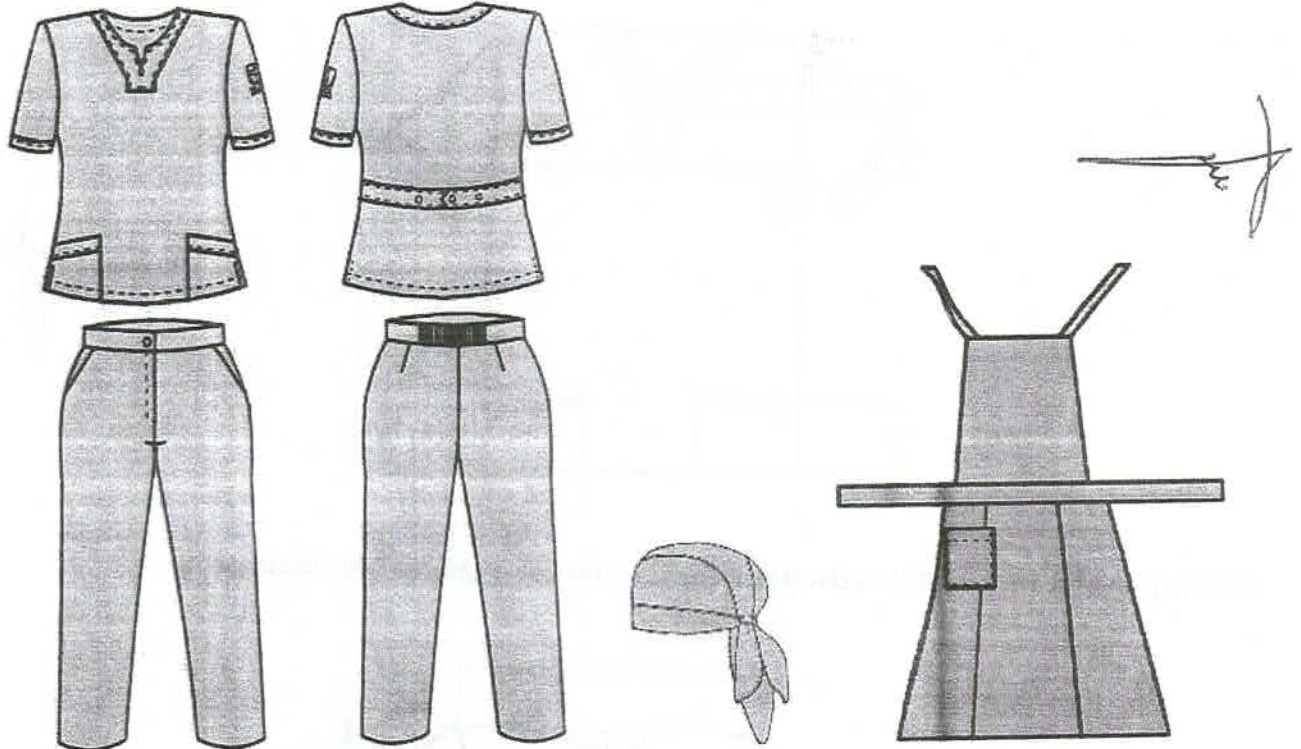
TALLA	AMARILLO	AZUL ELECTRICO	BLANCO	VERDE AGUA
CHICA	210.125.4221.03.01	210.125.4288.03.01	210.125.4346.04.01	210.125.4403.03.01
MEDIANA	210.125.4239.03.01	210.125.4296.03.01	210.125.4353.03.01	210.125.4411.03.01
GRANDE	210.125.4247.03.01	210.125.4304.03.01	210.125.4361.03.01	210.125.4429.03.01
EXTRA-GRANDE	210.125.4254.03.01	210.125.4312.03.01	210.125.4379.03.01	210.125.4437.03.01
ESPECIAL	210.125.4262.03.01	210.125.4320.03.01	210.125.4387.03.01	210.125.4445.03.01
PLUS	210.125.4270.03.01	210.125.4338.04.01	210.125.4395.04.01	210.125.4452.03.01

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



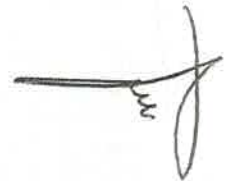
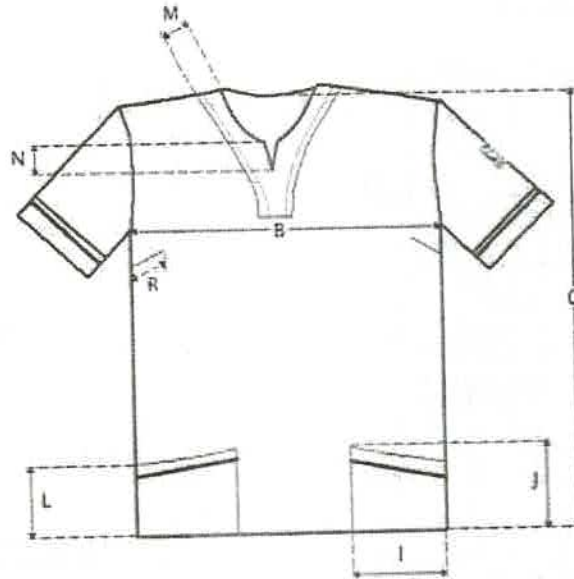
8. FIGURAS DE LA FILIPINA, PANTALÓN, MANDIL Y GORRO (No a escala, con valor referencial únicamente)



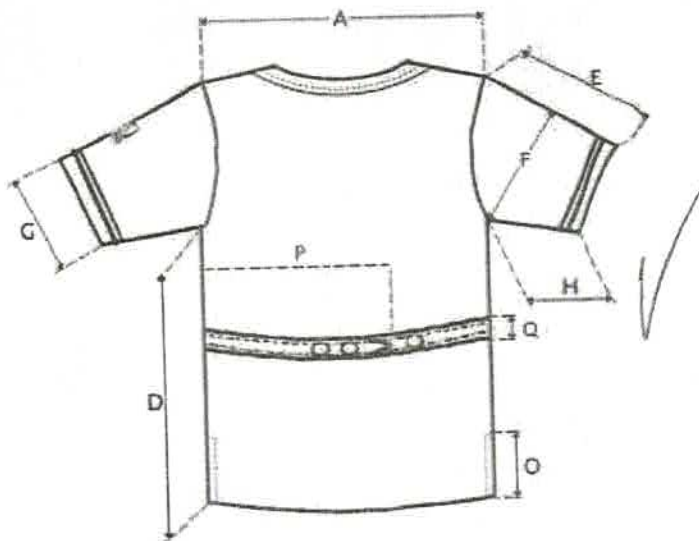
ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



FILIPINA VISTA DE FRENTE (No a escala, con valor referencial únicamente)



FILIPINA VISTA DE LA ESPALDA (No a escala, con valor referencial únicamente)



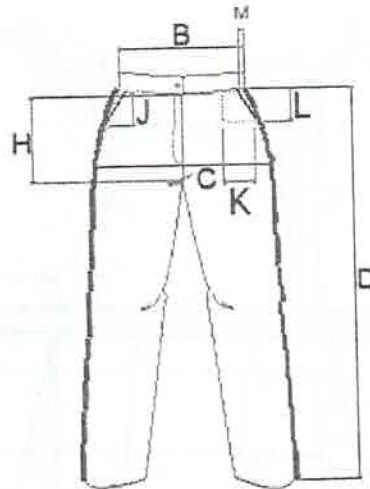
ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

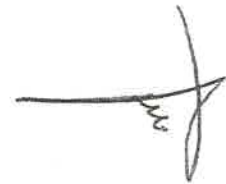
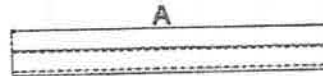


IMSS

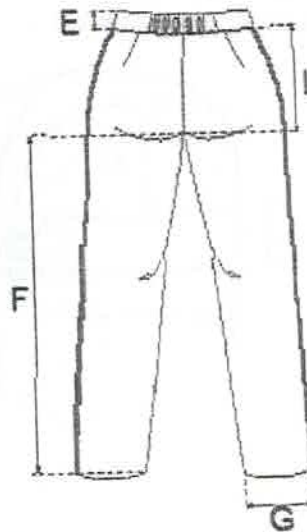
PANTALÓN VISTA DE FRENTE (No a escala, con valor referencial únicamente)



CINTURA CON ELASTICO ESTIRADO



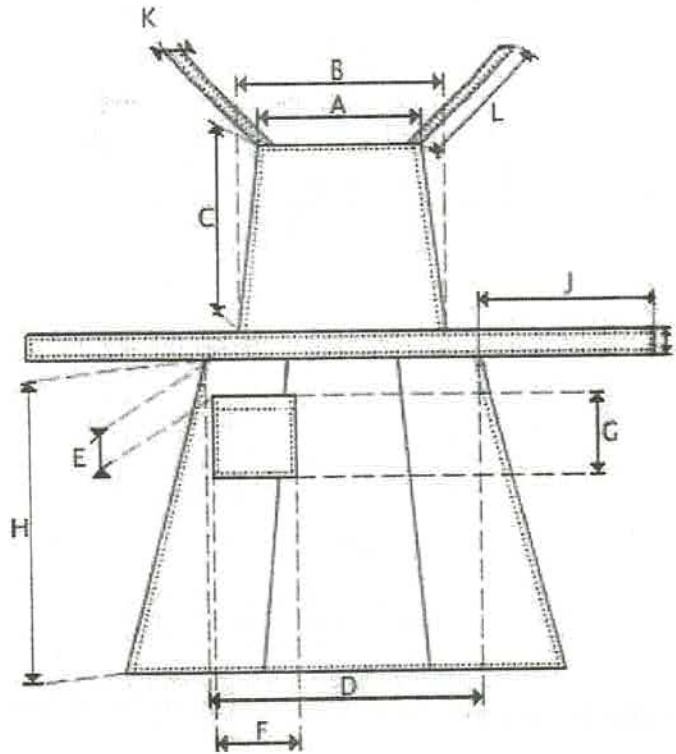
PANTALÓN VISTA TRASERO (No a escala, con valor referencial únicamente)



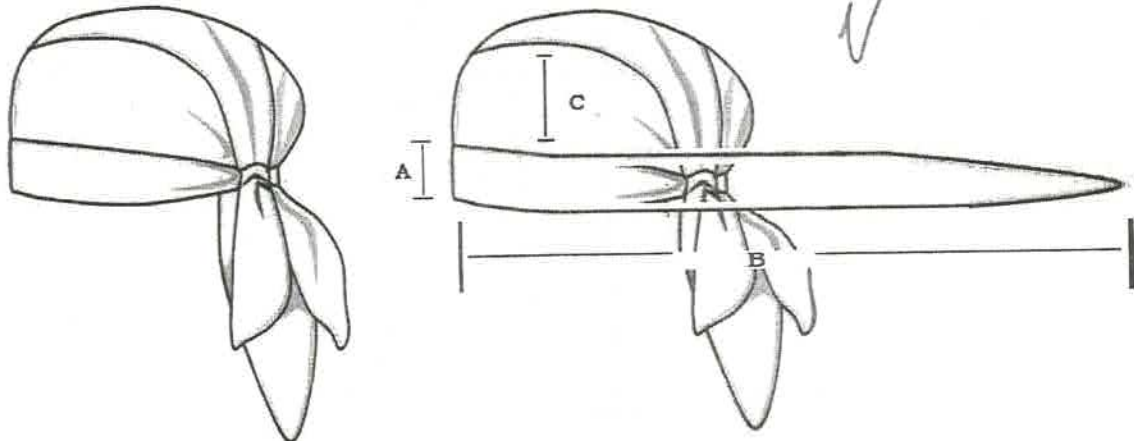
ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



MANDIL (No a escala, con valor referencial únicamente)



GORRO (No a escala, con valor referencial únicamente)



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

	FILIPINA	CH	M	G	EX	ES	PL	TOLERANCIA
A	Ancho de espalda	43,0	46,0	49,0	52,0	55,0	57,0	+/- 1,5
B	Contorno de busto	112,0	122,0	133,0	143,0	153,0	163,0	+/- 2,0
C	Largo delantero	70,0	73,0	76,0	79,0	82,0	85,0	+/- 2,0
D	Largo costado talle	45,0	47,0	49,5	51,5	57,0	60,5	+/- 1,5
E	Largo manga	23,5	24,5	26,0	27,0	28,5	29,5	+/- 1,0
F	Contorno manga	45,5	48,0	50,5	53,5	56,0	59,0	+/- 1,0
G	Contorno Puño	41,5	43,5	46,0	49,0	51,5	53,5	+/- 1,0
H	Largo costado manga	13,0	14,0	15,0	16,0	17,0	18,0	+/- 1,0
I	Ancho bolsa	18,0	19,0	20,0	21,0	22,0	23,0	+/- 1,0
J	Largo bolsa por el frente	23,0	23,0	23,0	23,0	23,0	23,0	+/- 1,0
L	Largo bolsa por el costado	19,0	19,0	19,0	19,0	19,0	19,0	+/- 1,0
M	Ancho vista	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	+/- 0,5
N	Largo abertura del escote	8,5	9,0	9,5	10,0	10,5	11,0	+/- 0,5
O	Largo abertura de costado	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	+/- 1,0
P	Largo cinturón	29,5	32,0	34,5	42,0	49,5	52,0	+/- 1,0
Q	Ancho cinturón	3,5	3,5	4,0	5,0	5,0	5,0	+/- 0,5
R	Largo pinza	10,0	10,0	11,5	11,5	13,0	14,0	+/- 1,0

	Pantalón	CH	M	G	X	ES	PL	TOLERANCIA
A	Contorno cintura con elástico estirado	84,0	90,5	99,5	111,0	116,0	133,0	+/- 2,0
B	Contorno cintura sin estirar	No medir se señala únicamente como referencia						
C	Contorno cadera	96,5	103,0	114,0	125,0	134,0	151,0	+/- 2,0
D	Largo total	111,5	112,5	114,0	115,0	116,5	117,5	+/- 2,0
E	Ancho pretina	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	+/- 0,5
F	Largo entrepierna	83,0	83,0	83,0	83,0	83,0	83,0	+/- 2,0
G	Contorno bajos	45,0	47,5	49,5	52,5	55,0	57,5	+/- 1,5
H	Largo tiro delantero	30,0	31,5	33,0	34,5	36,0	37,5	+/- 1,0
I	Largo tiro trasero	37,5	38,5	40,0	41,0	43,0	44,5	+/- 1,0
J	Entrada de la bolsa	16,0	16,0	16,0	16,0	16,0	16,0	+/- 0,5
K	Ancho bolsa interior	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	+/- 0,5
L	Largo de la bolsa	28,0	28,0	28,0	28,0	28,0	28,0	+/- 1,0
M	Abertura de la bolsa delantera	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	+/- 0,5

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



	MANDIL	CH	TOLERANCIA
A	Ancho peto superior	24,0	+/- 1,0
B	Largo peto inferior	30,0	+/- 1,0
C	Largo peto	25,5	+/- 1,0
D	Cintura	74,0	+/- 2,0
E	Altura bolsa	11,0	+/- 1,0
F	Ancho bolsa	15,5	+/- 1,0
G	Largo bolsa	15,5	+/- 1,0
H	Largo falda total	59,5	+/- 1,0
I	Ancho cintas de amarre de cintura	4,0	+/- 0,5
J	Largo total cintas de amarre de cintura	91,0	+/- 2,0
K	Ancho cintas superiores de amarre	1,5	+/- 0,5
L	Largo cintas superiores de amarre	71,5	+/- 2,0

GORRO		TALLA UNITALLA	TOLERANCIA
A	Ancho de banda	4.5	+/- 0,5
B	Largo de banda	55	+/- 0,5
C	Ancho lateral	10	+/- 0,5

10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

Filipina

Instrucciones de corte: Respetar hilos, no torcer tela, no mover piquetes ni aplomos.

Instrucciones de confección: Respetar costuras, piquetes y aplomos, no jalar la tela al coser, no torcer la vista y la bolsa, no embeber, lleva respunte en escote. La colocación de botones en el cinturón será a partir del primero en forma equidistante entre sí para todas las tallas (3 botones, 3 ojales en cinturón).

Presilla de refuerzo: En bolsa y en donde se requiera.

ANCHO DE LAS COSTURAS EN mm:

- Costados: 6 mm a 10 mm
- Mangas: 6 mm a 10 mm
- Traseros: 6 mm a 10 mm
- Bolsa: terminada costura remetida
- Pinza: 12 mm \pm 2 mm inicio desvanecido a terminar en nada

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



- Vivos: 5,0 mm \pm 1,0 terminado limpio
- Doblado ruedo 25 mm \pm 5 mm terminado con costura remetida
- Doblado en puño tipo valenciana incluye vivo: 30 mm \pm 5 mm primer dobladillo, cargado a 2 mm \pm 1 mm para formar simulación terminado con costura remetida.
- Doblado de bolsa incluye vivo: 30 mm \pm 5 mm terminado con remetida.
- Doblado de aberturas laterales inferiores en costados redoblado de 10 mm \pm 2 mm de ancho.

TIPOS DE PUNTADAS:

Puntadas interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p \pm 2 p.p.p. para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p. para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

PUNTADAS EXTERIORES:

- Recta: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p., con remate al principio y al final.

ANCHO PESPUNTE DE 6 mm \pm 1 mm EN:

- Cinturón

ANCHO PESPUNTE DE 2 mm \pm 1 mm EN:

- Simulación de puño
- Escote
- Bolsas

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

INSTRUCCIONES DE HABILITACIÓN DE FILIPINA:

- Botones: 3 de plástico cóncavos en el centro, color mate al tono de la prenda (no Transparente) del número 24 de dos orificios.
- Bies o tela para vivos: 100% poliéster de 5,0 mm de ancho.

PANTALÓN

Instrucciones de corte: Respetar hilos, no torcer tela, no alterar medidas, cortar ~~retela~~ de pretina.

Instrucciones de confección: Respetar costuras y aplomos, marcar bien el quicio al planchar.

Presilla de refuerzo: Bolsas y en donde se requiera.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Ancho de las costuras mm:

- Costados: 6 mm a 10 mm
- Tiro delantero 6,0 mm a 10,0 mm
- Tiro trasero: Iniciar con un ancho de 6,0 mm a 10,0 mm e ir aumentando hasta llegar a 25,0 mm +/- 5 mm en unión con pretina
- Dobladillos: Sin dobladillo con costura Overlock en los bajos.
- Vivos: 5,0 mm \pm 1,0 mm terminado limpio.

TIPOS DE PUNTADAS:

Puntadas interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p. para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p. para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

PUNTADAS EXTERIORES:

- Recta: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p, con remate al principio y al final.

ANCHO PESPUNTE DE 2 mm \pm 1 mm EN:

- Pretina
- Bolsas

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

INSTRUCCIONES DE HABILITACIÓN DEL PANTALÓN:

- Botones: 1 de plástico del número cóncavos en el centro 24, color mate al tono de la prenda (no transparente).
- Cierre: De poliéster de 17,0 cm \pm 1,0 cm para las tallas CH, M y G.
21,0 cm \pm 1,0 cm para las tallas X, ES Y PL.
- Elástico: De 30 mm \pm 2 mm ancho (**información de referencia**)
- Bies o tela para vivos: 100% poliéster de 5,0 mm de ancho.

MANDIL:

Instrucciones de corte y confección: Respetar hilos, no torcer tela y respetar costuras, no torcer pespuntos.

Ancho de las Costuras en mm:

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



- Costados 10 mm a 13 mm
- Cintas 10 mm a 13 mm
- Bolsa: 10 mm a 13 mm
- Doblado: 20 mm \pm 5 mm

Ancho despunte en mm

- Mandil: 2,0 mm +/- 1,0 mm y 7,0 mm +/- 2,0 mm (costura contorno).

Puntadas interiores:

- Costuras interiores 10 p.p.p. rematada

Puntadas Exteriores:

- Recta: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p. con remate al principio y al final

Gorro

Ancho de las costuras en mm:

- 6 mm \pm 2 mm

Puntadas interiores

- Costuras interiores 10 p.p.p. rematada
- Recta: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p. con remate al principio y al final

HILOS Y AGUJAS UTILIZADOS EN LAS PUNTADAS

FILIPINA, PANTALÓN, MANDIL Y GORRO (INFORMACIÓN DE REFERENCIA)

- Recta: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda, del mismo color de la prenda o tono similar.
- Overlock: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda, del mismo color de la prenda o tono similar.
- Numero de aguja: Calibre 90/14.
- Aditamentos: Pie compensado.

11. TELA Y COLOR

Tela: Deberá apegarse a lo establecido en las Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual –GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 2 –Especificaciones y ensayos. (Filipina y pantalón) y Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual- 100 % Algodón TIPO 2 Especificaciones y ensayos. (Gorro y mandil).

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA

CEDULA 5

Zona "A" y "B" Tipo 2

COLOR: (FILIPINA, PANTALÓN,)

TELA:	GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) (FILIPINA, PANTALÓN)				100% ALGODÓN (GORRO, MANDIL)
COLORES CÓDIGO PANTONE: TCX o TPG FILIPINA	BLANCO	AMARILLO 12-0721	VERDE AGUA 13-5414	AZUL ELÉCTRICO 19-4050	ROSA 13-2010
COLORES CÓDIGO PANTONE: TCX o TPG PANTALÓN	BLANCO	AMARILLO 12-0721	VERDE AGUA 13-5414	AZUL ELÉCTRICO 19-4050	
LOGOSÍMBOLO COLOR CÓDIGO PANTONE:	Verde oscuro 561 C ó 561 U			Blanco	
TELA:	100% Poliéster (BIES PARA VIVOS)				
COLORES CÓDIGO PANTONE: TCX o TPG	Verde 19 - 5420			Blanco	

ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS

Dimensiones del símbolo y siglas del IMSS

Símbolo del IMSS: De 4,0 cm +/- 0,5 cm de altura por 4,0 cm +/- 0,5 cm de ancho.

Siglas del IMSS: De 1,3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción).

Ver Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado-Especificaciones y Ensayos.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

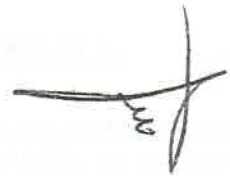


12. ETIQUETADO

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo. La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de Clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote
- Año de fabricación
- Talla expresada en formato:

Talla Chica	CH
Talla Mediana	M
Talla Grande	G
Talla Extra Grande	X
Talla Especial	ES
Talla Plus	PL
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.



En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM-004-SCFI-2006, NMX-3758-INNTEX-2014 y a lo solicitado por el Instituto.

PRENDA TERMINADA

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, costuras rotas o saltadas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda.

La prenda deberá presentarse debidamente limpia de hilo (Deshebrado), costuras limpias, y planchadas adecuadamente.

13. ENVASE

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Conjunto de filipina, pantalón, gorro y mandil, para dama, de una talla planchada, doblada y acomodada, dentro de una bolsa de plástico, transparente, resistente y de tamaño adecuado para contener el conjunto. Con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación
- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda

El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

14. ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del Sol, así como fuentes de calor o vapores.

15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

NOM - 004 - SCFI - 2006 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS-Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas En Ropa Contractual - ~~Gabardina~~ 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas en Ropa Contractual - 100 % Algodón. TIPO 2. Especificaciones y ensayos.

Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado Y Estampado-Especificaciones y Ensayos

IMSS Guía de Defectos de Ropa Contractual.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO

210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"

Zona "B"

Cedula No. 21

CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS.....	5
5. DESCRIPCIÓN.....	5
6. CATEGORÍAS Y COLORES.....	6
7. TALLAS Y CLAVES.....	7
8. FIGURAS CAMISA Y PANTALON (No a escala, con valor referencial únicamente).....	8
9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS.....	11
10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN.....	12
11. TELA Y COLOR.....	14
12. ETIQUETADO.....	15
13. ENVASE.....	16
14. ALMACENAMIENTO.....	16
15. REFERENCIAS NORMATIVAS.....	16

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe contener la camisa y pantalón para caballero.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en materia prima, confección y dimensionalidad en cuanto a la camisa y pantalón para caballero, en sus distintas tallas, para el uso de diferentes servicios. (Ver tablas de categorías).

3. DEFINICIONES

Bragueta: Abertura delantera de los pantalones o calzoncillos.

Broche de plástico de presión reforzado.- Broche de plástico que funciona durante la vida útil de la prenda.

Botón: Pieza pequeña agujerada y cosida a la ropa para abrochar al pasar por el ojal.

Costura de cadeneta: Costura colocada en ciertos lugares de la prenda que lleva un tipo de cadena en uno de los lados y por el otro un hilo unido a cada uno de los eslabones y se aplican en donde se ejercen los mayores esfuerzos en las prendas de vestir. Esta costura debe tener de 10 a 12 p.p.p. de longitud como mínimo.

Dimensiones: Cada una de las direcciones en que se mide la extensión de una prenda.

Descripción de la prenda: Se mencionan las características que componen la prenda; largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras; así como la tela de confección y habilitaciones.

Dobladillo: Pliegue que se hace a la ropa en los bordes.

Etiqueta: Elaborada de tela con una duración cuando menos igual a la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica solicitada. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Figura: Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensiones).

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Gabardina de algodón: Tela formada por ligamento sarga o derivado de ésta, cuya característica es que forma surcos diagonales; está tejida con hilos de urdimbre y trama de diferentes títulos siendo la densidad de hilos de urdimbre superior a la de los hilos de trama.

Habilitaciones: Son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

Lote: Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra.

Ojal: Pequeña abertura reforzada en sus bordes que tienen algunas prendas y que sirve para abrochar un botón.

Presillas: Costuras de puntos unidos, que sirven para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

Remate: Es la acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

Sisa: Sesgadura hecha en la tela de la prenda, para que ajusten bien en la parte superior del cuerpo.

Sobrehilado: Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

Tolerancias: Variación permitida a una magnitud dada.



4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

cm	Centímetro
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil,A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.
C o U	Código de la numeración Pantone de colores para el logotipo.
%	Por ciento
±	Mas, menos
p.p.p.	Puntadas por pulgada

5. DESCRIPCION

CAMISA: CORTE RECTO; **CUELLO:** SPORT CON ENTRETELA Y PESPUNTE ALREDEDOR; **DELANTERO:** DE DOS PIEZAS VISTAS CON ENTRETELA, CIERRA AL FRENTE CON SEIS BOTONES Y OJALES, BOLSA DE PARCHE, CON DIVISIÓN PARA PLUMA, EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO. **ESPALDA:** DE UNA PIEZA. **MANGA:** RECTA DE UNA PIEZA CON PUÑO SIMULADO (TIPO VALENCIANA) Y LOGOSIMBOLO DEL IMSS BORDADO Y CENTRADO EN LA MANGA IZQUIERDA. **PANTALÓN:** CORTE RECTO, ORLEADO SIN DOBLADILLO. **DELANTERO:** DOS PIEZAS CON BOLSA LATERAL DIAGONAL DE LA MISMA TELA EN CADA PIEZA, BRAGUETA SENCILLA Y CIERRE METÁLICO. **TRASERO:** DE DOS PIEZAS, BOLSA DE VIVO DE LA MISMA TELA QUE EL PANTALÓN, Y PINZA EN CADA UNA, CON CARTERA EN BOLSA TRASERA IZQUIERDA, CON BOTÓN Y OJAL. **PRETINA:** DE DOS PIEZAS CON ENTRETELA, DOS BOTONES Y OJALES, UNO VISIBLE, OTRO OCULTO Y SIETE TRABAS.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



6. CATEGORÍAS Y COLORES

Zona "A y B"

CATEGORIAS	COLORES
ESPECIALISTA EN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOY REFRIGERACIÓN ESPECIALISTA EN EQUIPOS DE ELECTRÓNICAMEDICA ESPECIALISTA EN EQUIPOS DE ESPECIALIDADES ESPECIALISTA EN EQUIPOS DELABORATORIOS ESPECIALISTA EN EQUIPOS DEMECÁNICA Y FLUIDOS ESPECIALISTA EN EQUIPOS DE RAYOSX ESPECIALISTA ENFLUIDOSY ENERGÉTICOS ESPECIALISTA EN PLANTASDELAVADO OPERADOR DEMANTENIMIENTO EN U.M.C OPERADOR DE SERVICIOSINTERNOS DE CENTROS VACACIONALES TÉCNICO"A" EN AIRE ACONDICIONADOY REFRIGERACIÓN TÉCNICO"A" EN EQUIPOS MÉDICOS TÉCNICO"A" ENFLUIDOSY ENERGÉTICOS TÉCNICO"A" EN PLANTASDELAVADO TÉCNICO"A" EN TELECOMUNICACIONES TÉCNICO"B" EN EQUIPOS MÉDICOS TÉCNICO"B" ENFLUIDOSY ENERGÉTICOS TÉCNICO"B" EN PLANTASDELAVADO TÉCNICO"B" EN TELECOMUNICACIONES TÉCNICO"C" ENFLUIDOSY ENERGÉTICOS TÉCNICO"C" EN PLANTASDELAVADO TÉCNICO"C" EN TELECOMUNICACIONES TÉCNICOELECTRICISTA TÉCNICOELECTRÓNICO TÉCNICOEN ELECTRÓNICAMEDICAY LABORATORIO TÉCNICOEN EQUIPOS DE ABSORCIÓN TÉCNICOEN EQUIPOS DE RAYOSX TÉCNICOEN EQUIPOS HELICOIDAL TÉCNICOEN EQUIPOS RECIPROCANTES TÉCNICOEN EQUIPOSTURBOCENTRIFUGO TÉCNICOENMECÁNICA, FLUIDOSY ESPECIALIDADES TÉCNICOMECÁNICO TÉCNICOPLOMERO TÉCNICOPOLIVALENTE	AZUL ELÉCTRICO
AUXILIARDE SERVICIOSGENERALES EN UNIDADMEDICA. AUXILIAR DE SERVICIOSGENERALES EN U.M.C AUXILIARDE VELATORIO MACHETERO	ARENA

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

DIVISION



7. TALLAS Y CLAVES

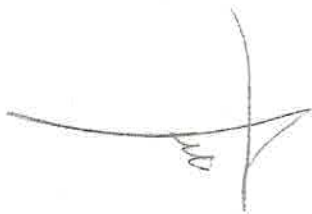
ZONA "A"

TALLA	AZUL ELÉCTRICO	ARENA
CHICA	210.125.1359.00.00	210.125.1250.00.00
MEDIANA	210.125.1383.00.00	210.125.1284.00.00
GRANDE	210.125.1417.00.00	210.125.1318.00.00
EXTRA-GRANDE	210.125.1441.00.00	210.125.1342.00.00
ESPECIAL	210.125.3512.00.00	210.125.3504.00.00
PLUS	210.125.4619.00.00	210.125.4677.00.00

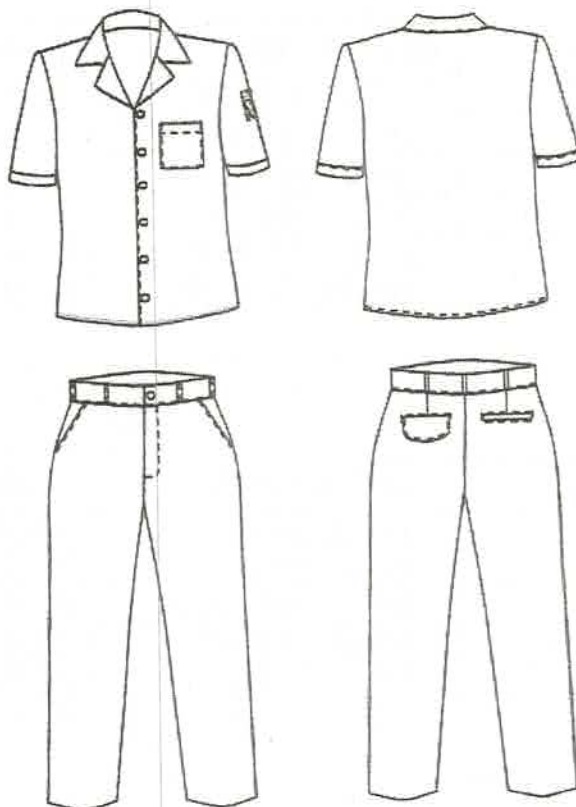
ZONA "B"

TALLA	AZUL ELECTRICO	ARENA
CHICA	210.125.5962.00.00	210.125.6021.00.00
MEDIANA	210.125.5970.00.00	210.125.6036.00.00
GRANDE	210.125.5988.00.00	210.125.6044.00.00
EXTRA-GRANDE	210.125.5996.00.00	210.125.6051.00.00
ESPECIAL	210.125.6002.00.00	210.125.6068.00.00
PLUS	210.125.6010.00.00	210.125.6077.00.00

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



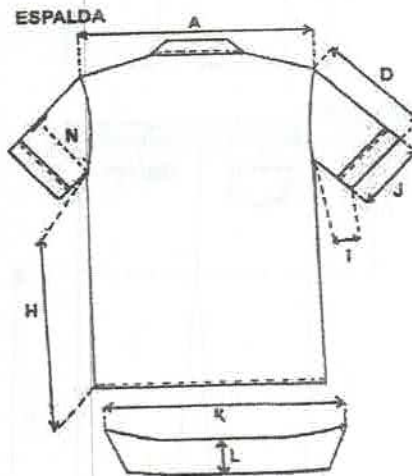
8. FIGURAS CAMISA Y PANTALON (No a escala, con valor referencial únicamente)



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



FIGURAS CAMISA (No a escala, con valor referencial únicamente)

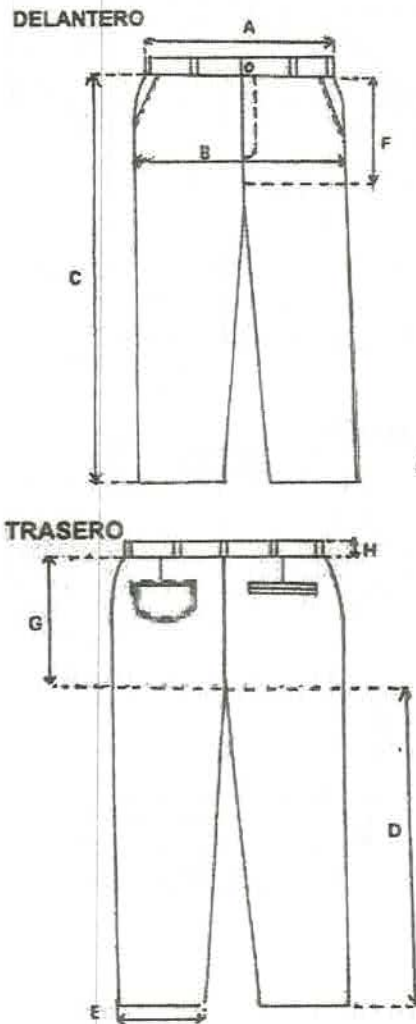


ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

[Handwritten signature]

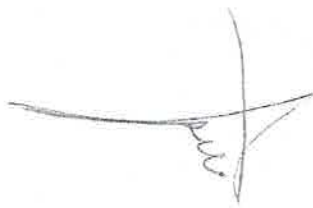


FIGURAS PANTALON (No a escala, con valor referencial únicamente)



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

2021 A
11/01/2021

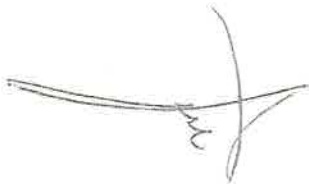


19. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

Camisa		TALLAS						Tolerancia
		CH	M	G	X	ES	PL	
A)	Ancho espalda	46	49,5	52,5	56	59,5	62,5	+/- 1
B)	Contorno pecho	107,5	118,5	129	139,5	150	160	+/- 1
C)	Largo total	73	74,5	76,5	78,5	80,5	82,5	+/- 1
D)	Largo manga	26,5	27,5	29	30	31,5	33	+/- 1
E)	Altura bolsa	23,5	24	25	25,5	26	27	+/- 1
F)	Ancho bolsa	14,5	14,5	14,5	15,5	16	17	+/- 1
G)	Largo bolsa	14,5	14,5	14,5	15,5	15,5	16,5	+/- 1
H)	Largo costado talle	46,5	47	48	48	49	50	+/- 1
I)	Largo costado manga	15	16,5	17,5	18	19	20	+/- 1
J)	Contorno puño	38	41	44,5	47,5	50,5	53,5	+/- 1
K)	Largo cuello	43,5	44,5	46,5	48	50	52	+/- 1
L)	Ancho cuello	9	9	9	9	9	9	+/- 0,5
M)	Ancho pespunte de bolsa	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	+/- 0,5
N)	Contorno de manga	45,5	48,5	51,5	55	58	61,5	+/- 1

Pantalón		TALLAS						Tolerancia
		CH	M	G	X	ES	PL	
A)	Contorno cintura	78	89	99	110	121	131	+/- 1
B)	Contorno cadera	95	105,5	116,5	127,5	138,5	149	+/- 1
C)	Largo total	110,5	112	113,5	115,5	117	119	+/- 1
D)	Largo entrepierna	87,5	88	89,5	90,5	91,5	92,5	+/- 1
E)	Contorno bajos	45,5	48	51	53,5	56,5	59	+/- 1
F)	Largo tiro delantero	25,5	26	27	27,5	28	29	+/- 1
G)	Largo tiro trasero	35	35,5	36,5	37	38	39	+/- 1
H)	Ancho pretina	4	4	4	4	4	4	+/- 0,5

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

Instrucciones de corte de la camisa

Respetar hilos, no torcer tela, no mover piquetes ni aplomos, lleva entretela en cuello y en vista.

Instrucciones de maquila de la camisa

Respetar costuras, respetar aplomos, no torcer la vista y la bolsa, lleva pespunte en cuello y aletilla. La cartera de la bolsa trasera izquierda es de 14cm de ancho por 6 cm de altura.

Ancho de las costuras:

- Costados: 6 mm a 10mm
- Mangas: 6 mm a 10 mm
- Bolsa: costura remetida.
- Doblado terminado con costura remetida 25 mm \pm 5 mm
- Doblado en puño tipo valenciana: 30 mm \pm 5 mm primer doblado, carga costura a 2 mm \pm 1 mm para formar simulación.
- Doblado de bolsas: terminado con costura remetida 20 mm \pm 5 mm

TIPOS DE PUNTADAS:

Puntadas Interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10p.p.p. \pm 2 p.p.p., para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10p.p.p. \pm 2 p.p.p para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

Puntadas Exteriores:

- Recta: 10 p.p.p \pm 2 p.p.p., con remate al principio y al final.

Ancho pespunte de 6 mm \pm 1 mm en:

- Cuello
- Vista

Ancho pespunte de 2 mm \pm 1mm en:

- Simulación de puño
- Sobre costura para cuello
- Bolsas

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

HABILITACIÓN DEL CAMISA

- Botones: Seis de plástico del número 20 color mate al tono de la prenda, no transparentes.

PANTALÓN

Instrucciones de corte del pantalón

Respetar piquetes, no torcer tela, no alterar medidas, cortar entretela de la pretina, respetar hilos de piezas. La cartera de la bolsa trasera izquierda es de 14cm de ancho por 6cm de altura.

Ancho de las costuras del pantalón:

- Costados: 6,0 mm a 10,0 mm
- Tiro Delantero: 6,0 mm a 10,0 mm
- Tiro trasero: Iniciar con un ancho de 6,0 mm a 10,0 mm e ir aumentando hasta llegar a 25,0 mm en unión con pretina
- Doblados: Sin dobladillo con costura Overlock en los bajos
- Vivos: 5,0 mm + 1,0 mm terminado o limpio

TIPOS DE PUNTADAS:

Puntadas Interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p., para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p. para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

Puntadas Exteriores:

- Recta: 10p.p.p \pm 2 p.p.p., con remate al principio y al final.

Ancho espunte de 2 mm \pm 1mm en

- Pretina
- Bolsas

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Instrucciones de habilitación del Pantalón.

- Botones: 3 de plástico del número cóncavos en el centro 20, color mate al tono de la prenda no transparente.
- Cierre: Uno metálico de 18 cm, reforzado, protegido contra la oxidación, del mismo color del artículo o tono similar

Hilos y agujas utilizados en las puntadas (información de referencia) filipina y pantalón

- Recta: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda del mismo color de la prenda o tono similar.
- Overlock: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda del mismo color de la prenda o tono similar.
- Número de aguja: Calibre 90/14
- Aditamentos: Pie compensado

11. TELA Y COLOR

Tela: Deberá apegarse a lo establecido en las Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual – GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1 y Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Zona "A" Tipo 1
Zona "B" Tipo 2

TELA:	GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P)	
COLORES CÓDIGO PANTONE: TCX o TPG	AZUL ELÉCTRICO 19-04050	ARENA 16-0928
LOGOSÍMBOLO COLOR CÓDIGO PANTONE:	BLANCO	VERDE 561 C ó 561 U

ESPECIFICACIONES DE LOS ELEMENTO BORDADOS

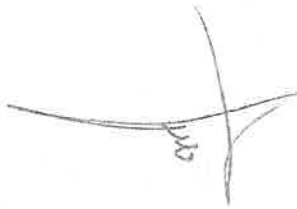
Dimensiones del símbolo y siglas del IMSS

Símbolo del IMSS: De 4,0 cm +/- 0,5 cm de altura por 4,0 cm +/- 0,5 cm de ancho.

Siglas del IMSS: De 1,3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción).

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Ver Especificación técnica IMSS – Logosímbolo IMSS bordado y Estampado – Especificaciones y ensayos.

12. ETIQUETADO

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo en la parte trasera. La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote
- Año de fabricación
- Talla expresada en formato:

Talla Chica	CH
Talla Mediana	M
Talla Grande	G
Talla Extra Grande	X
Talla Especial	ES
Talla Plus	PL
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM-004-SCFI-2006, NMX-A-3758-INNTEX-2014 y lo solicitado por el Instituto.

PRENDA TERMINADA

Las prendas No deben presentar los siguientes defectos: Agujeros, costuras rotas o saltadas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o excesos de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Las prendas deberán presentarse debidamente limpias de hilos (deshebrada), costuras limpias, y planchadas adecuadamente.

13. ENVASE

Conjunto de una talla; doblado y acomodado, dentro de una bolsa de plástico o material similar, transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerlo, con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación
- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda

El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

14. ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del Sol, así como fuentes de calor o vapores.

15. REFERENCIAS NORMATIVAS

Para la correcta aplicación de la presente Especificación Técnica, se deben cumplir con lo establecido en los siguientes documentos o los que los sustituyan:

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

NOM - 004 - SCFI - 2006 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

Cuadro Básico de productos Textiles y Calzado.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas en Ropa Contractual - GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas En Ropa Contractual - Gabardina 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado Y Estampado-Especificaciones y Ensayos

IMSS - Guía de Inspección de Defectos de Ropa Contractual.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

[Handwritten signature]



[Handwritten checkmark]

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"
Zona "B"

Cedula No. 40
BATA PINTOR, PANTALÓN PARA DAMA

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS.....	4
5. DESCRIPCIÓN.....	5
6. CATEGORÍAS Y COLORES.....	5
7. TALLAS Y CLAVES.....	6
8. FIGURAS DE LA BATA TIPO PINTOR, PANTALÓN PARA DAMA Y GORRO (No a escala, con valor referencial únicamente).....	7
9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS.....	12
10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN.....	13
11. TELA Y COLOR.....	16
12. ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS.....	17
13. ETIQUETADO.....	17
14. ENVASE.....	18
15. ALMACENAMIENTO.....	18
16. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA.....	18

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe contener la bata pintor y pantalón para dama.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en confección y dimensionalidad en cuanto a las tallas de la bata pintor y pantalón para dama, para el uso de diferentes servicios. (Ver tabla de categorías).

3. DEFINICIONES

Botón: Pieza pequeña agujerada y cosida a la ropa para abrochar al pasar por el ojal.

Descripción de la prenda: Se mencionan las características que componen la prenda; largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras; así como la tela de confección y habilitaciones.

Dimensiones: Cada una de las direcciones en que se mide la extensión de una prenda.

Doblado: Pliegue que se hace a la ropa en los bordes.

Etiqueta: Elaborada de tela con una duración cuando menos igual a la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica solicitada. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Figura: Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensionales).

Gabardina de algodón: Tela formada por ligamento sarga o derivado de ésta, cuya característica es que forma surcos diagonales; está tejida con hilos de urdimbre y trama de diferentes títulos siendo la densidad de hilos de urdimbre superior a la de los hilos de trama.

Habilitaciones: Son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

Jareta: Doblado que se cose en el borde de una tela con ancho suficiente para dejar un hueco por el cual puede hacerse pasar un resorte y cordón corridizo.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Lote: Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra.

Ojal: Pequeña abertura reforzada en sus bordes que tienen algunas prendas y que sirve para abrochar un botón.

Pantalón: Prenda de vestir que se ajusta a la cintura por medio de elástico oculto con jareta que llega a los tobillos, cubriendo cada pierna por separado.

Pie de cremallera: Tira de tela en la parte posterior de la bragueta.

Pretina: Parte superior del pantalón donde se encuentran colocadas las trabillas que sujetan el cinturón para ceñir la cintura. En el caso del overol, se entenderá como la vista exterior de la unión camisa pantalón manufacturadas con la misma tela con la que se confecciona la prenda.

Remate: Es la acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

Sisa: Sesgadura hecha en la tela de la prenda, para que ajusten bien en la parte superior del cuerpo.

Sobrehilado: Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

Tela elástica (resorte): Tela hecha de un elastómero solo o en combinación con otros materiales textiles.

Tolerancia: Variación permitida a una magnitud dada.

Vivos: Orillas o bordes postizos de los bolsillos cortados.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

cm	Centímetro
Ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.
C o U	Código de la numeración Pantone de colores para el

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



	logosímbolo.
%	Por ciento
±	Mas, menos
p.p.p.	Puntadas por pulgada

5. DESCRIPCION

BATA PINTOR: CORTA, CORTE RECTO; CUELLO: CUADRADO CON VITA HACIA AFUERA Y PESPUNTE ALREDEDOR; **DELANTERO:** DE UNA PIEZA CON UNA PINZA EN CADA LADO A LA ALTURA DEL BUSTO, BOLSA DE PARCHE EN LA PARTE INFERIOR, DIVIDIDA EN TRES PARTES POR MEDIO DE PESPUNTE Y ABERTURAS LATERALES INFERIORES EN COSTADOS CON DOBLADILLO REDOBLADO; **ESPALDA:** DE UNA PIEZA CON ELASTICO INTERNO AL CENTRO DEJANDO UNA SEPARACION DE 4 CENTIMETROS AL TALLE CON UN REFUERZO DE LA MISMA TELA; **MANGA:** CORTA, RECTA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO REDOBLADO Y LOGOSIMBOLO DEL IMSS BORDADO Y CENTRADO EN MANGA IZQUIERDA; **PANTALÓN FEMENINO:** CORTE RECTO, ORLEADO SIN DOBLADILLO; **DELANTERO:** DE DOS PIEZAS; **PRETINA** CON ELÁSTICO OCULTO, LLEVA PESPUNTE COLOCADO AL FILO DE LA PRETINA, JARETA CON CINTAS DEPIOLA CON AHORCADOR PARA AJUSTE, BOLSAS LATERALES OCULTAS DE LA MISMA TELA; **TRISERO:** DE DOS PIEZAS; **GORRO:** TIPO DE 3 GAJOS UNIDOS A BANDA DE BASE CON CINTAS LARGAS PARA AJUSTE EL GAJO CENTRAL TERMINA EN COLA PARA CUBRIR Y PROTEGER CABELLO.

6. CATEGORÍAS Y COLORES

Zona "A y B"

CATEGORIAS	COLORES	
	BATA PINTOR	COLORES PANTALON
EDUCADORA	AMARILLO PAJA	BLANCO
ASISTENTE DE GUARDERIA (A)		VERDE
OFICIAL DE PUERICULTURA (A)		AZUL MARINO
TECNICO DE PUERICULTURA (A)		CAFÉ OSCURO

(A) INCLUYE GORRO COLOR BLANCO

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA

CEDULA 40

7. TALLAS Y CLAVES

ZONA "A"

TALLA	BATA PINTOR Y PANTALÓN FEMENINO	AMARILLO BLANCO	AMARILLO CAFÉ OSCURO	AMARILLO AZUL MARINO	AMARILLO VERDE
CHICA		210.125.4700.02.02	210.125.4767.02.02	210.125.4825.02.02	210.125.4882.02.02
MEDIANA		210.125.4718.02.02	210.125.4775.02.02	210.125.4833.02.02	210.125.4890.02.02
GRANDE		210.125.4726.02.02	210.125.4783.02.02	210.125.4841.02.02	210.125.4908.02.02
EXTRA GRANDE		210.125.4734.02.02	210.125.4791.02.02	210.125.4858.02.02	210.125.4916.02.02
ESPECIAL		210.125.4742.02.02	210.125.4809.02.02	210.125.4866.02.02	210.125.4924.02.02
PLUS		210.125.4759.02.02	210.125.4817.02.02	210.125.4874.02.02	210.125.4932.02.02

ZONA "B"

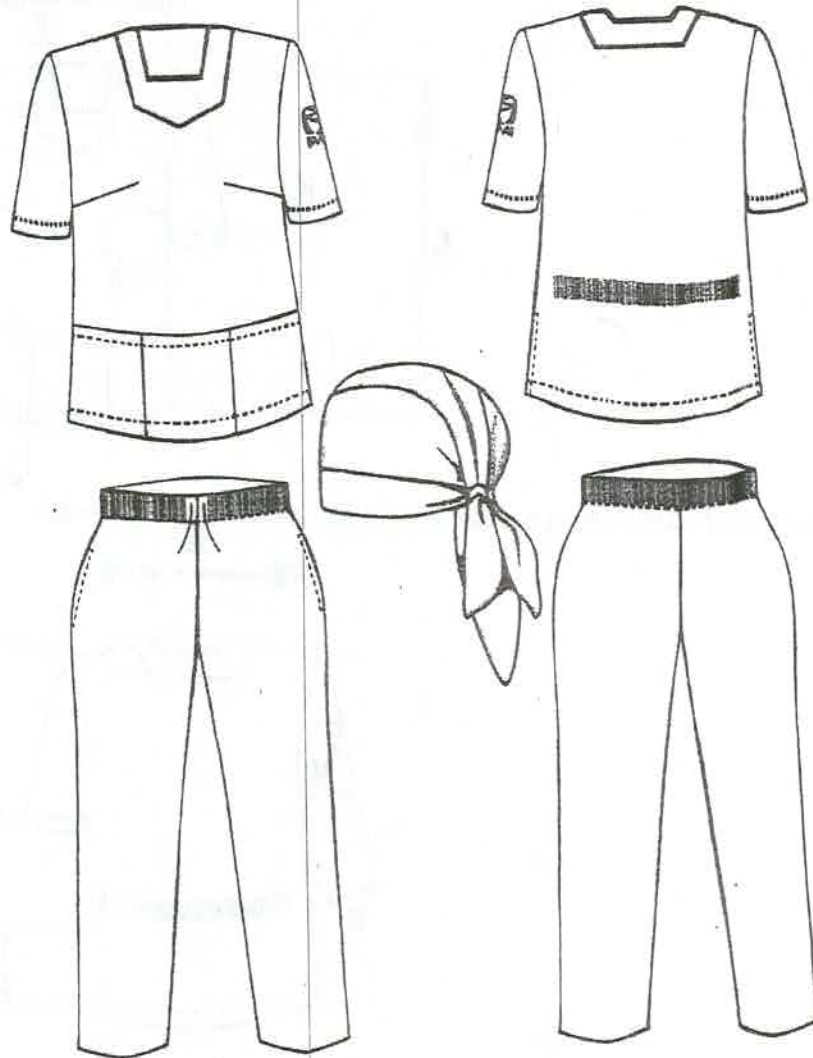
TALLA	BATA PINTOR Y PANTALÓN FEMENINO	AMARILLO BLANCO	AMARILLO CAFÉ OSCURO	AMARILLO AZUL MARINO	AMARILLO VERDE
CHICA		210.125.6382.01.02	210.125.6440.01.02	210.125.6507.01.02	210.125.6564.01.02
MEDIANA		210.125.6390.01.02	210.125.6457.01.02	210.125.6515.01.02	210.125.6572.01.02
GRANDE		210.125.6408.01.02	210.125.6465.01.02	210.125.6523.01.02	210.125.6580.01.02
EXTRA GRANDE		210.125.6416.01.02	210.125.6473.01.02	210.125.6531.01.02	210.125.6598.01.02
ESPECIAL		210.125.6424.01.02	210.125.6481.01.02	210.125.6549.01.02	210.125.6606.01.02
PLUS		210.125.6432.01.02	210.125.6499.01.02	210.125.6556.01.02	210.125.6614.01.02

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



8. FIGURAS DE LA BATA TIPO PINTOR, PANTALÓN PARA DAMA Y GORRO (No a escala, con valor referencial únicamente)

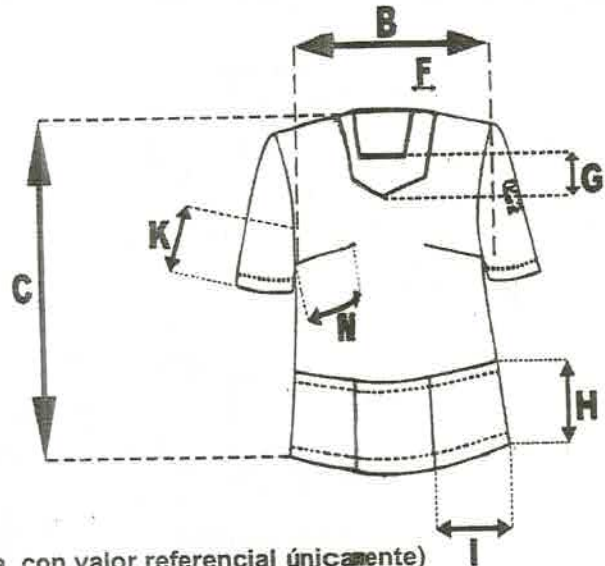


ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

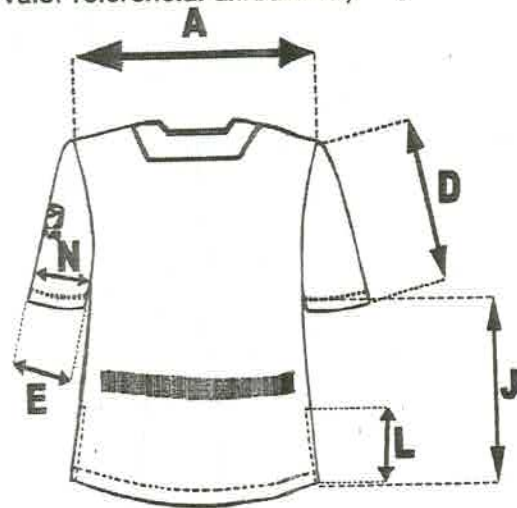
Handwritten signature or mark.



BATA PINTOR VISTA DE FRENTE (No a escala, con valor referencial únicamente)



BATA PINTOR VISTA DE ESPALDA (No a escala, con valor referencial únicamente)

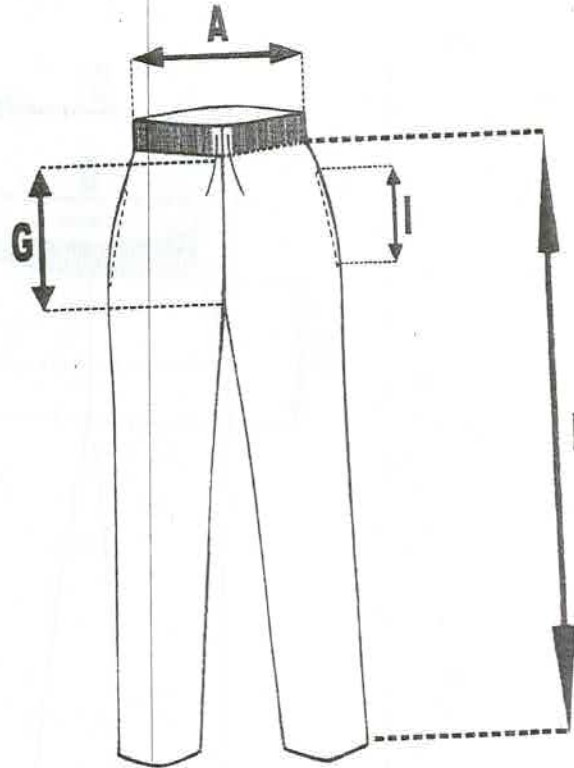


ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

[Handwritten signature]



PANTALÓN VISTA DE FRENTE (No a escala, con valor referencial únicamente)

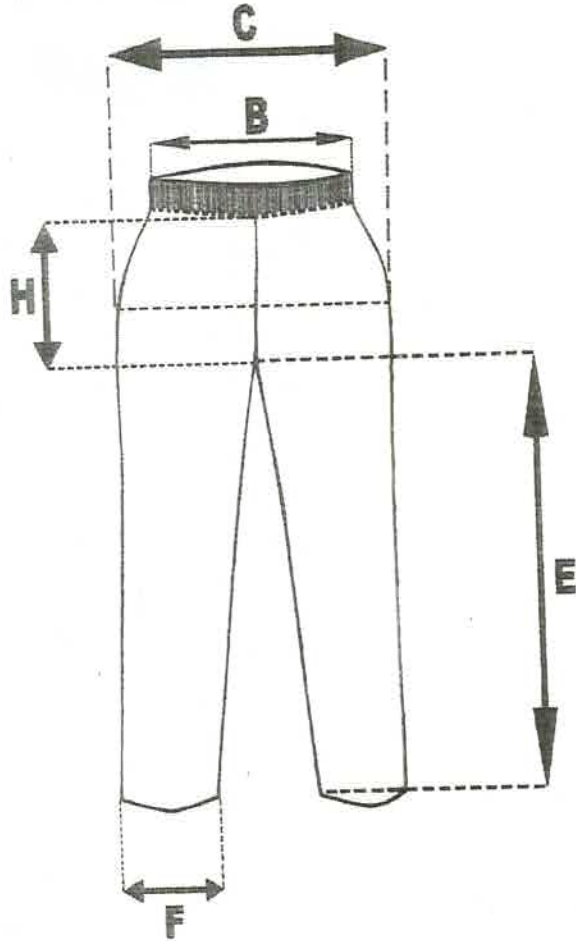


ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LATELA

[Handwritten signature]



PANTALÓN VISTA TRASERO (No a escala, con valor referencial únicamente)

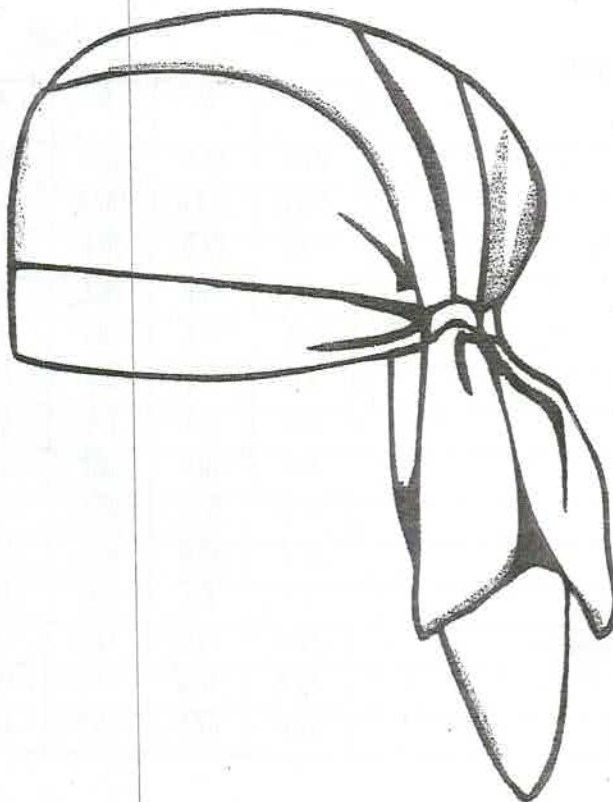


ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

[Handwritten signature]



Gorro (No a escala, con valor referencial únicamente)



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

BATA PINTOR	Tallas						Tolerancia
	CH	M	G	X	ES	PLUS	
A) Ancho espalda	41.0	45.0	48.0	50.5	54.5	58.5	± 1
B) Contorno busto	115.0	124.5	134.5	145.0	155.0	165.0	± 1
C) Largo total	72.5	74.0	76.5	77.5	80.5	83.0	± 1
D) Largo manga	25.5	27.0	28.0	29.5	31.0	32.5	± 1
E) Contorno puño	35.5	39.0	42.0	45.0	48.5	52.0	± 1
F) Ancho vista hombros	5.5	5.5	5.5	5.5	5.5	5.5	± 0.5
G) Ancho vista pico	9.0	9.0	9.0	9.0	9.0	9.0	± 0.5
H) Largo bolsa	19.0	19.0	19.0	22.0	22.0	22.0	± 1
I) Ancho bolsa	19.0	20.0	21.0	22.5	24.0	25.5	± 1
J) Largo costado tallo	45.0	45.5	46.5	47.0	47.5	48.0	± 1
K) Largo costado manga	7.0	8.0	9.0	9.5	10.5	11.5	± 1
L) Largo de abertura costado	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0	± 1
M) Largo pinza	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	± 1
N) Contorno manga	39.0	42.0	45.0	48.5	51.5	54.5	± 1

PANTALÓN	Tallas						Tolerancia
	CH	M	G	X	ES	PLUS	
A) Contorno cintura con elástico estirado	97.5	104.0	113.0	124.5	129.5	146.5	± 2
B) Contorno cintura (sin estirar)	No medir se señala únicamente como referencia						
C) Contorno cadera	101.5	108.0	119.0	130.0	139.0	156.0	± 2
D) Largo total	111.5	112.5	114.0	115.0	116.5	117.5	± 1
E) Largo entre pierna	83.0	83.0	83.0	83.0	83.0	83.0	± 1
F) Contorno bajos	45.0	47.5	49.5	52.5	55.0	57.5	± 1

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



G) Largo tipo delantero	30.0	31.5	33.0	34.5	36.0	37.5	± 1
H) Largo tipo trasero	37.5	38.5	40.0	41.0	43.0	44.5	± 1
I) Entrada de la bolsa	15.0	15.0	15.0	15.0	15.0	15.0	+/- 0.5

10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

GORRO

Ancho de las Costuras en mm:

6 mm + 2mm

Puntadas Interiores

- Costuras interiores 10 p.p.p. rematada
- Recta: 10 p.p.p. ± 2, con remate al principio y al final
- Recta: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda del mismo color de la prenda o tono similar.
- Overlock: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda del mismo color de la prenda o tono similar.
- Número de aguja: Calibre 90/14
- Aditamentos: Pie compensado

BATA PINTOR

Instrucciones de Corte.- Respetar hilos, no torcer tela, no mover piquetes ni aplomos.

Instrucciones de Maquila.- Respetar costuras, piquetes y aplomos, no jalar la tela al coser, no torcer la vista y la bolsa, no embeber, lleva respunte en escote.

Ancho de las Costuras:

- Costados: 6.0 mm a 10.0 mm
- Traseros: 6.0 mm a 10.0 mm
- Bolsas: 6.0 mm a 10.0 mm
- Mangas: 6.0 mm a 10.0 mm
- Doblado ruedo terminado con costura remetida 25 mm ± 5mm
- Doblado en puño: 25 mm ± 5mm con dobladillo redoblado.
- Doblado de bolsas: terminado con costura redoblada 20 mm ± 5 mm

TIPOS DE PUNTADAS:

Puntadas Interiores

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p., para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes

Puntadas Exteriores:

- Recta: 10 p.p.p \pm 2 p.p.p., con remate al principio y al final.

Ancho respunte de 2 mm \pm 1 mm en

- Escote

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

Instrucciones de habilitación de la bata pintor

- Elástico de 30 mm \pm 2mm
- Entretela fisionable

PANTALÓN

Instrucciones de Corte.- Respetar hilos; no alterar medidas; no torcer tela; no mover piquetes, ni aplomos.

Instrucciones de Maquila.- Respetar costuras, piquetes y aplomos, no jalar la tela al coser, presilla de refuerzo; en donde

Ancho de las Costuras:

- Costados 6.0 mm a 10.0 mm
- Tiro delantero 6.0 mm a 10.0 mm
- Tiro trasero 6.0 mm a 10.0 mm
- Doblados: Sin dobladillo con costura Overlock en los bajos

TIPOS DE PUNTADAS:

Puntadas Interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p., para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes

Puntadas Exteriores:

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



- Recta: 10 p.p.p \pm 2 p.p.p., con remate al principio y al final.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

Instrucciones de habilitación del pantalón

- Elástico de 30 mm \pm 2mm ancho (información de referencia)
- Piola de acuerdo a la talla

Hilos y agujas utilizados en las puntadas (información de referencia) Bata pintor y pantalón

- Recta: Hilo de poliéster 100% fibra corto, adecuado para el tipo de tela y prenda del mismo color de la prenda o tono similar.
- Overlock: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda del mismo color de la prenda o tono similar.
- Número de aguja: Calibre 90/14
- Aditamentos: Pie compensado

GORRO

Instrucciones de corte y maquila.- Respetar hilos, no torcer tela y respetar costuras no torcer pespunte.

Recta: 10 puntadas mínimo por cada 2.5 centímetros, bien rematada.

Costuras del gorro

Ancho de las costuras en Costados y Cintas	1.0 centímetros a 1.3 centímetros.
Costuras interiores y exteriores	10 puntadas mínimo por cada 2.5 centímetros, bien rematada.
Doblado	2.0 centímetros a 2.5 centímetros.
Ancho pespunte:	2.0 \pm 1.0 milímetros y 7.0 \pm 2.0 milímetros.

HILOS DE COSTURA

En las costuras Rectas:	Poliéster 100%, calibre 30/2, fibra corta del mismo color del artículo
En las costuras Overlock:	Poliéster 100%, calibre 30/2, fibra corta del mismo color del artículo

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



11. TELA Y COLOR

Tela (Bata pintor y Pantalón): Deberá apegarse a lo establecido en la Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual – GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) Tipo 1, Especificaciones y Ensayos. Y en la Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas En Ropa Contractual - GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Tela (gorro): Deberá apegarse a lo establecido en la Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual - Gabardina 100% algodón Tipo 2- Especificaciones y ensayos.

Zona "A" Tipo 1
Zona "B" tipo 2

Zona "A"

TELA:	GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P)		GABARDINA : 100% ALGODÓN
	BATA PINTOR	PANTALÓN	GORRO
COLORES CODIGO PANTONE: TCX o TPG	AMARILLO PAJA 12-0721	BLANCO CAFÉ OSCURO 19-1116 AZUL MARINO 19-4028 VERDE 16-5820	BLANCO
LOGOSIMBOLO COLOR CODIGO PANTONE:	VERDE 561 C ó 561 U	----	----

Zona "B"

TELA:	GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P)		GABARDINA : 100% ALGODÓN
	BATA PINTOR	PANTALÓN	GORRO
COLORES CODIGO PANTONE: TCX o TPG	AMARILLO PAJA 12-0721	BLANCO CAFÉ OSCURO 19-1116 AZUL MARINO 19-4028 VERDE 16-5820	BLANCO
LOGOSIMBOLO COLOR CODIGO PANTONE:	VERDE 561 C ó 561 U	----	----

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



12. ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS

Dimensiones del símbolo y siglas del IMSS

Símbolo del IMSS: De 4,0 cm +/- 0,5 cm de altura por 4,0 cm +/- 0,5 cm de ancho.

Siglas del IMSS: De 1,3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción).

Ver Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado- Especificaciones y Ensayos.

13. ETIQUETADO

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo. La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de Clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote
- Año de fabricación
- Talla expresada en formato:

Talla Chica	CH
Talla Mediana	M
Talla Grande	G
Talla Extra Grande	X
Talla Especial	ES
Talla Plus	PL
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM-004-SCFI-2006, NMX-A-3758-INNTEX-2014 y a lo solicitado por el Instituto.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



PRENDA TERMINADA

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, costuras rotas o salidas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda.

La prenda deberá presentarse debidamente limpia de hilo (Deshebrado), costuras limpias, y planchadas adecuadamente.

14. ENVASE

Conjunto de Bata pintor, pantalón y gorro de una talla planchada, doblada y acomodada, dentro de una bolsa de plástico, transparente, resistente y de tamaño adecuado para contener el conjunto. Con etiqueta que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación
- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda.

El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

15. ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del Sol, así como fuentes de calor o vapores.

16. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituya:

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



NOM – 004 – SCFI – 2006 Información comercial – Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS-Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual – GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) Tipo 1, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual – GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual - Gabardina 100% algodón Tipo 2- Especificaciones y ensayos.

Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado - Especificaciones y Ensayos

IMSS Guía de Defectos Ropa Contractual.

OTXET MISC

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO Y MÉDICOS RESIDENTES POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES. (APLICABLES PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR)

1. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del Instituto Mexicano Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, **sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA"**.

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- **Única entrega:** A más tardar a los 100 días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del presente procedimiento.



Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES).

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)".

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral 3.1 "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta por 104 días naturales posteriores al fallo para la entrega de los bienes.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.



Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gov.mx>). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal y Regional (antes Delegación) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el participante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono 52382700, extensión 12681, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.



Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA EN ALMACEN

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y ocho copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social.

SECRETARÍA DE TRABAJO



6. Domicilio.
7. Año de procedimiento.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expandan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de procedimiento.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a la **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"** y el Estándar Mexicano **NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**, así como con las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

- a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de prendas de conformidad con el numeral 8.8.4, de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.



- c) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA" y el Estándar Mexicano NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS", de conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- d) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.
- e) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

2014



No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

4.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El participante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del anexo 4.6 "PROPUESTA TÉCNICA" que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción, presentación y cantidades solicitadas por el Instituto. Asimismo, deberá acompañarse con la siguiente documentación:

- a) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del Anexo 4.1 "INFORME DE RESULTADOS" incluido en los presentes Términos y Condiciones.
- b) El Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, con el fin de acreditar que la entrega de la muestra se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al numeral 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORME DE RESULTADOS", de los presentes Términos y Condiciones.
- c) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del participante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 8.2 "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" de los presentes Términos y Condiciones.
- d) Informe de resultados que presenta cada cédula, se deberá remitir a través del Anexo 4.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", incluido en los presentes Términos y Condiciones.

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el **Anexo 4.4** "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de resultados o bien, si no es aplicable ninguno de los anteriores.

Cuando un mismo informe de resultados de tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el anexo 4.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", deberá precisar el número de la cédula en la que participa, color u orden de trabajo del informe, además el informe de resultados deberá señalar cuáles son aquellas cédulas para las que se presenta, pues de lo contrario se considerará como NO presentado para la Cédula omitida.

Los informes de resultados de las telas deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

Los informes de resultados del logo-símbolo deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe. Cuando en la especificación técnica de la cédula se solicite más de un color de tela; se deberá presentar un informe de logo-símbolo bordado con hilo verde para tela de color claro y otro con hilo blanco para tela de color oscura.

PARA LAS TELAS:

Los ensayos que se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas, e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internos a cumplirse de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En el **Anexo 4.4** "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", se indica para qué cédulas se solicitará el informe de resultado.

El informe de resultados deberá entregarse físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS".

La vigencia de los informes de resultados no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá sub contratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido del Ensayo Sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese sub contratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

PARA EL LOGOSÍMBOLO:

Se presentará un informe de logotipo blanco y uno para el logotipo verde de acuerdo a lo solicitado en cada especificación técnica ETIMSS según aplique:

- Logotipo bordado con hilo verde, en tela de color claro
- Logotipo bordado con hilo blanco, en la tela de color oscuro

Cuando en la especificación técnica de las cédulas se solicite más de un color y el tipo de tela es el mismo para las cédulas a participar:

- Se debe presentar solo un informe de logotipo bordado con hilo verde para la tela de color claro
- Se debe presentar solo un informe de logotipo bordado con hilo blanco para la tela de color oscuro
- El color para la muestra o espécimen a evaluar por el laboratorio será a elección del participante de acuerdo a los colores solicitados, en la(s) cédula(s) para la(s) que participe.

Cada informe de resultados del logotipo que se presente, deberá precisar en su descripción el tipo de tela y color en el cual está bordado el espécimen, así como las cedulas para las que se presenta y este deberá corresponder al tipo de tela solicitado para la cedula en la que participe.

Además de lo anterior, deberá cumplir con la Especificación Técnica ETIMSS del logotipo.

PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de cada una de las cedulas, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para el presente procedimiento, **NO** se solicitan informes de resultados de las prendas terminadas.

4.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación técnica de la propuesta técnica se realizará por la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada participante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

La evaluación técnica consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los participantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados y las especificaciones técnicas que integran el numeral 4.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe.

En caso de que el participante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.



Para el caso de las partidas que conforme al Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", no se requiere la presentación de Informe de resultados, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la revisión a dichas muestras conforme el numeral 4.2.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA".

El participante presentará muestra de producto conforme al anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS", e informe de resultados(según sea el caso), conforme al Anexo 4.4, "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS".

El informe de resultados que se presente deberá:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", incluyendo, enunciativa y no limitante: color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, código pantone, resistencia (a la tracción, al rasgado, al enganchamiento), masa, tipo de tejido, dimensiones, tipo de ligamento, color, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), densidad del tejido, solidez del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial), elasticidad, estiramiento, compresión graduada, y logotípos dimensiones, según corresponda. Es decir, deberá cumplir con lo antes descrito para cada una de las tallas y colores de las cédulas que oferte, además deberá cumplir íntegramente con lo requerido en cada especificación técnica en torno a la presentación, envase y terminado de la prenda.
- Reportar como titular del informe al participante.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las Especificaciones Técnicas también denominadas ETIMSS.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria al procedimiento y documentos anexos.

- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" de los presentes Términos y Condiciones.
- Se verificará que los informes de resultados hayan sido emitidos por laboratorios de ensayos que cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio tenga acreditado cada uno de los ensayos solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx.
- Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá subcontratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el Ensayo sub contratado al realizar este con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue subcontratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

4.2.2 METODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente, color, calidad, cantidad, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), envase, etiquetado, características de habilitación, además de lo señalado en todos y cada uno de los numerales, capítulos, apartados y viñetas aplicables de las Especificaciones Técnicas ETIMSS.



- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria del procedimiento y documentos anexos.
- Se verificará que la muestra sea presentada en las medidas, color y tallas precisadas en el Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE MUESTRAS SOLICITADAS".

4.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

- a) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados con información contradictoria.
- b) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados con información incompleta.
- c) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.
- d) Se desechará la propuesta que presente dos o más informes de resultados que se refieran a una misma cédula, salvo en los casos indicados en la última viñeta 4.2.1 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS.
- e) Se desechará la propuesta que presente informe de resultados que presente testigo o especímenes cuyas características no coincidan con la información, datos o resultados del informe.
- f) Se desechará la propuesta cuando los Informes de resultados de las telas y logo-símbolo, que no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.
- g) Se desechará la propuesta cuando se omita la entrega de cualquiera de los siguientes: informes de resultados físicos en original acompañado de una copia simple, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.



- h) Se desechará la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el **Anexo 4.6 "PROPUESTA TÉCNICA"**, mismo que podrá tomar como referencia.
- i) Se desechará la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
- j) Se desechará la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas aplicables en las especificaciones técnicas.
- k) Se desechará la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.
- l) Se desechará la propuesta cuando el laboratorio que emita el informe de resultados no cuente con la acreditación ante la E.M.A.
- m) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquier ensayo o procedimiento requerido, salvo cuando se trate de procedimientos internos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.
- n) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los informes de resultados de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Ensayo sub Contratado", y no indique claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el ensayo sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen, además de no entregar físicamente en original el reporte del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado acompañado de una copia simple conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS".
- o) Se desechará la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los puntos 4.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES" y 4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS".



4.4 ENTREGA DE MUESTRAS E INFORME DE RESULTADOS

Los informes de resultados físicos en original deberán ser acompañados de una copia simple y estar foliados, así mismo deberán ser entregados conjuntamente con las muestras de los productos, a partir del segundo día hábil de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los participantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el participante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el **Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS"**. Una vez recibidas las muestras, informes de laboratorio, según corresponda, el participante recibirá el **Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS"**, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el participante de conformidad con el inciso c del **numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS"**.

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles participantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento íntegro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el **Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS"** se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación técnica de cada partida.

El Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS" de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

5. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

6. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

7.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (Dos punto cinco por ciento) de los bienes entregados con atraso por cada día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

2011



La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

7.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Cuando los proveedores adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalados considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	<u>Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:</u> Única entrega: Al día 104 se aplicará el 10% del valor total por bienes no entregados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

7.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

8. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de



las obligaciones que deriven del contrato se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice,
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.

7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

No obstante, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la unidad de medida y actualización, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza o cheque certificado, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, por lo tanto, la garantía es divisible en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".

8.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El participante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente



firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso c) del numeral 4.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

8.2.1. CANJE DE BIENES

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el



importe pagado y se computaran por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

8.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 8.2.1 "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

9. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

El proveedor debe entregar los bienes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a la confección, diseño, color, código Pantone, terminado, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentado en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso c) del numeral 4.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.



10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, en moneda nacional, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes será realizado por los OOAD del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el **Anexo 4.7. Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales)**.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables"

del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

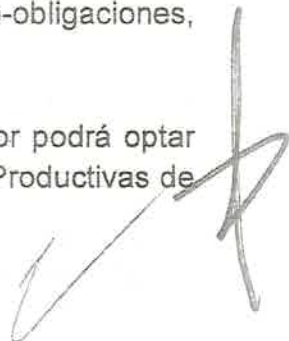
De resultar adjudicado, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.
- b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.





Con relación a lo establecido en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, incisos d), e) y m), se indica:

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. **No aplica**

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. **No aplica**

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. **No aplica**

11. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Atentamente

POR EL IMSS

Lic. Raúl Martínez Galindo
Titular de la División de
Comisiones Nacionales Mixtas
(Régimen Ordinario y Médicos Residentes)

POR EL SNTSS

Mtra. Verónica Moreno Arteaga
Representante Sindical
(Régimen Ordinario)

POR IMSS-BIENESTAR

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la
Unidad del programa IMSS-Bienestar
(Régimen IMSS Bienestar)

POR ABASTO

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación
De Bienes No Terapéuticos
(Régimen Ordinario, Médicos Residentes y
Régimen IMSS Bienestar)



ANEXO 4.1

INFORME DE RESULTADOS

Ciudad de México, a ___ de _____ del _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ está participando.

Sobre el particular, declaro que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO 4.2

RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

INFORMES DE RESULTADOS

CÉDULA	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSÍMBOLO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CÉDULA	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSÍMBOLO
(1)	(2)	(3)	(4)

- 1.- Anotar el número de cédulas en la que participa.
- 2.- Anotar el color de la PRENDA para la partida ofertada.
- 3.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe de la TELA con la que está participando.
- 4.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe del logotipo (cuando proceda). En aquellos casos que la prenda no lleve logotipo, deberá indicar NO APLICA.

Nota 1.- Para el llenado del presente formato, se deberán relacionar todos y cada uno de los informes de resultados presentados en la propuesta técnica, utilizando UN renglón por cada partida ofertada.

Nota 2.- El presente formato deberá ser integrado en su propuesta técnica.



ANEXO 4.3

RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS

RELACIÓN DE MUESTRAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN QUE TIENEN ESPECIFICACIONES CON CÉDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO ZONA "B"

Notas:

- 1.- Las muestras de ropa deben ser de la misma talla: Mediana.
- 2.- La muestra de Cedula 29 de ser Tallas: Chica, Mediana, Grande, Extra Grande y Especial.
- 3.- Para las cédulas 48 y 49: Talla 36

CÉDULA	DESCRIPCIÓN
01	BATA PARA CABALLERO
02	BATA PARA DAMA
03	BATA PARA CABALLERO
04	BATA PARA DAMA
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
07	BATA PARA CABALLERO
08	BATA PARA DAMA.
09	SUÉTER FEMENINO
10	SUÉTER MASCULINO
11	OVEROL PARA CABALLERO.
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO
16	CORBATA.
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.
20	CAMISA PARA CABALLERO.
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA
28	MAKINOFF PARA CABALLERO
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA
35	FILIPINA PARA DAMA
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA
43	FILIPINA PARA CABALLERO
44	FILIPINA PARA DAMA
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"
53	FILIPINA PARA CABALLERO
54	PANTALÓN PARA CABALLERO



55	FAJA
56	FILIPINA PARA CABALLERO
57	PANTALON PARA CABALLERO
58	PANTALON PARA DAMA

NOTA: Es necesario presentar una muestra para evaluación técnica por cada una de las prendas.

En el caso de las prendas requeridas en diversos colores únicamente será necesario presentar **una muestra** en cualquiera de los colores de la cédula, elección que será definida por el propio participante.

Exclusivamente para las cédulas 9 y 10 las muestras se deberán presentar en color verde oscuro.

Debiendo cumplir en todos los casos las Especificación Técnica ETIMSS.

Las elecciones de color a cargo del propio participante únicamente le darán posibilidad de determinar el color de la muestra para evaluación técnica, que habrá de presentar de entre los colores requeridos por la convocante, pero dicha muestra deberá cumplir con todas y cada una de las características, establecidas en las Especificaciones Técnica ETIMSS, incluso el color elegido deberá cumplir con el código Pantone establecido por el área respectiva.



ANEXO 4.4
"PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS"
ZONA "B"

Cédula	DESCRIPCIÓN	Informe de resultados
01	BATA PARA CABALLERO	X
02	BATA PARA DAMA	X
03	BATA PARA CABALLERO	X
04	BATA PARA DAMA	X
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.	X
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X
07	BATA PARA CABALLERO	X
08	BATA PARA DAMA.	X
09	SUÉTER FEMENINO	X
10	SUÉTER MASCULINO	X
11	OVEROL PARA CABALLERO.	X
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	X
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.	X
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.	X
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	X
16	CORBATA.	NO APLICA
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.	X
20	CAMISA PARA CABALLERO.	X
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	X
22	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO	X
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA	X
28	MAKINOFF PARA CABALLERO	X
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	X
35	FILIPINA PARA DAMA	X
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA	X
43	FILIPINA PARA CABALLERO	X
44	FILIPINA PARA DAMA	X
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"	X
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"	X
53	FILIPINA PARA CABALLERO	X
54	PANTALÓN PARA CABALLERO	X
55	FAJA	X
56	FILIPINA PARA CABALLERO	X
57	PANTALON PARA CABALLERO	X
58	PANTALON PARA DAMA	X



	COMISION NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	
--	--	--

Ciudad de México a XX de XXXX de 2022
XX:XX horas

ANEXO 4.5

RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS

No. de procedimiento de contratación

Nombre: Determinación o Razón Social del participante:

PARTIDA	CEDULA	PRENDA, CONJUNTO O PRODUCTO	COLOR Y TALLA	MUESTRA (CANTIDAD)	INFORMES DE RESULTADOS	OBSERVACIONES CNMRTU *

* Uso exclusivo para comentarios de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes.

REPRESENTANTE
INSTITUCIONAL ANTE
LA COMISIÓN
NACIONAL
MIXTA DE ROPA DE
TRABAJO Y
UNIFORMES

REPRESENTANTE
SINDICAL ANTE
LA COMISIÓN
NACIONAL
MIXTA DE ROPA DE
TRABAJO Y
UNIFORMES

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL
ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DE
ACEPTACIÓN Y
CONFORMIDAD DEL
LICITANTE

Pag. 1 de 1

Este formato es generado por la comisión nacional mixta de ropa de trabajo y uniformes en las fechas establecidas para la presentación de las muestras y deberán ser integrados a la propuesta técnica



ANEXO 4.7
LUGAR DE ENTREGA Y PAGO
(ALMACENES DELEGACIONALES)

ZONA "B"

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
BAJA CALIFORNIA	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entrey Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Maria Lavelle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C. P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2609 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 199 Col. La Gloria C. P. 28964 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C. P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C. P. 39300
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlacuapeque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq. Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n, Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C. P. 58000, Morelia, Michoacán
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 62260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Via s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C P 66160 Xoxocotlán, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C P. 68050 Oaxaca, Oax.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77005 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Cullacán, Sin	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C P. 80200 Cullacán, Sin
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Butanó esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 86032.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos- Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Carret. Veracruz-La Boticaria C P. 91700 Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Rio Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Noroeste, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

VRIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	10 DIG	GPO	GEN	ESP	ORF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	01	27100019	2101024079	210	110	2479	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDIJUL1.	CH	PZA	1	PZA	506				120		326	
1	01	27100019	3101024087	210	110	2487	00	09	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDIJUL1.	LA	PZA	1	PZA	4047				576		4421	
1	01	27100019	2101024095	210	110	2495	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDIJUL1.	G	PZA	1	PZA	3709				674		3783	
1	01	27100019	2101024103	210	110	2503	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDIJUL1.	X	PZA	1	PZA	1870				101		206	
1	01	27100019	2101024111	210	110	2511	00	09	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDIJUL1.	E5	PZA	1	PZA	430				50		481	
1	01	27100019	2101024119	210	110	2519	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDIJUL1.	PL	PZA	1	PZA	89						89	
1	01	27100019	2101024127	210	110	2527	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE, AGUA, CEDIJUL1.	CH	PZA	1	PZA	3						3	
1	01	27100019	2101024135	210	110	2535	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE, AGUA, CEDIJUL1.	M	PZA	1	PZA	49						49	
1	01	27100019	2101024143	210	110	2543	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE, AGUA, CEDIJUL1.	G	PZA	1	PZA	51						51	
1	01	27100019	2101024151	210	110	2551	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE, AGUA, CEDIJUL1.	X	PZA	1	PZA	21						21	
1	01	27100019	2101024159	210	110	2559	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE, AGUA, CEDIJUL1.	E5	PZA	1	PZA	3						3	
1	01	27100019	2101024167	210	110	2567	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE, AGUA, CEDIJUL1.	PL	PZA	1	PZA	3						3	
1	01	27100019	2101024175	210	110	2575	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL, CEDIJUL1.	CH	PZA	1	PZA	75				81		81	
1	01	27100019	2101024183	210	110	2583	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDIJUL1.	M	PZA	1	PZA	20				748		768	
1	01	27100019	2101024191	210	110	2591	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDIJUL1.	G	PZA	1	PZA	204				418		418	
1	01	27100019	2101024200	210	110	2600	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDIJUL1.	X	PZA	1	PZA	63				72		135	
1	01	27100019	2101024208	210	110	2608	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDIJUL1.	E5	PZA	1	PZA	27				13		40	
1	01	27100019	2101024216	210	110	2616	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDIJUL1.	PL	PZA	1	PZA	72				9		81	
1	01	27100019	2101024224	210	110	2624	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL, MARINO, CEDIJUL1.	CH	PZA	1	PZA	5						5	
1	01	27100019	2101024232	210	110	2632	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL, MARINO, CEDIJUL1.	M	PZA	1	PZA	43						43	
1	01	27100019	2101024240	210	110	2640	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL, MARINO, CEDIJUL1.	G	PZA	1	PZA	82						82	
1	01	27100019	2101024248	210	110	2648	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL, MARINO, CEDIJUL1.	X	PZA	1	PZA	16						16	
1	01	27100019	2101024256	210	110	2656	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL, MARINO, CEDIJUL1.	E5	PZA	1	PZA	6						6	
1	01	27100019	2101024264	210	110	2664	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL, MARINO, CEDIJUL1.	PL	PZA	1	PZA	3						3	
1	01	27100019	2101024272	210	110	2672	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL, MARINO, CEDIJUL1.	PL	PZA	1	PZA	3						3	
2	02	27100019	2101024280	210	110	2680	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDIJUL2.	CH	PZA	1	PZA	504				72		576	
2	02	27100019	2101024288	210	110	2688	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDIJUL2.	M	PZA	1	PZA	457				143		600	
2	02	27100019	2101024296	210	110	2696	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDIJUL2.	G	PZA	1	PZA	247				16		263	

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUOP	IQ DIG	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
2	02	27100019	210102763	210	110	2763	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	28				31		28	28
2	02	27100019	210102769	250	110	2760	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	11				13		11	11
2	02	27100019	210102768	210	110	2768	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	9						9	9
2	02	27100019	210102776	210	110	2776	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	45						45	45
2	02	27100019	210102784	250	110	2784	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	108						108	108
2	02	27100019	210102792	210	110	2792	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	39						39	39
2	02	27100019	210102800	250	110	2800	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	6						6	6
2	02	27100019	210102818	210	110	2818	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	4						4	4
2	02	27100019	210102832	210	110	2832	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	117	2,400			608	1,892	2,497	4,205
2	02	27100019	210102842	210	110	2842	00	00	BATA PARA DAMA, TALLAS: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	129				632	1,961	1,961	1,961
2	02	27100019	210102859	210	110	2859	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	60				300	360	360	360
2	02	27100019	210102867	210	110	2867	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	10				50	60	60	60
2	02	27100019	210102875	210	110	2875	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	6				15	18	18	18
2	02	27100019	210102931	210	110	2931	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	180						180	180
2	02	27100019	210102940	210	110	2940	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	201						201	201
2	02	27100019	210102917	210	110	2917	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	356						356	356
2	02	27100019	210102925	210	110	2925	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	51						51	51
2	02	27100019	210102933	210	110	2933	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	16						16	16
2	02	27100019	210102941	210	110	2941	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	4						4	4
3	03	27100019	210102950	250	110	2950	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	2121						2121	2121
3	03	27100019	210102966	210	110	2966	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	M	PZA	1	PZA	4335						4335	4335
3	03	27100019	210102974	210	110	2974	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	G	PZA	1	PZA	5337						5337	5337
3	03	27100019	210102982	210	110	2982	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	X	PZA	1	PZA	4320						4320	4320
3	03	27100019	210102990	210	110	2990	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	559						559	559
3	03	27100019	210103006	210	110	3006	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	PL	PZA	1	PZA	13						13	13
3	03	27100019	210103014	210	110	3014	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	500						500	500
3	03	27100019	210103022	210	110	3022	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	M	PZA	1	PZA	2,350	21,000			50	2,400	2,450	21,765



ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Simulacros, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUOCP	10 DIG	EPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
3	03	27100010	2101010310	210	110	7050	03	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 3.	G	PZA	1	PZA	3076						229	
3	03	27100019	2101010316	210	110	3040	03	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 3	X	PZA	1	PZA	430						229	
3	03	27100019	2101010315	210	110	3055	03	03	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	225						225	
3	03	27100019	2101010315	210	110	3064	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULA 3.	PL	PZA	1	PZA	16						16	
4	04	27100019	2101010317	210	110	3071	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR ARIANA CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	8124						8124	
4	04	27100019	2101010318	210	110	3089	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR ARIANA CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	8295						8295	
4	04	27100019	2101010317	210	110	3097	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR ARIANA CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	6439						6439	
4	04	27100019	2101010317	210	110	3105	00	00	BATA PARA DAMA TALLA EXTRA GRANDE COLOR ARIANA CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	726						726	
4	04	27100019	2101010315	210	110	3113	00	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR ARIANA CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	319						319	
4	04	27100019	2101010315	210	110	3121	00	00	BATA PARA DAMA TALLA PLUS COLOR ARIANA CEDULA 4.	PL	PZA	1	PZA	65						65	
4	04	27100019	2101010321	210	110	3129	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	1104						1104	
4	04	27100019	2101010317	210	110	3147	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	1068						1068	
4	04	27100019	2101010314	210	110	3154	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	477						477	
4	04	27100019	2101010314	210	110	3162	00	00	BATA PARA DAMA TALLA EXTRA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	114						114	
4	04	27100019	2101010316	210	110	3170	00	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	42						42	
4	04	27100019	2101010317	210	110	3188	00	00	BATA PARA DAMA TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULA 4.	PL	PZA	1	PZA	13						13	
4	04	27100019	2101010318	210	110	3198	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA CHICA COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 5	CH	JCO	1	JCO	701						701	
4	04	27100019	2101010318	210	110	3205	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 5	M	JCO	1	JCO	158						158	
4	04	27100019	2101010316	210	110	3214	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 5	G	JCO	1	JCO	108						108	
4	04	27100019	2101010314	210	110	3224	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA PLUS COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 5	PL	JCO	1	JCO	2						2	
4	04	27100019	2101010317	210	110	3232	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 5	X	JCO	1	JCO	2						2	
4	04	27100019	2101010317	210	110	3240	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 5	ES	JCO	1	JCO	15						15	
4	04	27100019	2101010318	210	110	3250	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA PLUS COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 5	PL	JCO	1	JCO	3						3	
4	04	27100019	2101010318	210	110	3258	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 5	X	JCO	1	JCO	1062						1062	
4	04	27100019	2101010318	210	110	3266	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y ROSA CEDULA 5	M	JCO	1	JCO	1872						1872	
4	04	27100019	2101010318	210	110	3274	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y ROSA CEDULA 5	G	JCO	1	JCO	1362						1362	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Descentralizada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Simón Bolívar, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉBULA	CLAVE CUICOP	10 DIG	GPO	GEN	ESP	DF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR IMSS	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
9	09	2700063	210150155	210	115	0155	00	02	SUETER FEMERINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA:9.	M	PZA	1	PZA	17,005				6,167		23,002	
9	09	2700063	210150189	210	115	0189	00	02	SUETER FEMERINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA:9.	G	PZA	1	PZA	11,677				3,258		14,935	
9	09	2700063	210150213	210	115	0213	00	02	SUETER FEMERINO, TALLA: CHICA, COLOR: ROSA, CEDULA:9.	CH	PZA	1	PZA	5,185				74		5,259	
9	09	2700063	210150247	210	115	0247	00	02	SUETER FEMERINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ROSA, CEDULA:9.	M	PZA	1	PZA	360				30		390	
9	09	2700063	210150270	210	115	0270	00	02	SUETER FEMERINO, TALLA: GRANDE, COLOR: ROSA, CEDULA:9.	G	PZA	1	PZA	160				85		245	
9	09	2700063	210150304	210	115	0304	00	02	SUETER FEMERINO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA:9.	CH	PZA	1	PZA	708				160		868	
9	09	2700063	210150359	210	115	0338	00	02	SUETER FEMERINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA:9.	M	PZA	1	PZA	1,049				60		1,109	
9	09	2700063	210150360	210	115	0360	00	02	SUETER FEMERINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA:9.	G	PZA	1	PZA	660				46		706	
9	09	2700063	210150396	210	115	0396	00	02	SUETER FEMERINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA:9.	X	PZA	1	PZA	764	62,844					771	96,536
9	09	2700063	210151004	210	115	1004	00	02	SUETER FEMERINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA:9.	E5	PZA	1	PZA	352						352	
9	09	2700063	210151012	210	115	1102	00	02	SUETER FEMERINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA:9.	X	PZA	1	PZA	2,597				578		3,175	
9	09	2700063	210151100	210	115	1120	00	02	SUETER FEMERINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA:9.	E5	PZA	1	PZA	1,311				241		1,552	
9	09	2700063	210151158	210	115	1136	00	02	SUETER FEMERINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: ROSA, CEDULA:9.	X	PZA	1	PZA	18				4		22	
9	09	2700063	210151166	210	115	1166	00	02	SUETER FEMERINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ROSA, CEDULA:9.	E5	PZA	1	PZA	7				4		11	
9	09	2700063	210151553	210	115	1153	00	02	SUETER FEMERINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA:9.	X	PZA	1	PZA	139				8		147	
9	09	2700063	210151561	210	115	1161	00	02	SUETER FEMERINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA:9.	E5	PZA	1	PZA	68						68	
9	09	2700063	210151711	210	115	1211	00	02	SUETER FEMERINO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA:9.	PL	PZA	1	PZA	6						6	
9	09	2700063	210151237	210	115	1237	00	02	SUETER FEMERINO, TALLA: PLUS, COLOR: ROSA, CEDULA:9.	PL	PZA	1	PZA	2				4		6	
9	09	2700063	210151245	210	115	1245	00	02	SUETER FEMERINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA:9.	PL	PZA	1	PZA	108						108	
9	09	2700063	210151252	210	115	1252	00	02	SUETER FEMERINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA:9.	PL	PZA	1	PZA	191				46		237	
10	10	2700063	210150270	210	115	0379	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA:9.	CH	PZA	1	PZA	20						20	
10	10	2700063	210150403	210	115	0403	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA:9.	M	PZA	1	PZA	23						23	
10	10	2700063	210150337	210	115	0337	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA:9.	G	PZA	1	PZA	17						17	
10	10	2700063	210150460	210	115	0460	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA:9.	X	PZA	1	PZA	3						3	
10	10	2700063	210150478	210	115	0478	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA:9.	CH	PZA	1	PZA	47				7		54	
10	10	2700063	210150202	210	115	0202	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA:9.	M	PZA	1	PZA	141				15		156	
10	10	2700063	210150036	210	115	0036	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA:9.	G	PZA	1	PZA	100				13		113	

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUICOP	10 DIG	OPQ	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UHI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR IMSS	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
10	10	27100163	2101505569	210	115	0569	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO, CÉDULA 10.	X	PZA	1	PZA	10				6			
10	10	27100163	2101505577	210	115	0577	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE OSCURO, CÉDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	1685				165			
10	10	27100163	2101505601	210	115	0601	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE OSCURO, CÉDULA 10.	M	PZA	1	PZA	6143				809			
10	10	27100163	2101506335	210	115	0635	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CÉDULA 10.	G	PZA	1	PZA	5293				693			
10	10	27100163	2101506660	210	115	0660	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CÉDULA 10.	X	PZA	1	PZA	11085	15217			161	1554		96274
10	10	27100163	2101509357	210	115	0957	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	5							
10	10	27100163	2101509381	210	115	0981	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 10.	M	PZA	1	PZA	6							
10	10	27100163	2101510013	210	115	1013	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 10.	G	PZA	1	PZA	7							
10	10	27100163	2101510627	210	115	1027	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 10.	X	PZA	1	PZA	4							
10	10	27100163	2101510793	210	115	1079	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AZUL, CÉDULA 10.	ES	PZA	1	PZA	5							
10	10	27100163	2101511077	210	115	1077	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CÉDULA 10.	ES	PZA	1	PZA	7							
10	10	27100163	2101511095	210	115	1095	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE OSCURO, CÉDULA 10.	ES	PZA	1	PZA	699				28			
10	10	27100163	2101511960	210	115	1960	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CÉDULA 10.	PL	PZA	1	PZA	1							
10	10	27100163	2101512728	210	115	1278	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE OSCURO, CÉDULA 10.	PL	PZA	1	PZA	1							
10	10	27100163	2101512886	210	115	1286	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE OSCURO, CÉDULA 10.	PL	PZA	1	PZA	117							
11	11	27100168	2102003107	210	120	0317	00	00	OVERPOL PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL, ELECTRO, CÉDULA 11.	CH	PZA	1	PZA	612				689			
11	11	27100168	2102003515	210	120	0355	00	00	OVERPOL PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL, ELECTRO, CÉDULA 11.	M	PZA	1	PZA	2896				643			
11	11	27100168	2102003623	210	120	0323	00	00	OVERPOL PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL, ELECTRO, CÉDULA 11.	G	PZA	1	PZA	6233				615			
11	11	27100168	2102003831	210	120	0331	00	00	OVERPOL PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL, ELECTRO, CÉDULA 11.	X	PZA	1	PZA	1308				863			
11	11	27100168	2102003849	210	120	0349	00	00	OVERPOL PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL, ELECTRO, CÉDULA 11.	ES	PZA	1	PZA	584				68			
11	11	27100168	2102003856	210	120	0356	00	00	OVERPOL PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL, ELECTRO, CÉDULA 11.	PL	PZA	1	PZA	154				23			
11	11	27100168	2102003964	210	120	0364	00	00	OVERPOL PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO, CÉDULA 11.	CH	PZA	1	PZA	11					1572		
11	11	27100168	2102004072	210	120	0372	00	00	OVERPOL PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO, CÉDULA 11.	M	PZA	1	PZA	107							
11	11	27100168	2102004180	210	120	0380	00	00	OVERPOL PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO, CÉDULA 11.	G	PZA	1	PZA	132							
11	11	27100168	2102004298	210	120	0398	00	00	OVERPOL PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AMARILLO, CÉDULA 11.	X	PZA	1	PZA	33							
11	11	27100168	2102004406	210	120	0406	00	00	OVERPOL PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO, CÉDULA 11.	ES	PZA	1	PZA	18							

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUROP	10 DIG	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR IMSS	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
11	12	27100181	2102200414	210	120	0514	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA: PLUS COLOR: AMARILLO.CEDULA:1.	PL	PZA	1	PZA	2						2	
14	12	27100153	210225244	210	125	5244	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA: CHICA COLOR:AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 12.ZONA B	CH	JCO	1	JCO	2258				18%		2483	
12	12	27100153	210225251	210	125	5251	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA: MEDIANA COLOR:AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 12.ZONA B	M	JCO	1	JCO	2491				27%		374	
17	12	27100153	210225269	210	125	5269	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA: GRANDE COLOR:AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 12.ZONA B	G	JCO	1	JCO	1869				14%		2491	
12	12	27100153	210225277	210	125	5277	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA: EXTRA GRANDE COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 12.ZONA B	X	JCO	1	JCO	372				23%		190	
12	12	27100153	210225285	210	125	5285	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA: ESPECIAL COLOR:AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 12.ZONA B	ES	JCO	1	JCO	196						36	
12	12	27100153	210225298	210	125	5298	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA: PLUS COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 12.ZONA B	PL	JCO	1	JCO	23						24	
12	12	27100153	210225301	210	125	5301	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA: CHICA COLOR:BLANCO.CEDULA 12.ZONA B	CH	JCO	1	JCO	674						125	
12	12	27100153	210225319	210	125	5319	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA: MEDIANA COLOR:BLANCO.CEDULA 12.ZONA B	M	JCO	1	JCO	546						546	
12	12	27100153	210225327	210	125	5327	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA: GRANDE COLOR:BLANCO.CEDULA 12.ZONA B	G	JCO	1	JCO	770						770	
12	12	27100153	210225335	210	125	5335	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA: EXTRA GRANDE COLOR:BLANCO.CEDULA 12.ZONA B	X	JCO	1	JCO	39						39	
12	12	27100153	210225343	210	125	5343	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA: ESPECIAL COLOR:BLANCO.CEDULA 12.ZONA B	ES	JCO	1	JCO	18						18	
12	12	27100153	210225368	210	125	5368	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA: CHICA COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO.CEDULA 12.ZONA B	CH	JCO	1	JCO	2275	56724				6%	12207	15476
12	12	27100153	210225376	210	125	5376	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA: MEDIANA COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO.CEDULA 12.ZONA B	M	JCO	1	JCO	18208						18208	
12	12	27100153	210225386	210	125	5384	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA: GRANDE COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO.CEDULA 12.ZONA B	G	JCO	1	JCO	1019						1019	
12	12	27100153	210225392	210	125	5392	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA: EXTRA GRANDE COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO.CEDULA 12.ZONA B	X	JCO	1	JCO	2292						2292	
12	12	27100153	210225400	210	125	5400	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA: ESPECIAL COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO.CEDULA 12.ZONA B	ES	JCO	1	JCO	1036						1036	
12	12	27100153	210225418	210	125	5418	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA: PLUS COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO.CEDULA 12.ZONA B	PL	JCO	1	JCO	324						324	
12	12	27100153	210225426	210	125	5426	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA: CHICA COLOR: ROSA Y BLANCO.CEDULA 12.ZONA B	CH	JCO	1	JCO	1805						1805	
12	12	27100153	210225434	210	125	5434	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA: MEDIANA COLOR: ROSA Y BLANCO.CEDULA 12.ZONA B	M	JCO	1	JCO	184				72		1677	
12	12	27100153	210225442	210	125	5442	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA: GRANDE COLOR: ROSA Y BLANCO.CEDULA 12.ZONA B	G	JCO	1	JCO	184						184	

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUPOP	ID DIV	CPD	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR IMSS	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
12	12	27100153	2101255462	210	125	5642	00	00	FURBIA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE COLOR: ROSA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B	G	100	1	100	276				65		216	
12	12	27100153	2101255455	210	125	5659	00	00	FURBIA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE COLOR: ROSA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B	X	100	1	100	48				10		58	
12	12	27100153	2101255467	210	125	5467	00	00	FURBIA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL COLOR: ROSA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B	E5	100	1	100	21				9		30	
12	12	27100153	2101255479	210	125	5475	00	00	FURBIA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL COLOR: ROSA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B	PL	100	1	100	6				0		16	
13	13	27100153	2101255026	210	125	0526	00	00	FURBIA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CÉDULA 13	G	PZA	1	PZA	3						3	
13	13	27100153	2101255483	210	125	5683	00	00	FURBIA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CÉDULA 13	CH	PZA	1	PZA	90				23		113	
13	13	27100153	2101255491	210	125	5691	00	00	FURBIA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CÉDULA 13	M	PZA	1	PZA	314				820		1134	
13	13	27100153	2101255509	210	125	5699	00	00	FURBIA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CÉDULA 13	G	PZA	1	PZA	272				266		538	
13	13	27100153	2101255517	210	125	5517	00	00	FURBIA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CÉDULA 13	X	PZA	1	PZA	55				9		64	
13	13	27100153	2101255525	210	125	5825	00	00	FURBIA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CÉDULA 13	E5	PZA	1	PZA	26				28		54	
13	13	27100153	2101255533	210	125	5533	00	00	FURBIA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA PLUS COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CÉDULA 13	PL	PZA	1	PZA	1						1	
13	13	27100153	2101255541	210	125	5541	00	00	FURBIA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA COLOR: BLANCO, CÉDULA 13	CH	PZA	1	PZA	5109				133		5242	
13	13	27100153	2101255548	210	125	5558	00	00	FURBIA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA COLOR: BLANCO, CÉDULA 13	M	PZA	1	PZA	18585				1372		19957	
13	13	27100153	2101255566	210	125	5566	00	00	FURBIA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE COLOR: BLANCO, CÉDULA 13	G	PZA	1	PZA	15956				904		16860	
13	13	27100153	2101255574	210	125	5574	00	00	FURBIA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE COLOR: BLANCO, CÉDULA 13	X	PZA	1	PZA	3222				164		3386	
13	13	27100153	2101255582	210	125	5582	00	00	FURBIA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL COLOR: BLANCO, CÉDULA 13	E5	PZA	1	PZA	1679				72		1751	
13	13	27100153	2101255590	210	125	5590	00	00	FURBIA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA PLUS COLOR: BLANCO, CÉDULA 13	PL	PZA	1	PZA	348				19		367	
13	13	27100153	2101255600	210	125	5609	00	00	FURBIA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA OBECA COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CÉDULA 13	CH	PZA	1	PZA	207						207	
13	13	27100153	2101255616	210	125	5616	00	00	FURBIA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CÉDULA 13	M	PZA	1	PZA	164						164	
13	13	27100153	2101255624	210	125	5624	00	00	FURBIA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CÉDULA 13	G	PZA	1	PZA	609						609	



ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	10 DIG	QPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL INDICADOR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
13	13	27100153	2101255632	210	125	5632	00	00	FILIPINA V. PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR BLANCO Y VERDE CEDULA 13	X	PZA	1	PZA	167						167	
13	13	27100153	2101255640	210	125	5640	00	00	FILIPINA V. PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VERDE OCEANO CEDULA 13	ES	PZA	1	PZA	21						21	
13	13	27100153	2101255637	210	125	5637	00	00	FILIPINA V. PANTALON PARA CABALLERO TALLA UNICA COLOR VERDE OCEANO CEDULA 13	PL	PZA	1	PZA	21						21	
14	14	27100146	2101255656	210	125	5656	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO CEDULA 14	CH	JCO	1	JCO	14						14	
14	14	27100144	2101255690	210	125	5690	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO CEDULA 14	M	JCO	1	JCO	53						53	
14	14	27100146	2101255724	210	125	5724	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO CEDULA 14	G	JCO	1	JCO	38						38	
14	14	27100146	2101255717	210	125	5717	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL MARINO CEDULA 14	X	JCO	1	JCO	17						17	
14	14	27100146	2101255439	210	125	5439	03	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO CEDULA 14	ES	JCO	1	JCO	6						6	
15	15	27100153	2101255471	210	125	471	00	00	FILIPINA V. PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 15	CH	PZA	1	PZA	3						3	
15	15	27100153	2101255489	210	125	489	00	00	FILIPINA V. PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 15	M	PZA	1	PZA	6						6	
15	15	27100153	2101255497	210	125	497	00	00	FILIPINA V. PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 15	G	PZA	1	PZA	9						9	
15	15	27100153	2101255665	210	125	5665	00	00	FILIPINA PANTALON GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 15	CH	PZA	1	PZA	730						730	
15	15	27100153	2101255673	210	125	5673	160	00	FILIPINA PANTALON GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 15	M	PZA	1	PZA	3207						3207	
15	15	27100153	2101255681	210	125	5681	00	00	FILIPINA PANTALON GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 15	G	PZA	1	PZA	3183						3183	
15	15	27100153	2101255679	210	125	5679	00	00	FILIPINA PANTALON GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 15	X	PZA	1	PZA	127						127	
15	15	27100153	2101255707	210	125	5707	00	00	FILIPINA PANTALON GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO TALLA UNICA COLOR BLANCO CEDULA 15	ES	PZA	1	PZA	306						306	
15	15	27100153	2101255715	210	125	5715	00	00	FILIPINA PANTALON GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULA 15	PL	PZA	1	PZA	105						105	
16	16	27100165	2101255715	210	125	5715	00	01	CORBATA TALLA UNICA COLOR BEIGE CEDULA 16	U	PZA	1	PZA	1356						1356	
17	17	27100002	2101251052	210	125	1052	10	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR VERDE CEDULA 17	CH	JCO	1	JCO	71						71	
17	17	27100002	2101251096	210	125	1096	10	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR VERDE CEDULA 17	M	JCO	1	JCO	648						648	
17	17	27100002	2101251100	210	125	1100	09	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CEDULA 17	G	JCO	1	JCO	824						824	
17	17	27100002	2101251144	210	125	1144	09	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR VERDE CEDULA 17	X	JCO	1	JCO	215						215	

[Handwritten signature]



ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacan, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CEDULA	CLAVE CUOSP	10 DIG	GRPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNH	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	RECIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN INSS BIENESTAR	RECIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
17	19	27100002	2101255418	210	125	5408	07	01	CHAMARRA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE, CEDULA 19.	ES	XCO	1	XCO	99				5		104	
17	19	27100002	2101255471	210	125	4377	01	01	CHAMARRA PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR VERDE, CEDULA 19.	PL	XCO	1	XCO	25				5		20	
18	20	27100038	2101256770	210	125	6770	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR VERDE, CEDULA 20.	CH	PZA	1	PZA	60				5		40	
18	20	27100038	2101256788	210	125	6788	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR VERDE, CEDULA 20.	M	PZA	1	PZA	54				20		669	
18	20	27100038	2101256796	210	125	6796	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR VERDE, CEDULA 20.	G	PZA	1	PZA	622				24		174	
18	20	27100038	2101256804	210	125	6804	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR VERDE, CEDULA 20.	X	PZA	1	PZA	192				11		119	
18	20	27100038	2101256812	210	125	6812	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE, CEDULA 20.	ES	PZA	1	PZA	81				5		86	
18	20	27100038	2101256820	210	125	6820	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR VERDE, CEDULA 20.	PL	PZA	1	PZA	23	3,402				146	22	14,019
18	20	27100038	2101256838	210	125	6838	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR BEIGE, CEDULA 20.	CH	PZA	1	PZA	70				5		76	
18	20	27100038	2101256846	210	125	6846	01	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR BEIGE, CEDULA 20.	M	PZA	1	PZA	640				20		100	
18	20	27100038	2101256853	210	125	6853	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR BEIGE, CEDULA 20.	G	PZA	1	PZA	825				74		110	
18	20	27100038	2101256861	210	125	6861	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR BEIGE, CEDULA 20.	X	PZA	1	PZA	215				11		277	
18	20	27100038	2101256879	210	125	6879	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR BEIGE, CEDULA 20.	ES	PZA	1	PZA	99				5		04	
18	20	27100038	2101256887	210	125	6887	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR BEIGE, CEDULA 20.	PL	PZA	1	PZA	25						20	
19	21	27100153	2101255962	210	125	5962	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR AZUL ELECTRICO, CEDULA 21.	CH	PZA	1	PZA	206				20		246	
19	21	27100153	2101255970	210	125	5970	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR AZUL ELECTRICO, CEDULA 21.	M	PZA	1	PZA	3,007				505		1,373	
19	21	27100153	2101255988	210	125	5988	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL ELECTRICO, CEDULA 21.	G	PZA	1	PZA	2,116				518		2,465	
19	21	27100153	2101255996	210	125	5996	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL ELECTRICO, CEDULA 21.	X	PZA	1	PZA	556				182		631	
19	21	27100153	2101256002	210	125	6002	00	00	ESPECIAL COLOR AZUL ELECTRICO, CEDULA 21.	ES	PZA	1	PZA	202				24		226	
19	21	27100153	2101256010	210	125	6010	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR AZUL ELECTRICO, CEDULA 21.	PL	PZA	1	PZA	771				19		790	
19	21	27100153	2101256028	210	125	6028	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR ARENA, CEDULA 21.	CH	PZA	1	PZA	159				505		664	
19	21	27100153	2101256036	210	125	6036	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR ARENA, CEDULA 21.	M	PZA	1	PZA	709				6376		7085	
19	21	27100153	2101256044	210	125	6044	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR ARENA, CEDULA 21.	G	PZA	1	PZA	1,001				2,263		3,264	
19	21	27100153	2101256052	210	125	6052	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR ARENA, CEDULA 21.	X	PZA	1	PZA	264				648		912	
19	21	27100153	2101256060	210	125	6060	00	00	ESPECIAL COLOR ARENA, CEDULA 21.	ES	PZA	1	PZA	59				129		210	
19	21	27100153	2101256077	210	125	6077	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR ARENA, CEDULA 21.	PL	PZA	1	PZA	27				31		310	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	10 DNG	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
20	22	2700053	200253540	200	125	1540	07	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA. COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO. CÉDULA 22.	CH	300	1	JCO	3							
20	22	2700053	200253573	200	125	1573	07	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA MEDIANA. COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO. CÉDULA 22.	M	300	1	JCO	6							
20	22	2700053	200253607	200	125	1627	07	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE. COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO. CÉDULA 22.	G	300	1	JCO	6							
20	22	2700053	200253631	200	125	1631	07	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO. CÉDULA 22.	X	300	1	JCO	3							
20	22	2700053	200253672	200	125	1672	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO TALLA CHICA. COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO. CÉDULA 22.	CH	300	1	JCO	151							
20	22	2700053	200253695	200	125	1695	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO TALLA MEDIANA. COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO. CÉDULA 22.	M	300	1	JCO	1530							
20	22	2700053	200253745	200	125	1745	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO TALLA GRANDE. COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO. CÉDULA 22.	G	300	1	JCO	1249							
20	22	2700053	200253869	200	125	1869	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO. CÉDULA 22.	X	300	1	JCO	141							
20	22	2700053	200253950	200	125	1850	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO. CÉDULA 22.	ES	300	1	JCO	183							
20	22	2700053	200253969	200	125	1869	05	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CÉDULA 22.	CH	300	1	JCO	150							
20	22	2700053	200254022	200	125	1922	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CÉDULA 22.	M	300	1	JCO	501							
20	22	2700053	200254200	200	125	1930	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CÉDULA 22.	G	300	1	JCO	483							
20	22	2700053	200254418	200	125	2048	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CÉDULA 22.	X	300	1	JCO	117							
20	22	2700053	200254455	200	125	2055	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CÉDULA 22.	ES	300	1	JCO	145							
20	22	2700053	200254663	200	125	2163	03	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO TALLA PLUS. COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO. CÉDULA 22.	PL	300	1	JCO	61							
20	22	2700053	200254663	200	125	2163	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS. COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO. CÉDULA 22.	PL	300	1	JCO	6							
20	22	2700053	200254676	200	125	2176	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA CHICA. COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO. CÉDULA 22.	CH	300	1	JCO	93							
21	23	2700053	200253976	200	125	1876	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA MEDIANA. COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO. CÉDULA 22.	M	300	1	JCO	174							
21	23	2700053	200253984	200	125	1984	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA GRANDE. COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO. CÉDULA 22.	G	300	1	JCO	135							
21	25	2700053	200253997	200	125	1997	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA GRANDE. COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO. CÉDULA 22.	G	300	1	JCO	135							

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Simón Bolívar, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCCP	10 DIC	GPO	GEM	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UHI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR
21	23	27100153	2102529900	210	125	3880	05	01	FUJPIRA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CEDULA 23	X	JCO	1	JCO	10						10
21	23	27100153	2102529918	210	125	3918	05	01	FUJPIRA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CEDULA 23	E5	JCO	1	JCO	9						9
22	28	27100161	2100950377	210	099	3977	06	01	MANIKOFF PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: CAFE, CEDULA 28	CH	PZA	1	PZA	59						59
22	28	27100161	2100950393	210	099	3993	06	01	MANIKOFF PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: CAFE, CEDULA 28	X	PZA	1	PZA	182						182
22	28	27100161	2100950425	210	099	4025	06	01	MANIKOFF PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: CAFE, CEDULA 28	M	PZA	1	PZA	538						538
22	28	27100161	2100950458	210	099	4058	06	01	MANIKOFF PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: CAFE, CEDULA 28	G	PZA	1	PZA	679						679
22	28	27100161	2100950490	210	099	4090	04	01	MANIKOFF PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: CAFE, CEDULA 28	ES	PZA	1	PZA	81						81
23	29	27100098	2100650056	210	065	0066	00	02	PANTONERA DE COMPRESION, GRADUADA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 29	CH	PZA	1	PZA	30640						30640
23	29	27100098	2100650064	210	065	0064	00	02	PANTONERA DE COMPRESION, GRADUADA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 29	M	PZA	1	PZA	61348						61348
23	29	27100098	2100650072	210	065	0072	00	02	PANTONERA DE COMPRESION, GRADUADA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 29	G	PZA	1	PZA	95316						95316
23	29	27100098	2100650080	210	065	0080	00	02	PANTONERA DE COMPRESION, GRADUADA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 29	X	PZA	1	PZA	31016						31016
24	35	27100080	2100040258	210	004	0258	00	01	FUJPIRA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL, CEDULA 35	ES	PZA	1	PZA	11620						11620
24	35	27100080	2100040274	210	004	0274	00	01	FUJPIRA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL, CEDULA 35	CH	PZA	1	PZA	2769						2769
24	35	27100080	2100040316	210	004	0316	00	01	FUJPIRA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL, CEDULA 35	ES	PZA	1	PZA	311						311
24	35	27100080	2100040332	210	004	0332	00	01	FUJPIRA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL, CEDULA 35	X	PZA	1	PZA	915						915
24	35	27100080	2100040357	210	004	0357	00	01	FUJPIRA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL, CEDULA 35	G	PZA	1	PZA	4276						4276
25	40	27100019	2101256302	210	125	6302	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO, ZONA "B", CEDULA 40	M	PZA	1	PZA	50111						50111
25	40	27100019	2101256310	210	125	6310	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO, ZONA "B", CEDULA 40	PL	PZA	1	PZA	188						188
25	40	27100019	2101256318	210	125	6318	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO, ZONA "B", CEDULA 40	CH	JCO	1	JCO	11						11
25	40	27100019	2101256316	210	125	6316	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO, ZONA "B", CEDULA 40	M	JCO	1	JCO	171						171
25	40	27100019	2101256314	210	125	6314	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO, ZONA "B", CEDULA 40	G	JCO	1	JCO	129						129
25	40	27100019	2101256312	210	125	6312	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO, ZONA "B", CEDULA 40	X	JCO	1	JCO	9						9
25	40	27100019	2101256310	210	125	6310	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA "B", CEDULA 40	CH	JCO	1	JCO	69						69

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUROP	10 DIG	QPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
25	40	27100019	210256457	210	125	6637	01	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA: B, CÉDULA: 40.	M	300	1	300	147						147	147
25	40	27100019	210256465	210	125	6646	06	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA: B, CÉDULA: 40.	G	300	1	300	107						107	107
25	40	27100019	210256471	210	125	6673	01	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA: B, CÉDULA: 40.	X	300	1	300	65	6574					65	6574
25	40	27100019	210256481	210	125	6681	01	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA: B, CÉDULA: 40.	E5	300	1	300	6						6	6
25	40	27100019	210256499	210	125	6499	01	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA: B, CÉDULA: 40.	PL	300	1	300	3						3	3
25	40	27100019	210256507	210	125	6597	01	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PAJA, V. AZUL MARINO, ZONA: B, CÉDULA: 40.	CH	300	1	300	1397						1397	1397
25	40	27100019	210256515	210	125	6615	01	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAJA, V. AZUL MARINO, ZONA: B, CÉDULA: 40.	M	300	1	300	2410						2410	2410
25	40	27100019	210256523	210	125	6633	01	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA, V. AZUL MARINO, ZONA: B, CÉDULA: 40.	G	300	1	300	1329						1329	1329
25	40	27100019	210256531	210	125	6631	01	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA: B, CÉDULA: 40.	X	300	1	300	285						285	285
25	40	27100019	210256549	210	125	6549	01	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA: B, CÉDULA: 40.	ES	300	1	300	129						129	129
25	40	27100019	210256556	210	125	6556	01	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA: B, CÉDULA: 40.	PL	300	1	300	27						27	27
26	43	27100080	2100250444	210	025	0644	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE, CÉDULA: 43.	CH	PZA	1	PZA	508						508	508
26	43	27100080	2100250451	210	025	0151	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE, CÉDULA: 43.	M	PZA	1	PZA	2389						2389	2389
26	43	27100080	2100250469	210	025	0469	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE, CÉDULA: 43.	G	PZA	1	PZA	230						230	230
26	43	27100080	2100250477	210	025	0477	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE, CÉDULA: 43.	X	PZA	1	PZA	681						681	681
26	43	27100080	2100250485	210	025	0485	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE, CÉDULA: 43.	ES	PZA	1	PZA	306						306	306
26	43	27100080	2100250493	210	025	0493	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE, CÉDULA: 43.	PL	PZA	1	PZA	107	6542					107	6542
26	43	27100080	2100250683	210	025	0683	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL, CÉDULA: 43.	CH	PZA	1	PZA	63						63	63
26	43	27100080	2100250681	210	025	0681	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL, CÉDULA: 43.	M	PZA	1	PZA	243						243	243
26	43	27100080	2100250691	210	025	0691	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL, CÉDULA: 43.	G	PZA	1	PZA	186						186	186
26	43	27100080	2100250709	210	025	0709	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL, CÉDULA: 43.	X	PZA	1	PZA	51						51	51

ANEXO 3.3

Áreas Requerientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

PARTIDA	CEDULA	CLAVE CUROP	TO ENG	OPRO	GEN	ESP	DE	VAL	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
26	43	27000080	2100250725	210	025	0725	00	00	FURPIÑA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR ARENA CEDULA 43	E5	PZA	1	PZA	30						30	
26	43	27000080	2100250733	210	025	0733	00	00	FURPIÑA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR ARENA CEDULA 43	PL	PZA	1	PZA	12						12	
27	44	27000080	2100250501	210	025	0501	00	00	FURPIÑA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR VERDE CEDULA 44	CH	PZA	1	PZA	1083						1083	
27	44	27000080	2100250519	210	025	0519	00	00	FURPIÑA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR VERDE CEDULA 44	M	PZA	1	PZA	1271						1271	
27	44	27000080	2100250527	210	025	0527	00	00	FURPIÑA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR VERDE CEDULA 44	G	PZA	1	PZA	702						702	
27	44	27000080	2100250535	210	025	0535	00	00	FURPIÑA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE CEDULA 44	X	PZA	1	PZA	105						105	
27	44	27000080	2100250543	210	025	0543	00	00	FURPIÑA PARA DAMA TALLA PLUS COLOR VERDE CEDULA 44	ES	PZA	1	PZA	78						78	
27	44	27000080	2100250550	210	025	0550	00	00	FURPIÑA PARA DAMA TALLA PLUS COLOR VERDE CEDULA 44	PL	PZA	1	PZA	24	3,620					3,620	8,439
27	44	27000080	2100250741	210	025	0741	00	00	FURPIÑA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR ARENA CEDULA 45	CH	PZA	1	PZA	92						92	
27	44	27000080	2100250750	210	025	0750	00	00	FURPIÑA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR ARENA CEDULA 45	M	PZA	1	PZA	66						66	
27	44	27000080	2100250766	210	025	0766	00	00	FURPIÑA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR ARENA CEDULA 45	G	PZA	1	PZA	40						40	
27	44	27000080	2100250774	210	025	0774	00	00	FURPIÑA PARA DAMA TALLA PLUS COLOR ARENA CEDULA 45	X	PZA	1	PZA	32						32	
27	44	27000080	2100250782	210	025	0782	00	00	FURPIÑA PARA DAMA TALLA PLUS COLOR ARENA CEDULA 45	ES	PZA	1	PZA	9						9	
28	45	27000153	2101256602	210	125	6602	00	02	FURPIÑA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 45 ZONA "B"	CH	3CO	1	3CO	10,950				1,816		12,766	12,035
28	45	27000153	2101256610	210	125	6610	00	02	FURPIÑA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 45 ZONA "B"	M	3CO	1	3CO	7,127				3,397		10,524	10,524
28	45	27000153	2101256648	210	125	6648	00	02	FURPIÑA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 45 ZONA "B"	G	3CO	1	3CO	11,157				1,778		12,935	12,935
28	45	27000153	2101256655	210	125	6655	00	02	FURPIÑA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 45 ZONA "B"	X	3CO	1	3CO	3,456				354		3,810	2,809
28	45	27000153	2101256663	210	125	6663	00	02	FURPIÑA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 45 ZONA "B"	ES	3CO	1	3CO	1,000				131		1,131	1,131
28	45	27000153	2101256671	210	125	6671	00	02	FURPIÑA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULA 45 ZONA "B"	PL	3CO	1	3CO	176				20		196	196
28	45	27000153	2101256689	210	125	6689	00	02	FURPIÑA Y PANTALON PARA DAMA TALLA CHICA COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 45 ZONA "B"	CH	3CO	1	3CO	1,519						1,519	1,519
28	45	27000153	2101256697	210	125	6697	00	02	FURPIÑA Y PANTALON PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 45 ZONA "B"	M	3CO	1	3CO	2,436						2,436	2,436
28	45	27000153	2101256705	210	125	6705	00	02	FURPIÑA Y PANTALON PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 45 ZONA "B"	G	3CO	1	3CO	1,077						1,077	1,077
28	45	27000153	2101256713	210	125	6713	00	02	FURPIÑA Y PANTALON PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 45 ZONA "B"	X	3CO	1	3CO	438						438	438
28	45	27000153	2101256721	210	125	6721	00	02	FURPIÑA Y PANTALON PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 45 ZONA "B"	ES	3CO	1	3CO	119						119	119

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Administracion
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Areas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	ID DIG	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
28	45	2700053	210256779	210	125	0739	00	02	FILIPPA Y PANTALON PARA DAMA TALLA FLOR COLOR BLANCO VERDE OSCURO CEDULA 45 ZONA "B"	PL	KCO	1	3CO	45						45	
29	48	2700100	2108000239	210	800	0279	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE. COLOR BLANCO TALLA 28 VOL I CEDULA 48	28	PZA	1	PZA			731				731	
29	48	2700100	2108000247	210	800	0247	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE. COLOR BLANCO TALLA 30 VOL I CEDULA 48	30	PZA	1	PZA			3184				3184	
29	48	2700100	2108000254	210	800	0254	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE. COLOR BLANCO TALLA 32 VOL I CEDULA 48	32	PZA	1	PZA			6775				6775	
29	48	2700100	2108000262	210	800	0262	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE. COLOR BLANCO TALLA 34 VOL I CEDULA 48	34	PZA	1	PZA			5743				5743	
29	48	2700100	2108000270	210	800	0270	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE. COLOR BLANCO TALLA 36 VOL I CEDULA 48	36	PZA	1	PZA			2617				2617	
29	48	2700100	2108000288	210	800	0288	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE. COLOR BLANCO TALLA 38 VOL I CEDULA 48	38	PZA	1	PZA			1503				1503	
29	48	2700100	2108000296	210	800	0296	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE. COLOR BLANCO TALLA 40 VOL I CEDULA 48	40	PZA	1	PZA			602				602	
29	48	2700100	2108000304	210	800	0304	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE. COLOR BLANCO TALLA 42 VOL I CEDULA 48	42	PZA	1	PZA			706				706	
29	48	2700100	2108000312	210	800	0312	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE. COLOR BLANCO TALLA 44 VOL I CEDULA 48	44	PZA	1	PZA			95				95	
29	48	2700100	2108000320	210	800	0320	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE. COLOR BLANCO TALLA 46 VOL I CEDULA 48	46	PZA	1	PZA			53				53	
29	48	2700100	2108000328	210	800	0328	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE. COLOR BLANCO TALLA 48 VOL I CEDULA 48	48	PZA	1	PZA			36				36	
29	48	2700100	2108000336	210	800	0336	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE. COLOR BLANCO TALLA 50 VOL I CEDULA 48	50	PZA	1	PZA			6				6	
29	48	2700100	2108000344	210	800	0344	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE. COLOR BLANCO TALLA 52 VOL I CEDULA 48	52	PZA	1	PZA			6				6	
29	48	2700100	2108000353	210	800	0353	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE. COLOR BLANCO TALLA 28 VOL I CEDULA 49	28	PZA	1	PZA			6578				6578	
30	49	2700100	2108000361	210	800	0361	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE. COLOR BLANCO TALLA 30 VOL I CEDULA 49	30	PZA	1	PZA			3610				3610	
30	49	2700100	2108000379	210	800	0379	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE. COLOR BLANCO TALLA 32 VOL I CEDULA 49	32	PZA	1	PZA			4096				4096	
30	49	2700100	2108000387	210	800	0387	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE. COLOR BLANCO TALLA 34 VOL I CEDULA 49	34	PZA	1	PZA			2862				2862	
30	49	2700100	2108000395	210	800	0395	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE. COLOR BLANCO TALLA 36 VOL I CEDULA 49	36	PZA	1	PZA			1670				1670	
30	49	2700100	2108000403	210	800	0403	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE. COLOR BLANCO TALLA 38 VOL I CEDULA 49	38	PZA	1	PZA			870				870	
30	49	2700100	2108000411	210	800	0411	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE. COLOR BLANCO TALLA 40 VOL I CEDULA 49	40	PZA	1	PZA			307				307	
30	49	2700100	2108000429	210	800	0429	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE. COLOR BLANCO TALLA 42 VOL I CEDULA 49	42	PZA	1	PZA			100				100	
30	49	2700100	2108000437	210	800	0437	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE. COLOR BLANCO TALLA 44 VOL I CEDULA 49	44	PZA	1	PZA			156				156	
30	49	2700100	2108000445	210	800	0445	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE. COLOR BLANCO TALLA 46 VOL I CEDULA 49	46	PZA	1	PZA			33				33	
30	49	2700100	2108000453	210	800	0453	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE. COLOR BLANCO TALLA 48 VOL I CEDULA 49	48	PZA	1	PZA			3				3	
30	49	2700100	2108000461	210	800	0461	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE. COLOR BLANCO TALLA 50 VOL I CEDULA 49	50	PZA	1	PZA			3				3	
30	49	2700100	2108000478	210	800	0478	00	01	FILIPPA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR GRIS ZONA "B" CEDULA 53	CH	PZA	1	PZA	1063						1063	
31	53	2700080	210004027	210	1064	0927	00	01													1063

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CÚCOP	NO DIG	CDP	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNID	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
31	53	27100080	2100040043	210	004	0043	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL COLOR GRIS, ZONA "B", CEDULA 53	ES	PZA	1	PZA	342	342					342	342
31	53	27100080	2100040068	210	004	0068	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE COLOR GRIS, ZONA "B", CEDULA 53	X	PZA	1	PZA	837	837					837	837
31	53	27100080	2100040084	210	004	0084	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE COLOR GRIS, ZONA "B", CEDULA 53	G	PZA	1	PZA	3790	3790					3790	3790
31	53	27100080	2100040100	210	004	0100	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA COLOR GRIS, ZONA "B", CEDULA 53	M	PZA	1	PZA	3628	3628					3628	3628
31	53	27100080	2100040116	210	004	0116	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS COLOR GRIS, ZONA "B", CEDULA 53	PL	PZA	1	PZA	101	101					101	101
32	54	27100108	2100090014	210	009	0014	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR GRIS OXFORD, CEDULA 54	CH	PZA	1	PZA	1068	1068					1068	1068
32	54	27100108	2100090030	210	009	0030	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA COLOR GRIS OXFORD, CEDULA 54	M	PZA	1	PZA	3828	3828					3828	3828
32	54	27100108	2100090055	210	009	0055	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE COLOR GRIS OXFORD, CEDULA 54	G	PZA	1	PZA	5738	5738					5738	5738
32	54	27100108	2100090071	210	009	0071	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE COLOR GRIS OXFORD, CEDULA 54	X	PZA	1	PZA	837	837					837	837
32	54	27100108	2100090087	210	009	0087	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL COLOR OXFORD, CEDULA 54	ES	PZA	1	PZA	352	352					352	352
32	54	27100108	2100090013	210	009	0113	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: PLUS COLOR GRIS OXFORD, CEDULA 54	PL	PZA	1	PZA	111	111					111	111
32	54	27100108	2100090196	210	009	0196	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR BEIGE, CEDULA 54	CH	PZA	1	PZA	213	213					213	213
32	54	27100108	2100090204	210	009	0204	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA COLOR BEIGE, CEDULA 54	M	PZA	1	PZA	5064	5064					5064	5064
32	54	27100108	2100090212	210	009	0212	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE COLOR BEIGE, CEDULA 54	G	PZA	1	PZA	2975	2975					2975	2975
32	54	27100108	2100090220	210	009	0220	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE COLOR BEIGE, CEDULA 54	X	PZA	1	PZA	645	645					645	645
32	54	27100108	2100090238	210	009	0238	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL COLOR BEIGE, CEDULA 54	ES	PZA	1	PZA	287	287					287	287
33	55	27100076	2100030010	210	003	0010	01	01	FAJA TALLA CHICA, COLOR NEGRO, CEDULA 55	CH	PZA	1	PZA	1641	1641					1641	1641
33	55	27100076	2100030028	210	003	0028	01	01	FAJA TALLA ESPECIAL, COLOR NEGRO, CEDULA 55	ES	PZA	1	PZA	405	405					405	405
33	55	27100076	2100030046	210	003	0046	01	01	FAJA TALLA EXTRA GRANDE, COLOR NEGRO, CEDULA 55	X	PZA	1	PZA	933	933					933	933
33	55	27100076	2100030054	210	003	0054	01	01	FAJA TALLA GRANDE, COLOR NEGRO, CEDULA 55	G	PZA	1	PZA	3177	3177					3177	3177
33	55	27100076	2100030051	210	003	0051	01	01	FAJA TALLA MEDIANA, COLOR NEGRO, CEDULA 55	M	PZA	1	PZA	6009	6009					6009	6009
33	55	27100076	2100040134	210	004	0134	00	01	FAJA TALLA PLUS, COLOR NEGRO, CEDULA 55	PL	PZA	1	PZA	100	100					100	100
34	56	27100080	2100040159	210	004	0159	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL COLOR AZUL, CEDULA 56	CH	PZA	1	PZA	879	879					879	879
34	56	27100080	2100040175	210	004	0175	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE COLOR AZUL, CEDULA 56	X	PZA	1	PZA	480	480					480	480
34	56	27100080	2100040201	210	004	0201	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE COLOR AZUL, CEDULA 56	G	PZA	1	PZA	1599	1599					1599	1599
34	56	27100080	2100040217	210	004	0217	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA COLOR AZUL, CEDULA 56	M	PZA	1	PZA	6513	6513					6513	6513
34	56	27100080	2100040233	210	004	0233	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS COLOR AZUL, CEDULA 56	PL	PZA	1	PZA	4042	4042					4042	4042
34	56	27100080	2100040233	210	004	0233	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS COLOR AZUL, CEDULA 56	PL	PZA	1	PZA	204	204					204	204

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUICOP	ID DIG	OPD	BEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	
35	57	27100108	2100090253	210	009	0253	00	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL CEBILAS 57	CH	PZA	1	PZA	079						079	079	
35	57	27100108	2100090261	210	009	0261	00	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CEBILAS 57	ES	PZA	1	PZA	080							080	080
35	57	27100108	2100090279	210	009	0279	00	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL CEBILAS 59	X	PZA	1	PZA	079	16,337						16,337	16,337
35	57	27100108	2100090287	210	009	0287	00	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CEBILAS 57	G	PZA	1	PZA	653							653	653
35	57	27100108	2100090295	210	009	0295	00	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CEBILAS 57	M	PZA	1	PZA	4842							4842	4842
35	57	27100108	2100090303	210	009	0303	00	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL CEBILAS 57	PL	PZA	1	PZA	204							204	204
35	57	27100108	2100090311	210	009	0311	00	01	PANTALON PARA DAMA TALLA CHICA COLOR AZUL CEBILAS 58	CH	PZA	1	PZA	2709							2709	2709
35	58	27100100	2100090329	210	009	0329	00	01	PANTALON PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CEBILAS 58	ES	PZA	1	PZA	319							319	319
35	58	27100100	2100090337	210	009	0337	00	01	PANTALON PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL CEBILAS 58	X	PZA	1	PZA	965							965	965
35	58	27100100	2100090345	210	009	0345	00	01	PANTALON PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR AZUL CEBILAS 58	G	PZA	1	PZA	4,026							4,026	4,026
35	58	27100100	2100090352	210	009	0352	00	01	PANTALON PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR AZUL CEBILAS 58	M	PZA	1	PZA	5,000							5,000	5,000
35	58	27100100	2100090360	210	009	0360	00	01	PANTALON PARA DAMA TALLA PLUS COLOR AZUL CEBILAS 58	PL	PZA	1	PZA	400							400	400
TOTAL GENERAL														901,964	901,964	79,355	79,355	113,267	113,267	1,094,586	1,094,586	

El presente documento se suscribe como Área Consolidadora de los bienes requeridos por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Régimen Ordinario, Médicos-Residentes e IMSS Bienestar con el fin de cubrir las necesidades al 31 de diciembre de 2021, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

[Firma]
C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
Valida

[Firma]
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza

SIN TEXTO



Oficio No. 09 53 84 61 1800/2022002777

Ciudad de México, a 04 de mayo del 2022.

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite

Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Me dirijo atentamente a usted, con relación a la solicitud Investigación de Mercado para el ejercicio 2022 considerada para la adquisición de bienes del grupo **210 Ropa Contractual para la Zona B**, Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar, con el fin de cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en concordancia con los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice: **"Los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales del IMSS, según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes e indicarán en el clausulado del mismo, el servidor público designado como Administrador del instrumento jurídico, agregándose en un anexo el escrito de designación respectivo. Tratándose de compras consolidadas, los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos como lo establece el 4.2.6.1.3 del MAAGAASSP"**.

Sobre el particular, en mi carácter de Área Consolidadora, se hace de su conocimiento que será el servidor público facultado para suscribir los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los Administradores del Contrato para el Régimen Ordinario y Médicos Residentes, por lo cual se anexa la relación de funcionarios que fungirán como Administradores de los Contratos en los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central.

Adicionalmente, me permito hacer de su conocimiento que a través del oficio No. **281** de fecha 17 de enero de 2022, la Titular de la Unidad del Programa IMSS Bienestar designa al C. Adolfo Sandoval Romero, para fungir como Administrador de los contratos que se adjudiquen al Régimen IMSS Bienestar y al Mtro. Lázaro Ibarra Molina para fungir como Auxiliar del Administrador de los contratos que se adjudiquen al Régimen IMSS Bienestar





Asimismo, se solicita su valioso apoyo para que el presente documento pueda ser publicado desde la Convocatoria del procedimiento que nos ocupa con el fin de hacer de conocimiento la relación de los servidores públicos facultados para administrar los contratos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Con copia para:

- **C. Adolfo Sandoval Romero.**- Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS Bienestar. (*)
- **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- **C.P. Enrique Amaya Hernández.**- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- **Lic. Raúl Martínez Galindo.**- Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas. (*)
- **Lic. Patricia Facio Juárez.**- Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)

(*) Se envían copias a través de SICCC

EAH/ALGG



ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
OOAD BAJA CALIFORNIA	MTRO. MIGUEL ÁNGEL EBOLI ARAIZA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686-555-5069 Y 686-564-7700 EXT. 31002	miguel.eboli@imss.gob.mx	CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300, COL. AVIACIÓN C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612-122-7291 EXT. 31500	luis.duarteji@imss.gob.mx	CUAUHTÉMOC Y CARRANZAS #2415, COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	981-816-2320	fernando.virgili@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, S/N, COL. CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS	MTRO. FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962-628-1699	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.0, PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS. C.P. 30796, TAPACHULA CHIAPAS
OOAD COLIMA	LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	312-311-4396 Y 312-311-4021 EXT. 211	enrique.mendoza@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NO. 199 COL. ALTAVILLA C.P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA COL.
OOAD COAHUILA	ING. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844-413-3539 EXT. 138	alejandro.quintanar@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ Y LIB. PROFR. OSCAR FLOES TAPIA S/N, ARETAGA, CIAHUILA, C.P. 25350
OOAD CUERRERO	C.P. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744-445-5140	sergio.diazgr@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
OOAD JALISCO	LIC. JOSÉ EDUARDO AGUILAR PÉREZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	333-367-5167 Y 333-283-1240 EXT. 30100	jose.aguilarper@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
OOAD MICHOACÁN	LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443-324-7571 Y 443-314-8652	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS. CP 58290. MORELIA MICHOACÁN
OOAD NAYARIT	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	311-215-4550 EXT. 102	joel.montes@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
OOAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLAREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818-351-4973 EXT. 40900	abraham.villareal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO # 1950 OTE. CP 67010, MTY NVO LEON
OOAD OAXACA	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951-5175-1515 Y 951-517-0800	guadalupe.carmonme@imss.gob.mx	BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327, COL. SANTA CRUZ XOXCOTLAN, OAX.





ADMINISTRADORES DEL CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD QUINTANA ROO	LIC. ROSA MARÍA RÍOS REYES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983-832-0938	rosa.riosr@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO
OOAD SINALOA	LIC. JULIO CÉSAR MEDINA ARELLANO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0477 EXT. 39500	julio.medina@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN SINALOA.
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRÁN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644-414-4027 Y 644-415-3801	juan.beltranm@imss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CP 85130
OOAD TABASCO	ING. PEDRO SÁNCHEZ ASCENCIO	ENCÁRGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	993-315-9263	pedro.sanchezas@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. 1º DE MAYO C.P. 86190, VILLA HERMOSA TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANÓ CÓRDOVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834-316-0876	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX-LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
OOAD VERACRUZ NORTE	LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228-817-6296	ana.puig@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO, ZONA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER
OOAD VERACRUZ SUR	LIC. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	272-727-7085	lorenza.bonilla@imss.gob.mx	PONIENTE 7 #1350 COL. CENTRO ORIZABA, VER. C.P. 94300
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	999-940-2564	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL: SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DESIGNADO PRESENTE MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL OOAD DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SE PODRÁ RECURRIR AL PERSONAL QUE SUSTITUYE A DICHO SERVIDOR PÚBLICO O AL ENCARGADO DE LA MISMA ÁREA.



Recibo
Lic. Javier Ceb
14 Sept 2022
17 BOMB

009553

Oficio No. 09 53 84 61 1CFF/ /2022

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2022.

Asunto: Solicitud de elaboración de los contratos derivados de la Licitación Pública Nacional Número LA-050GYR120-P003-2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-050GYR120-P003-2022**, para la adquisición de **"BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Acta de fallo de fecha 12 de septiembre de 2022.	1. Acta de fallo (PDF). 1. Acta de fallo (Word).
2	Convocatoria y anexos publicados.	2. Convocatoria (PDF). 2. Convocatoria. (Word). 2. Anexos publicados (Word y PDF conforme a su publicación).
3	Junta de Aclaraciones.	3. Junta de Aclaraciones (PDF). 3. Junta de Aclaraciones (re-preguntas) (PDF).
4	Acta de Presentación y Apertura de proposiciones.	4. Acta Apertura de Proposiciones.
5	Propuestas Económicas, Técnicas y Legales de los proveedores adjudicados.	5. Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF).
6	Versión digitalizada de las Actas Constitutivas de los licitantes.	6. Actas Constitutivas (PDF)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
7	Oficios de designación de los servidores públicos que fungirán como Administradores de los Contratos números 09 53 84 611800/2022002775 y 59-54-81-61-0722/281, de fechas 4 de mayo y 17 de enero ambos de 2022.	7. Oficio designación Administradores de los Contratos (PDF). 7. Oficio designación Administradores de los Contratos IMSS Bienestar (PDF).
8	Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio: 0000300773-2022 y 0000300895-2022 expedidos el 26 de julio de 2022, con recursos para cubrir los compromisos derivados de los contratos respectivos.	8. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Régimen Ordinario y Médicos Residentes (PDF). 8. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal IMSS-Bienestar (PDF).
9	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	9. Especificaciones Técnicas IMSS ETIMSS (PDF).
10	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	10. Términos y Condiciones (PDF). 10. Términos y Condiciones (Word).
11	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios de fecha 23 de mayo de 2022.	11. FO-CON-03 (PDF).
12	Oficio de requerimiento número: <ul style="list-style-type: none"> • Oficio 09 53 84 61 1810 2022003511, recibido el 01 de junio de 2022. • Oficio 09 53 84 61 1810 2022003869, recibido el 09 de junio de 2022. • Oficio 09 53 84 61 1810 2022003951, recibido el 13 de junio de 2022. • Oficio 09 53 84 61 1810 22022005032, recibido el 22 de julio de 2022. 	12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003511 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003869 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003951 12. Oficio 09 53 84 61 1810 22022005032
13	Listado de los Proveedores y Contratistas impedidos para contratar consultado el 12 de septiembre (8 de septiembre de 2022) y listado de Proveedores Inhabilitados y Multados del 12 de septiembre de 2022(SFP).	13. Proveedores impedidos (PDF). 13. Proveedores Inhabilitados y Multados (PDF).





Se precisa que conforme a lo establecido en el numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se formalizará contrato por proveedor adjudicado y por cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar).

Al respecto conforme a lo establecido en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios que deriven del procedimiento que nos ocupa, en representación de los administradores de los mismos, respecto de los contratos para Régimen Ordinario y Médicos Residentes; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato, no obstante el Administrador del Contrato en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Por lo que hace a los contratos para el Régimen IMSS-Bienestar, el administrador del contrato será el C. Adolfo Sandoval Romero, de conformidad con el Oficio número 59-54-81-61-0722/281 que igualmente se adjunta.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 12 de septiembre de 2022 del procedimiento **LA-050GYR120-P003-2022**, notificada en junta pública en la misma fecha, a los proveedores adjudicados se le indicó que a más tardar el día hábil siguiente a la notificación de la misma, deberían entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa División de Contratos.

No omito señalar que, en el Fallo se estableció como fecha límite para la firma de los contratos respectivos, el día **27 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas**, independientemente de que en caso de que los proveedores adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, en términos de lo previsto en el artículo 46 de la LAASSP, a solicitud de éste y con la autorización de la División de Contratos.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que dentro de la documentación presentada como parte de la Propuesta Legal de las empresas adjudicadas, **los proveedores remitieron la versión digitalizada de su acta constitutiva**, por lo que las mismas también obran en las carpetas señaladas en el numeral 4 del presente oficio, así como, en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remita una copia de los mismos con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia:

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Para su conocimiento. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia

AILP/RMVS.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322023

Registro SAI
U220464

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA, CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES,
PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 4.6

PROPUESTA TÉCNICA

FECHA: 19 de agosto de 2022

RFC SGM-210219-TEB

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: Servicios Generales de Manufactura GM33 S.A de C.V.

DOMICILIO Y RFC DEL PARTICIPANTE: Córdoba 203 Int. 102 Col. Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc CDMX C.P. 06700

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: Licitación Pública Nacional Presencial LA-050GYR120-P003-2022

CORREO ELECTRÓNICO

FABRICANTE: (%)

DISTRIBUIDOR: ()

PARTIDA	DÉDULA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	TALLA	COLOR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	TOTAL POR PARTIDA	MARCA	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE	
5	05	210	125	4288	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: CHICA. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 5.	CH	AZUL ELÉCTRICO	JGO	221	JGO					
5	05	210	125	4296	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 5.	M	AZUL ELÉCTRICO	JGO	528	JGO					
5	05	210	125	4304	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 5.	G	AZUL ELÉCTRICO	JGO	375	JGO					
5	05	210	125	4312	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 5.	X	AZUL ELÉCTRICO	JGO	66	JGO					
5	05	210	125	4320	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 5.	ES	AZUL ELÉCTRICO	JGO	28	JGO	5,897	GM33	SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33 S.A. DE C.V.	RCM210219TEB	
3	05	210	125	4336	04	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: PLUS. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 5.	PL	AZUL ELÉCTRICO	JGO	12	JGO					
5	05	210	125	4346	04	01	FILIPINA, PANTALÓN, MANDIL Y GORRO PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y ROSA. CEDULA 5.	CH	BLANCO Y ROSA	JGO	1,062	JGO					
5	05	210	125	4353	03	01	FILIPINA, PANTALÓN, MANDIL Y GORRO PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y ROSA. CEDULA 5.	M	BLANCO Y ROSA	JGO	1,872	JGO					
5	05	210	125	4361	03	01	FILIPINA, PANTALÓN, MANDIL Y GORRO PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y ROSA. CEDULA 5.	G	BLANCO Y ROSA	JGO	1,362	JGO					
5	05	210	125	4379	03	01	FILIPINA, PANTALÓN, MANDIL Y GORRO PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO Y ROSA. CEDULA 5.	X	BLANCO Y ROSA	JGO	327	JGO					

0000001

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA

5	05	210	125	4387	03	01	FILIPINA, PANTALÓN, MANDIL Y GORRO PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y ROSA. CEDULA 5.	ES	BLANCO Y ROSA	JGO	120	JGO	113,881	GM33	S.A. DE C.V. SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33	SGM210219TE0
5	05	210	125	4395	04	01	FILIPINA, PANTALÓN, MANDIL Y GORRO PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO Y ROSA. CEDULA 5.	PL	BLANCO Y ROSA	JGO	24	JGO			S.A. DE C.V. SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33	SGM210219TFF
6	06	210	125	5186	01	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. ZONA "B". CEDULA 6.	CH	BLANCO	JGO	28335	JGO			S.A. DE C.V. SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33	SGM210219TFF
6	06	210	125	5194	01	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. ZONA "B". CEDULA 6.	M	BLANCO	JGO	47166	JGO			S.A. DE C.V. SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33	SGM210219TFF
6	06	210	125	5202	01	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "B". CEDULA 6.	G	BLANCO	JGO	29208	JGO			S.A. DE C.V. SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33	SGM210219TFF
6	06	210	125	5210	01	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "B". CEDULA 6.	X	BLANCO	JGO	6993	JGO			S.A. DE C.V. SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33	SGM210219TFF
6	06	210	125	5228	01	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. ZONA "B". CEDULA 6.	ES	BLANCO	JGO	2628	JGO			S.A. DE C.V. SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33	SGM210219TFF
6	06	210	125	5236	01	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. ZONA "B". CEDULA 6.	PL	BLANCO	JGO	446	JGO			S.A. DE C.V. SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33	SGM210219TFF
12	12	210	125	5244	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	CH	AZUL MARINO Y BLANCO	JGO	2453	JGO			S.A. DE C.V. SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33 S.A.	SGM210219TFF
12	12	210	125	5251	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	M	AZUL MARINO Y BLANCO	JGO	3241	JGO			S.A. DE C.V. SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33 S.A.	SGM210219TFF
12	12	210	125	5269	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	G	AZUL MARINO Y BLANCO	JGO	2016	JGO			S.A. DE C.V. SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33 S.A.	SGM210219TFF
12	12	210	125	5277	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	X	AZUL MARINO Y BLANCO	JGO	395	JGO			S.A. DE C.V. SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33 S.A.	SGM210219TFF
12	12	210	125	5285	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	ES	AZUL MARINO Y BLANCO	JGO	195	JGO			S.A. DE C.V. SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33 S.A.	SGM210219TFF
12	12	210	125	5293	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	PL	AZUL MARINO Y BLANCO	JGO	23	JGO			S.A. DE C.V. SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33 S.A.	SGM210219TFF

DIVISION DE COMERCIO

AMEX02

0000002

2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA

12	12	125	5301	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	CH	BLANCO	JGO	624	JGO
12	12	125	5319	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	M	BLANCO	JGO	546	JGO
12	12	125	5327	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	G	BLANCO	JGO	270	JGO
12	12	125	5335	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO. TALLA: EXTRAGRADE. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	X	BLANCO	JGO	39	JGO
12	12	125	5343	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	ES	BLANCO	JGO	18	JGO
12	12	125	5368	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	CH	VERDE AGUA Y BLANCO	JGO	12225	JGO
12	12	125	5376	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	M	VERDE AGUA Y BLANCO	JGO	16206	JGO
12	12	125	5384	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	G	VERDE AGUA Y BLANCO	JGO	10119	JGO
12	12	125	5392	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO. TALLA: EXTRAGRADE. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	X	VERDE AGUA Y BLANCO	JGO	2.292	JGO
12	12	125	5400	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	ES	VERDE AGUA Y BLANCO	JGO	1.056	JGO
12	12	125	5418	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	PL	VERDE AGUA Y BLANCO	JGO	324	JGO
12	12	125	5426	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	CH	ROSA Y BLANCO	JGO	1.677	JGO
12	12	125	5434	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	M	ROSA Y BLANCO	JGO	1.275	JGO
12	12	125	5442	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	G	ROSA Y BLANCO	JGO	519	JGO
12	12	125	5459	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO. TALLA: EXTRAGRADE. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	X	ROSA Y BLANCO	JGO	57	JGO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000003

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-marzo-2016



SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA

12	12	210	125	5467	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	ES	ROSA Y BLANCO	JGO	30	JGO	GM33	8.220	SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33 S.A. DE C.V.	SGMP10215TE6
12	12	210	125	5475	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	PL	ROSA Y BLANCO	JGO	15	JGO	GM33			SGM210215TE6
15	15	210	125	4171	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	CH	BLANCO	PZA	3	PZA	GM33	14534	C.V. MANUFACTURA GM33 S.A DE SERVICIOS GENERALES DE	
15	15	210	125	4189	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	M	BLANCO	PZA	6	PZA	GM33			
15	15	210	125	4197	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	G	BLANCO	PZA	9	PZA	GM33			
15	15	210	125	5665	00	00	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	CH	BLANCO	PZA	720	PZA	GM33			
15	15	210	125	5673	00	00	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	M	BLANCO	PZA	3267	PZA	GM33			
15	15	210	125	5681	00	00	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	G	BLANCO	PZA	3183	PZA	GM33			
15	15	210	125	5699	00	00	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	X	BLANCO	PZA	621	PZA	GM33			
15	15	210	125	5707	00	00	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	ES	BLANCO	PZA	306	PZA	GM33			
15	15	210	125	5715	00	00	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	PL	BLANCO	PZA	105	PZA	GM33			
19	21	210	125	5962	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 21.	CH	AZUL ELÉCTRICO	PZA	236	PZA	GM33			
19	21	210	125	5970	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 21.	M	AZUL ELÉCTRICO	PZA	1730	PZA	GM33			
19	21	210	125	5988	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 21.	G	AZUL ELÉCTRICO	PZA	2431	PZA	GM33			
19	21	210	125	5996	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 21.	X	AZUL ELÉCTRICO	PZA	636	PZA	GM33			

000004

4

DIASION DE CUMPLIMIENTO

CORDOBA 203 INT. 102 COLONIA ROMA NORTE, ALCALDIA CHAUHTEMOC C.P. 06700, CDMX TEL: 55 5357 4130

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA

19	21	210	125	6002	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL. ELECTRICO. CEDULA 21.	ES	AZUL ELECTRICO	PZA	305	PZA			
19	21	210	125	6010	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL. ELECTRICO. CEDULA 21.	PL	AZUL ELECTRICO	PZA	90	PZA			
19	21	210	125	6028	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	CH	ARENA	PZA	674	PZA			
19	21	210	125	6036	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	M	ARENA	PZA	3865	PZA			
19	21	210	125	6044	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	G	ARENA	PZA	3574	PZA			
19	21	210	125	6051	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	X	ARENA	PZA	712	PZA			
19	21	210	125	6069	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	ES	ARENA	PZA	219	PZA			
19	21	210	125	6077	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	PL	ARENA	PZA	58	PZA			
20	22	210	125	1540	07	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y AZUL. ELECTRICO. CEDULA 22.	CH	BLANCO Y AZUL ELECTRICO	JGO	3	JGO			
20	22	210	125	1573	07	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y AZUL. ELECTRICO. CEDULA 22.	M	BLANCO Y AZUL ELECTRICO	JGO	6	JGO			
20	22	210	125	1607	07	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y AZUL. ELECTRICO. CEDULA 22.	G	BLANCO Y AZUL ELECTRICO	JGO	6	JGO			
20	22	210	125	1631	07	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO Y AZUL. ELECTRICO. CEDULA 22.	X	BLANCO Y AZUL ELECTRICO	JGO	3	JGO			
20	22	210	125	3827	05	01	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y AZUL. ELECTRICO. CEDULA 22.	CH	BLANCO Y AZUL ELECTRICO	JGO	351	JGO			
20	22	210	125	3835	05	01	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y AZUL. ELECTRICO. CEDULA 22.	M	BLANCO Y AZUL ELECTRICO	JGO	1539	JGO			
20	22	210	125	3843	05	01	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y AZUL. ELECTRICO. CEDULA 22.	G	BLANCO Y AZUL ELECTRICO	JGO	1749	JGO			
											5643	GM33	SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33 S.A. DE C.V.	SGM210210TE8	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN 1 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-marzo-2016

20	22	210	125	3850	05	01	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 22.	X	BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO	JGO	441	JGO			
20	22	210	125	3868	05	01	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 22.	ES	BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO	JGO	180	JGO			
20	22	210	125	4122	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 22.	CH	AZUL ELÉCTRICO	JGO	150	JGO			
20	22	210	125	4130	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 22.	M	AZUL ELÉCTRICO	JGO	501	JGO			
20	22	210	125	4148	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 22.	G	AZUL ELÉCTRICO	JGO	483	JGO			
20	22	210	125	4155	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 22.	X	AZUL ELÉCTRICO	JGO	117	JGO			
20	22	210	125	4163	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 22.	ES	AZUL ELÉCTRICO	JGO	45	JGO			
20	22	210	125	4643	03	01	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 22.	PL	BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO	JGO	63	JGO			
20	22	210	125	4676	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 22.	PL	AZUL ELÉCTRICO	JGO	6	JGO			
25	40	210	125	6382	01	02	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO. ZONA "B". CEDULA 40.	CH	AMARILLO PAJA Y BLANCO	JGO	111	JGO			
25	40	210	125	6390	01	02	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO. ZONA "B". CEDULA 40.	M	AMARILLO PAJA Y BLANCO	JGO	171	JGO			
25	40	210	125	6408	01	02	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO. ZONA "B". CEDULA 40.	G	AMARILLO PAJA Y BLANCO	JGO	120	JGO			
25	40	210	125	6416	01	02	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO. ZONA "B". CEDULA 40.	X	AMARILLO PAJA Y BLANCO	JGO	9	JGO			
25	40	210	125	6440	01	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO. ZONA "B". CEDULA 40.	CH	AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO	JGO	69	JGO			
25	40	210	125	6457	01	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR:	M	AMARILLO PAJA Y	JGO	147	JGO			

SGLM21021STER

DE C V
SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33 S.A.

GM33

6474

000006

6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA

25	40	210	125	6465	01	02	AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO. ZONA "B". CEDULA 40.	G	JGO	87	JGO
25	40	210	125	6473	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO. ZONA "B". CEDULA 40.	X	JGO	45	JGO
25	40	210	125	6481	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO. ZONA "B". CEDULA 40.	ES	JGO	6	JGO
25	40	210	125	6499	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO. ZONA "B". CEDULA 40.	PL	JGO	3	JGO
25	40	210	125	6507	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO. ZONA "B". CEDULA 40.	CH	JGO	1887	JGO
25	40	210	125	6515	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO. ZONA "B". CEDULA 40.	M	JGO	2040	JGO
25	40	210	125	6523	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO. ZONA "B". CEDULA 40.	G	JGO	1329	JGO
25	40	210	125	6531	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO. ZONA "B". CEDULA 40.	X	JGO	285	JGO
25	40	210	125	6549	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO. ZONA "B". CEDULA 40.	ES	JGO	129	JGO
25	40	210	125	6556	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO. ZONA "B". CEDULA 40.	PL	JGO	27	JGO

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así mismo como a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas ETIMSS y Términos y Condiciones, Requerimiento y Cuadro de Distribución del presente procedimiento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

9 000007



Atentamente

Ing. Salvador Cruz Hernández
Representante Legal de
Servicios Generales de Manufactura GM33 S.A de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

00000008

8

Ciudad de México, a 19 de agosto del 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

PRESENTE

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial **LA-050GYR120-P003-2022** en la que mi representada, la empresa **SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33 S.A. DE C.V.** esta participando.

Sobre el particular presento una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto a partir de la recepción de los bienes de conformidad con el numeral 8.2 "GARANTIAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" del Anexo 2 (Términos y Condiciones) de la presente Convocatoria.

ATENTAMENTE


ING. SALVADOR GUZMAN MENENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

2019
DIVISION DE INVESTIGACIONES

PREFERENTEMENTE INSERTAR EL MEMBRETE DEL LICITANTE

000001

ANEXO 15
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA
ZONA B

licitación PÚBLICA NACIONAL N°:	LA-050GYR120-P003-2022	FECHA:	18 DE AGOSTO 2022	No. de PREI IMSS:
NOMBRE DEL LICITANTE:	SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33 S.A DE C.V.	FABRICANTE: (X)		0015 2160
		DISTRIBUIDOR: ()		

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Total de la partida	PMR	Porcentaje de Descuento ofertado	Porcentaje de descuento ofertado truncado	Precio Unitario con descuento ofertado =TRUNCAR(PMR - (PMR X Porcentaje de descuento truncado)/100,2)	Importe por partida =Cantidad Total de la Partida X Precio Unitario con Descuento Ofertado Truncado
5	5	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA.	5,997	\$594.00	0.30	0.30	\$ 592.21	\$ 3,551,483.37
6	6	FILIPINA, PANTALÓN Y COPIA PARA DAMA.	115,881	\$486.00	0.50	0.50	\$ 483.57	\$ 55,069,435.17
12	12	FILIPINA Y PANTALÓN, FEMENINO	55,616	\$456.30	0.20	0.20	\$ 457.38	\$ 25,437,646.08
15	15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	8,220	\$597.96	0.01	0.01	\$ 597.90	\$ 4,914,736.00
19	21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	14,534	\$576.31	0.30	0.30	\$ 574.58	\$ 8,350,945.72
20	22	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO	5,643	\$610.00	0.01	0.01	\$ 609.93	\$ 3,441,834.99
25	40	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA.	6,474	\$474.38	0.20	0.20	\$ 473.43	\$ 3,064,985.82
							SUBTOTAL	\$ 103,831,069.15
							IVA	\$ 16,612,971.06
							TOTAL	\$ 120,444,040.21

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A:

Ciento tres millones ochocientos treinta y un mil sesenta y nueve pesos 15/100

En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia de contrato. La vigencia de la presente propuesta será conforme al numeral 3.3 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria correspondiente al Procedimiento de Contratación citado al rubro.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENTE

INC. SALVADOR OJZMAN MENENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Nota

- Solo se deberán de cotizar las partidas en que el licitante participe, razón por la cual se deberán eliminar los renglones para los que no exista propuesta
- En la columna de porcentaje de descuento ofertado, solo se deberán considerar dos decimales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del día 12 de septiembre de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos, licitantes y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo de la **Licitación** indicada al rubro de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales 3.1 "Fecha y hora para los actos de la licitación", 3.4 "Acto de fallo" y 3.5 "Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

El acto es presidido por la suscrita Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Quien preside informa a los licitantes y asistentes que, en virtud de la suspensión del Sistema CompraNet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el que se informó que se detectaron fallas técnicas en la infraestructura que hospeda el Sistema CompraNet, que ha limitado su operación desde las 16:00 horas del día viernes 15 de julio del año en curso; los Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet, emitidos mediante oficio identificado con los números UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 de fecha 19 de julio de 2022, suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado de Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de julio de 2022; así como a los CRITERIOS por suspensión temporal del sistema CompraNet, publicados en el DOF el 20 de julio de 2022 y a los Criterios Normativos TU 02/2022 para los procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en CompraNet, de aplicación temporal, de fecha 26 de julio de 2022, este procedimiento se lleva a cabo

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

de manera **presencial**, de conformidad con el Aviso publicado en el DOF el 2 de agosto de 2022 y la notificación realizada a los licitantes participantes, que obra en el expediente.

Particularmente en atención al numeral 3 de los Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet y al numeral 1 "Nuevos procedimientos" de los Criterios Normativos TU 02/2022 que establecen lo siguiente:

Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet

3. De conformidad con los artículos 27, párrafo primero, de la LAASSP, y 28, párrafo primero, de la LOPSRM, y numeral 4 del ACUERDO CompraNet, se autoriza a las Dependencias y Entidades, para que los procedimientos de contratación en curso que se hubieren convocado por los medios electrónicos o mixtos, se realicen por los medios presenciales y continuar el procedimiento de la misma forma hasta su conclusión.

...

Criterios Normativos TU 02/2022

APLICACIÓN A NUEVOS PROCEDIMIENTOS

1.- Nuevos procedimientos. A los nuevos procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades, les es aplicable el numeral 3 de los "Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet", publicados en el DOF el 20 de julio de 2022, de tal manera que éstos deberán iniciar y concluir por dichos medios.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

Quien preside hace constar que se encuentran presentes el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos; el C. Jorge Vicente Montaña Islas, Representante de la Unidad IMSS-BIENESTAR, ambos en Representación del Área Requirente; el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas; el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, en su carácter de Representantes del Área Técnica, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes el Lic. Sergio Emilio Segura Ortega, representante del Órgano Interno de Control en el Instituto y la Licenciada Lic. Mayra Selene García Aguilar, representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyas firmas aparecen al final de la presente acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que al presente acto asistieron 3 personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto, en calidad de observadores, por lo cual no tienen derecho a voz y fueron informados de abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo, quienes registraron su asistencia.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, llevado a cabo el día **19 de agosto del año en curso**, se recibió de forma presencial para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo que establecen los artículos 36, párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, los sobres cerrados con las proposiciones de los siguientes licitantes, cuyos representantes se acreditaron con el escrito al que se refiere el artículo 29, fracción VI de la LAASSP:





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Licitantes que presentaron proposición de manera presencial	Partidas en las que participa
1	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 6, 12 y 25
2	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27
3	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20
4	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27
5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25
6	Am Cenit, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 7, 26 y 27
7	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10
8	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	6, 7, 9 y 10
9	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 18
10	Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10
11	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32
12	Magnocom, S.A. de C.V.	17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36
13	Industrias Haber S, S.A. de C.V.	16
14	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36
15	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Licitantes que presentaron proposición de manera presencial	Partidas en las que participa
16	Ke-Nal Hosterly, S.A. de C.V.	23
17	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.html, con corte al 12 de septiembre de 2022; así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, con corte al 08 de septiembre de 2022 y fecha de consulta del 12 de septiembre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento. De la verificación realizada en el citado acto, así como en la fecha del presente Fallo, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados. Los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley y 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASSP); apartado 2. "Objeto y Alcance de la Licitación Pública", numeral 2.7 "Forma de Adjudicación" y apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir, **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo 1 "Requerimiento Consolidado", Anexo 2. "Términos y Condiciones", Anexo 3. "Cuadro de Distribución", Anexo 4. "Especificaciones Técnicas IMSS" y Anexo 18 "Formato de Propuesta Económica", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes y Servicios
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA AUTÓGRAFA Y FOLIO DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, en virtud de que el presente procedimiento de contratación se llevó a cabo de manera presencial, en cumplimiento de los *Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet*, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas **autógrafamente**, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción I y 27, último párrafo, de la Ley y el artículo 50 del Reglamento, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Presenciales, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular:

De dicha verificación se advierte que los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.; Megracumu, S.A. de C.V.; Uniflowers, S.A. de C.V.; Uniformes El Tren, S.A. de C.V.; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.; Am Cenit, S.A. de C.V.; Punto Europeo, S.A. de C.V.; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.; Industrias Moshe, S.A. de C.V.; Licitex, S.A. de C.V.; Meraki CTYC, S.A. de C.V.; Magnocom, S.A. de C.V.; Industrias Haber S, S.A. de C.V.; Ordito e Trama, S.A. de C.V.; Industrias Cannon, S.A. de C.V.; Ke-Nal Hosier, S.A. de C.V. y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., cumplieron con los requisitos de Ley, aplicables a los procedimientos presenciales; ya que fueron firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, de acuerdo con el escrito presentado, bajo protesta de decir verdad, de que su firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante, en cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP.

[Handwritten signatures and stamps]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Asimismo, se verificó que cada uno de los documentos que integran las proposiciones y aquéllos distintos a ésta, estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, enumeradas de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregaron los licitantes, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.3 "Documentación Legal-Administrativa", de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su titular, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.115 del Manual.

La evaluación se contiene en el **Anexo 1**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12 y 25; Megracumu, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 7, 26 y 27; Uniflowers, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20; Uniformes El Tren, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 7, 26 y 27; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25; Am Cenit, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 4, 7, 26 y 27; Punto Europeo, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas 8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32; Magnocom, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13 y 18; Licitex, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Meraki CTYC, S.A. de C.V., partidas 8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32; Magnocom, S.A. de C.V., partidas 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Industrias Haber 'S, S.A. de C.V., partida 16; Ordito e Trama, S.A. de C.V., partidas 8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Industrias Cannon, S.A. de C.V., partida 23; Ke-Nal Hosier, S.A. de C.V., partida 23 y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., partida 16, **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.3, incisos a) al n), de la Convocatoria.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes y Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

En el caso del licitante Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas **6 y 7**, no cumplen toda vez que en el escrito bajo protesta de decir verdad del Anexo 10A "Formato cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional", documento exigido en el numeral 4.1.3 "Documentación legal-administrativa", inciso c) de la Convocatoria, el licitante no incluyó esas partidas, las cuales sí se ofertó en sus propuestas técnica y económica; por lo que para los bienes contenidos en dicha partida que oferta no se puede verificar que serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido de conformidad con la regla 8 de las "Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP, dicho incumplimiento afecta la solvencia de su proposición respecto de las partidas **6 y 7**, y en consecuencia es causa de desechamiento conforme al numeral **4.2 Causales expresas de desechamiento, inciso b)** de la Convocatoria que señala:

"De conformidad con el artículo 29 fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:

b) Cuando no se presente el escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del numeral 4.1.3 inciso c), de la presente Convocatoria, de acuerdo con los Anexos Anexo 10 (Escrito de nacionalidad mexicana) y Anexo 10 A (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional) de la presente Convocatoria."

Derivado de lo anterior, se **DESECHA** la propuesta del licitante Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., respecto de las 6 y 7.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-PO03-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos, verificando que la propuesta cumpla con lo que se indica en el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.1 "Propuesta Técnica", así como lo señalado en el Anexo 1 "Requerimiento Consolidado", Anexo 2. "Términos y Condiciones", numeral 3. "Cuadro de Distribución", Anexo 4. "Especificaciones Técnicas IMSS", todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, adscrito a la Coordinación de Relaciones Laborales, el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, bajo su estricta responsabilidad, en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES y numeral 4.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo 2**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número 09 53 84 61 1813/2022005947 recibido el 5 de septiembre de 2022, y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (SOLVENTE)	No cumple (NO SOLVENTE)
1	Grupo Industrial Asad, S.A. De C.V.	5, 6, 12 y 25	5, 6, 12 y 25	
2	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27	1, 2, 7, 26 y 27	
3	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20	





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (SOLVENTE)	No cumple (NO SOLVENTE)
4	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27		1, 2, 7, 26 y 27
5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25	
6	Am Cenit, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 7, 26 y 27	1, 7, 26 y 27	2 y 4
7	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10	9 y 10	
8	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	6, 7, 9 y 10	9 y 10	6 y 7
9	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 18	3, 4, 11, 13 y 18	
10	Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10		9 y 10
11	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32	
12	Magnocom, S.A. de C.V.	17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36	24, 28, 33, 34, 35 y 36	17
13	Industrias Haber S, S.A. de C.V.	16		16
14	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36	
15	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23	23	
16	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	23		23
17	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16	16	



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en el Dictamen Técnico de Evaluación, que se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se señalan en el propio dictamen y que se establecen en el numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por las partidas que fueron solventes desde el punto de vista legal administrativo y técnico de los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12 y 25; Megracumu, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 7, 26 y 27; Uniflowers, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25; Am Cenit, S.A. de C.V., partidas 1, 7, 26 y 27; Punto Europeo, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Industrias Moshe, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13 y 18; Meraki CTYC, S.A. de C.V., partidas 8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32; Magnocom, S.A. de C.V., partidas 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Ordito e Trama, S.A. de C.V., partidas 8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Industrias Cannon, S.A. de C.V., partida 23 y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., partida 16, de conformidad con los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.2 "Propuesta Económica", 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Convocatoria.

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 5.3 "Evaluación Económica de la propuesta", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR/20-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

De la revisión de los documentos correspondientes a las propuestas económicas de los licitantes antes señalados, se advirtió lo siguiente:

- El licitante **Am Cenit, S.A. de C.V.**, no presentó propuesta económica para la **partida 4**, aun cuando si presentó propuesta técnica misma que fue evaluada por la División de Comisiones Nacionales Mixtas y por los Representantes Sindical e Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Área Técnica).

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento de conformidad con lo establecido en los incisos i) y q) del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria, que señala:

4.2 Causales expresas de desechamiento

... i) **Cuando la propuesta técnica o la propuesta económica no se presenten...**

q) **Cuando el licitante presente propuesta técnica y no presente propuesta económica y viceversa...**

Por lo antes descrito, se **desecha** la propuesta del licitante **Am Cenit, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida 4**.

Por otra parte, el licitante **Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.**, en su propuesta económica para las partidas **9** y **10**, modificó el Precio Máximo de Referencia (PMR), en la partida **9** de \$258.85 a \$204.49, y para la partida **10** de \$260.60 a \$205.87, contraviniendo lo establecido en el numeral 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" inciso c) que señala:

"Los requisitos establecidos en esta Convocatoria serán evaluados mediante el Criterio Binario (cumple o no cumple), **siendo el factor determinante para adjudicar el contrato el mayor porcentaje de descuento ofertado al Precio Máximo de Referencia (PMR) y por lo tanto, resulte ser el precio más bajo por partida, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes legal y técnicamente.**

De las propuestas que hayan cumplido legal y técnicamente se analizarán los porcentajes de descuento a los PMR por cada partida ofertada por los licitantes después de haber aplicado el porcentaje de descuento y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada en el formato especificado en el **Anexo 18**





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

(Formato de Propuesta Económica) de la presente Convocatoria, de acuerdo con el numeral 4.2.2.17 del MAAG, y de conformidad con lo siguiente:

c) Los licitantes, deberán ofertar como parte de su propuesta un porcentaje de descuento sobre el PMR indicado en el Anexo 18 (Formato de Propuesta Económica).

Si bien, el licitante ofertó un porcentaje de descuento, éste lo hizo sobre el PMR modificado y no sobre el PMR que la Convocante estableció, por lo que dicha situación se ubica en el supuesto señalado en el inciso u) del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria, que señala:

4.2 Causales expresas de desechamiento

... u) Cuando se modifiquen los Precios Máximos de Referencia señalados en el Anexo 18 (Formato de Propuesta Económica) de la presente Convocatoria.

Por lo antes descrito, se **desecha** la propuesta económica del licitante **Textilera y Provedora Atzin, S.A. de C.V.**, para las **partidas 9 y 10**, al modificar el Precio Máximo de Referencia, con fundamento en lo establecido en el inciso u) del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento" de la Convocatoria.

La División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia por cada una de las partidas ofertadas por los licitantes, como fue solicitado en la Convocatoria. Las propuestas son las siguientes:

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Megracumu, S.A. de C.V.	2.00	\$293.02	CUMPLE



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.50	\$294.51	CUMPLE
2	Megracumu, S.A. de C.V.	2.00	\$294.00	CUMPLE
3	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.11	\$270.00	CUMPLE
3	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.01	\$270.27	CUMPLE
4	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.33	\$269.40	CUMPLE
4	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.01	\$270.27	CUMPLE
5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.30	\$592.21	CUMPLE
5	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.10	\$593.40	CUMPLE
6	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	1.50	\$478.71	CUMPLE
6	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.50	\$483.57	CUMPLE
7	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.80	\$268.42	CUMPLE
7	Megracumu, S.A. de C.V.	1.50	\$269.24	CUMPLE
8	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.00	\$266.85	CUMPLE
8	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$267.12	CUMPLE

DIAGNÓ

Durango No. 291, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, extensión 16279



www.imss.gob.mx
2022
MAYO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
9	Punto Europeo, S.A. de C.V.	1.00	\$237.50	CUMPLE
10	Punto Europeo, S.A. De C.V.	1.00	\$238.49	CUMPLE
11	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.70	\$586.47	CUMPLE
11	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.55	\$587.36	CUMPLE
12	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.50	\$456.00	CUMPLE
12	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.20	\$457.38	CUMPLE
13	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.50	\$490.23	CUMPLE
13	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.01	\$492.65	CUMPLE
14	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.20	\$2,330.00	CUMPLE
15	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.50	\$594.97	CUMPLE
15	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.01	\$597.90	CUMPLE
16	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1.00	\$149.49	CUMPLE
16	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$149.64	CUMPLE
17	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$1,009.82	CUMPLE





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
18	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.40	\$368.52	CUMPLE
18	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.20	\$369.26	CUMPLE
19	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.30	\$574.58	CUMPLE
19	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.02	\$576.19	CUMPLE
20	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.80	\$605.12	CUMPLE
20	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.01	\$609.93	CUMPLE
21	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.50	\$622.37	CUMPLE
22	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.20	\$1,059.23	CUMPLE
23	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	2.00	\$133.28	CUMPLE
24	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$269.40	CUMPLE
24	Magnocom, S.A. de C.V.	0.10	\$271.57	CUMPLE
25	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.20	\$473.43	CUMPLE
25	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.10	\$473.90	CUMPLE
26	Megracumu, S.A. de C.V.	2.10	\$336.57	CUMPLE



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
26	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.90	\$337.25	CUMPLE
27	Megracumu, S.A. de C.V.	2.10	\$342.22	CUMPLE
27	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.70	\$343.62	CUMPLE
28	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$573.62	CUMPLE
28	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$574.78	CUMPLE
29	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$295.31	CUMPLE
30	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$232.12	CUMPLE
31	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$346.37	CUMPLE
32	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$327.47	CUMPLE
33	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$322.07	CUMPLE
33	Magnocom, S.A. de C.V.	0.10	\$324.67	CUMPLE
34	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$338.23	CUMPLE
34	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$338.92	CUMPLE
35	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$336.21	CUMPLE





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
35	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$336.89	CUMPLE
36	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$341.20	CUMPLE
36	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$341.89	CUMPLE

De la evaluación en comentario, se determinó que las propuestas económicas en las partidas antes enlistadas y que fueron ofertadas por los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.; Megracumu, S.A. de C.V.; Uniflowers, S.A. de C.V.; Servicios Generales de Manufatura GM33, S.A. de C.V.; Am Cenit, S.A. de C.V.; Punto Europeo, S.A. de C.V.; Industrias Moshe, S.A. de C.V.; Meraki CTYC, S.A. de C.V.; Magnocom, S.A. de C.V.; Ordito e Trama, S.A. de C.V.; Industrias Cannon, S.A. de C.V. y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Am Cenit, S.A. de C.V.	2	Incumplimiento técnico
Industrias Habers, S.A. de C.V.	4	Incumplimiento técnico y económico
	16	Incumplimiento técnico



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022 "ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Table with 3 columns: Nombre del licitante, Partida(s), and Motivo de desechamiento. Rows include Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V., Licitex, S.A. de C.V., Magnocom, S.A. de C.V., Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., and Uniformes El Tren, S.A. de C.V.

III. RELACION DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

De conformidad a lo establecido en el articulo 37 fraccion II de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Table with 2 columns: Nombre de Licitante and Partida (s). Rows include Am Cenit, S.A. de C.V., Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., and Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Nombre de Licitante	Partida (s)
Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23
Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 18
Magnocom, S.A. de C.V.	24, 28, 33, 34, 35 y 36
Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27
Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36
Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25
Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.7 "Forma de adjudicación", 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", 5.1 "Evaluación legal de la propuesta", 5.2 "Evaluación Técnica de la propuesta", 5.3 "Evaluación económica de la Propuesta" y 5.4 "Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, si bien sus proposiciones resultaron solventes legal, técnica y económicamente, el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida, no resultaron ser los más altos:



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Licitantes cuya proposición no ofertó el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida	Partidas
Am Cenit, S.A. de C.V.	1, 26 y 27
Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5 y 25
Industrias Moshe, S.A. de C.V.	11 y 18
Magnocom, S.A. de C.V.	24 y 33
Megracumu, S.A. de C.V.	7
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 28, 34, 35 y 36
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	6, 12, 15 y 20
Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 13 y 19

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero fracción II y segundo párrafo y 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral 3.4 "Acto de fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial, se **adjudican las partidas que se indican a los siguientes licitantes**



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

cuyas proposiciones resultaron solventes, toda vez que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida resultaron ser los más altos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas, conforme se indica a continuación:

Licitantes adjudicados por partida y Régimen:

Partida	Cedula	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada de IMSS- da Tres Bienestar/Régimen	PKR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
1	1	Bata para Caballero	Megracumu, S.A. de C.V.	11,083	0	2,667	\$299.00	2.00	\$293.02	\$3,247,540.66	0	\$781,484.34	\$4,029,025.00
2	2	Bata para Dama	Megracumu, S.A. de C.V.	2,489	0	1,966	\$300.00	2.00	\$294.00	\$731,766.00	0	\$578,004.00	\$1,310,770.00
3	3	Bata para Caballero	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	21,500	0	263	\$270.30	0.11	\$270.00	\$5,805,000.00	0	\$71,010.00	\$5,876,010.00
4	4	Bata para Dama	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	24,561	0	292	\$270.30	0.33	\$269.40	\$6,616,733.40	0	\$78,664.80	\$6,695,398.20
5	5	Filipina y Pantalón Para Dama	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5,160	0	837	\$594.00	0.30	\$592.21	\$3,055,803.60	0	\$495,679.77	\$3,551,483.37



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Parti- da	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada a Médicos Residente	Cantidad adjudicada a IMSS de Tres Bienes al Régimen es	Cantidad Total adjudicada	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
6	Filipina, Pantalón y Cofia para Dama	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	85,442	0	28,439	1.50	\$-478.71	\$40,901,939.82	0	\$13,614,033.69	\$54,515,973.51
7	Bata para Caballero	Am Cerit, S.A. de C.V.	62,037	19,943	89,091	1.80	\$268.42	\$16,651,971.54	\$5,353,100.06	\$1,908,734.62	\$23,513,806.22
8	Bata para Dama	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	58,203	6,257	84,243	1.00	\$266.85	\$15,531,470.55	\$5,279,093.55	\$1,659,680.45	\$22,470,244.55
9	Suéter Femenino	Punto Europeo, S.A. de C.V.	62,844	0	13,690	1.00	\$237.50	\$14,925,450.00	0	\$ 3,251,575.00	\$18,176,825.00
10	Suéter Masculino	Punto Europeo, S.A. de C.V.	15,217	0	1,554	1.00	\$238.49	\$3,629,102.33	0	\$370,613.46	\$3,999,715.79
11	Overol para Caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	9,587	0	1,572	0.70	\$586.47	\$5,622,487.89	0	\$921,930.84	\$6,544,418.73
12	Filipina y Pantalón, Femenino	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	54,726	0	890	0.50	\$456.00	\$24,985,056.00	0	\$405,840.00	\$25,390,896.00
13	Filipina y Pantalón para Caballero	Industrias Moshé, S.A. de C.V.	47,363	0	3,451	0.50	\$490.23	\$23,218,763.49	0	\$1,591,783.23	\$24,810,546.72
14	Traje Sastre para Caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	168	0	168	1.20	\$2,330.00	\$391,440.00	0	0	\$391,440.00





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Parti da	Cedula	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residente	Cantidad Total Adjudica da IMSS- da Tres Regimen es	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	(Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
15	15	Filipina, Pantalón, Gorro y Mandil para Caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	8,220	0	8,220	\$597.96	0.50	\$594.97	\$4,890,653.40	0	0	\$4,890,653.40
16	16	Corbata	Comercializador a Calzamoda, S.A. de C.V.	1,556	0	1,621	\$151.00	1.00	\$149.49	\$232,606.44	0	\$9,716.85	\$242,323.29
17	17	Chamarr para Caballero	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	1,882	0	1,955	\$1019.00	0.90	\$1,009.82	\$1,900,481.24	0	\$73,716.86	\$1,974,198.10
18	18	Camisa para Caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	3,462	0	3,608	\$370.00	0.40	\$368.52	\$1,275,816.24	0	\$53,803.92	\$1,329,620.16
19	19	Camisa Pantalón para Caballero	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	6,982	0	14,534	\$576.31	0.30	\$574.58	\$4,011,717.56	0	\$4,339,228.16	\$8,350,945.72
20	20	Filipina, Pantalón y Gorro para Caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	5,643	0	5,643	\$610.00	0.80	\$605.12	\$3,414,692.16	0	0	\$3,414,692.16
21	21	Filipina, Pantalón y Gorro, para Dama	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	429	0	429	\$625.50	0.50	\$622.37	\$266,996.73	0	0	\$266,996.73



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Table with 12 columns: Partida, Descripción, Cédula, Licitante adjudicado, Cantidad adjudicada en Regimen Ordinario, Cantidad adjudicada a Médicos Residentes, Cantidad adjudicada a Médicos de Bienestar, Cantidad Total Adjudicada, PMR, Precio con descuento ofertado, Porcentaje de descuento ofertado, Importe adjudicado en Regimen Ordinario, Importe adjudicado a Médicos Residentes, Importe adjudicado a Bienestar, Importe total adjudicado sin IVA





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYM20-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Parti- da	Cédula	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada Regimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad Total adjudica- da de IMSS- da Tres es	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Regimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
		Residente Masculino											
30	49	Pantalón para Medico Residente Femenino	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0	19,713	0	19,713	0.80	\$232.12	0	\$4,575,781.56	0	\$4,575,781.56
31	53	Filipina para Caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	9,984	0	9,984	\$349.17	0.80	\$346.37	\$3,458,158.08	0	0	\$3,458,158.08
32	54	Pantalón para Caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	15,558	0	15,768	\$330.12	0.80	\$327.47	\$5,094,778.26	0	\$68,768.70	\$5,163,546.96
33	55	Faja	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	10,815	0	10,826	\$325.00	0.90	\$322.07	\$3,483,187.05	0	\$3,542.77	\$3,486,729.82
34	56	Filipina para Caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	14,517	0	14,517	\$342.00	1.10	\$338.23	\$4,910,084.91	0	0	\$4,910,084.91
35	57	Pantalón para Caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	14,517	0	14,517	\$339.95	1.10	\$336.21	\$4,880,760.57	0	0	\$4,880,760.57
36	58	Pantalón para Dama	Magnocom, S.A. de C.V.	14,334	0	14,334	\$345.00	1.10	\$341.20	\$4,890,760.80	0	0	\$4,890,760.80



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

De conformidad con el artículo 45 de la Ley, los contratos serán por cantidades previamente determinadas, en términos de lo establecido en el primer párrafo del numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la convocatoria, que señala que "Se formalizará contrato por cada proveedor adjudicado, para cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar), con cantidades fijas previamente determinadas de conformidad con lo señalado en el numeral 1 "TIPO DE CONTRATACIÓN" del Anexo 2 (Términos y Condiciones) y Anexo 1 (Requerimiento Consolidado) de la presente convocatoria".

A continuación se dan a conocer los importes totales adjudicados por licitante considerando los montos de cada una de las partidas y por régimen que le fueron adjudicadas.

AM CENIT, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado
7	7	Bata Para Caballero	62,037	19,943	7,111	89,091	\$273.35	1.80	\$268.42	\$16,651,971.54	\$5,353,100.06	\$1,908,734.62	\$23,913,806.22
Subtotal										\$16,651,971.54	\$5,353,100.06	\$1,908,734.62	\$23,913,806.22
I.V.A.										\$2,664,215.45	\$856,495.01	\$305,397.54	\$3,826,108.00
Total										\$19,316,286.99	\$6,209,595.07	\$2,214,132.16	\$27,740,014.22



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios/
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
16	16	Corbata	1,556	65	1,621	\$151,000	1.00	\$149.29	\$232,606.44	\$9,716.85	\$242,323.29
Subtotal									\$232,606.44	\$9,716.85	\$242,323.29
I.V.A.									\$37,217.03	\$1,554.70	\$38,771.73
Total									\$269,823.47	\$11,271.55	\$281,095.02

GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
6	6	Filipina, Pantalón y Cola para Dama	85,442	28,439	113,881	\$486.00	1.50	\$478.71	\$40,901,939.82	\$13,614,033.69	\$54,515,973.51
12	12	Filipina y Pantalón, Femenino	54,726	990	55,616	\$450.30	0.50	\$456.00	\$24,955,056.00	\$405,840.00	\$25,360,896.00





GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
		Subtotal							\$65,856,995.82	\$14,019,873.69	\$79,876,869.51
		I.V.A.							\$10,527,119.33	\$2,243,179.79	\$12,770,299.12
		Total							\$76,384,115.15	\$16,263,053.48	\$92,647,168.63

INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
23	29	Pantimedia de Compresión Graduada	751,826	28,757	280,583	\$136.00	2.00	\$133.28	\$33,563,369.28	\$ 3,632,732.96	\$37,196,102.24
		Subtotal							\$33,563,369.28	\$ 3,632,732.96	\$37,196,102.24
		I.V.A.							\$5,370,139.08	\$613,239.27	\$5,983,378.35
		Total							\$38,933,508.36	\$4,245,972.23	\$43,179,480.59



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-0500GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.

Partida / Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
3	Bata para Caballero	21,500	263	21,763	\$270.30	0.11	\$270.00	\$5,805,000.00	\$71,010.00	\$5,876,010.00
4	Bata para Dama	24,561	292	24,853	\$270.30	0.33	\$269.40	\$6,616,733.40	\$78,664.80	\$6,695,398.20
13	Filipina y Pantalón para Caballero	47,363	3,451	50,814	\$492.70	0.50	\$490.23	\$23,218,763.49	\$1,691,783.73	\$24,910,547.22
Subtotal								\$25,640,496.89	\$1,841,458.53	\$27,481,955.42
L.V.A.								\$5,702,479.50	\$294,633.36	\$5,997,112.87
Total								\$4,342,976.39	\$2,136,091.89	\$6,479,068.29

MAGNOCOM, S.A. DE C.V.

Partida / Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
28	Filipina, Pantalón y Cofa para	49,150	7,464	56,614	\$580.00	1.10	\$573.62	\$28,193,423.00	\$4,281,499.68	\$32,474,922.68



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYRIZ0-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
34	56	Dama Felpina para Caballero	14,517	0	14,517	\$340.00	1.10	\$336.23	\$4,910,084.91	0	\$4,910,084.91
35	57	Pantalón para Caballero	14,517	0	14,517	\$336.95	1.10	\$336.21	\$4,880,760.57	0	\$4,880,760.57
36	58	Pantalón para Dama	14,334	0	14,334	\$445.00	1.10	\$341.20	\$4,890,750.80	0	\$4,890,750.80
Subtotal									\$4,287,509.28	\$4,281,499.68	\$4,715,528.96
I.V.A.									\$6,860,004.68	\$685,039.95	\$7,545,044.63
Total									\$49,735,033.96	\$4,966,539.63	\$54,701,573.59

MEGRACUMU, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
1	1	Bata para Caballero	11,083	2,667	13,750	\$298.00	2.00	\$293.02	\$3,247,540.66	\$781,484.34	\$4,029,025.00





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado
2	2	Bata para Dama	2,489	1,966	4,455	\$300.00	2.00	\$294.00	\$731,766.00	\$578,004.00	\$1,309,770.00
26	43	Filipina para Caballero	6,942	0	6,942	\$343.79	2.10	\$336.57	\$2,336,468.94	0	\$2,336,468.94
27	44	Filipina para Dama	3,420	0	3,420	\$349.57	2.10	\$342.22	\$1,170,392.60	0	\$1,170,392.60
Subtotal									\$7,486,168.00	\$1,359,488.34	\$8,845,656.34
I.V.A.									\$1,197,786.88	\$277,518.13	\$1,475,305.01
Total									\$8,683,954.88	\$1,577,006.67	\$10,260,961.55

MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado
8	B	Bata para Dama	58,203	19,783	77,986	\$269.55	1.00	\$266.85	\$15,531,670.55	\$5,279,993.55	\$20,811,664.10
14	14	Traje Sastre para Caballero	168	0	168	\$2,358.30	1.20	\$2,330.00	\$391,440.00	0	\$391,440.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GVR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción cota	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
21	23	Filipina, Pantalón y Gorro, para Dama	429	0	0	429	\$62550	0.50	\$62237	\$266,996.73	0	0	\$266,996.73
22	28	Makinoff para Caballero	1,539	0	0	1,539	\$1,072.70	1.20	\$1,059.23	\$1,630,156.97	0	0	\$1,630,156.97
29	48	Pantalón para Médico Residente Masculino	0	19,916	0	19,916	\$297.70	0.80	\$295.31	0	\$5,881,593.96	0	\$5,881,593.96
30	49	Pantalón para Médico Residente Femenino	0	19,713	0	19,713	\$234.00	0.80	\$232.12	0	\$4,575,281.56	0	\$4,575,281.56
31	53	Filipina para Caballero	9,984	0	0	9,984	\$349.17	0.80	\$346.37	\$3,459,158.00	0	0	\$3,459,158.00
32	54	Pantalón para Caballero	15,558	0	210	15,768	\$330.12	0.80	\$327.47	\$5,094,778.26	0	\$68,768.76	\$5,163,547.02
Subtotal										\$26,372,998.59	\$15,756,269.07	\$1,738,449.15	\$43,867,716.81
I.V.A.										\$4,219,675.77	\$2,517,803.05	\$228,151.86	\$7,015,634.68
Total										\$30,592,674.36	\$18,254,072.12	\$2,016,601.01	\$43,863,347.49



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado	
17	19	Chamarras para Caballero	1,882	73	1,955	\$1,019.00	0.90	\$1,009.82	\$1,900,481.24	\$73,716.86	\$1,974,198.10	
24	35	Filipina para Dama	14,334	0	14,334	\$271.85	0.90	\$269.40	\$3,861,579.60	0	\$3,861,579.60	
33	55	Faja	10,815	11	10,826	\$325.00	0.90	\$322.07	\$3,483,187.05	\$3,542.77	\$3,486,729.82	
Subtotal									\$9,245,247.89	\$77,259.63	\$9,322,507.52	
I.V.A.									\$1,479,239.65		\$12,361.54	\$1,491,601.20
Total									\$10,724,487.55	\$89,621.17	\$10,814,108.72	

PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
9	9	Suéter Femenino	62,844	13,690	76,534	\$239.90	1.00	\$237.50	\$14,925,450.00	\$3,251,375.00	\$18,176,825.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
10	10	Suéter Masculino	15,217	1,554	16,771	\$240.90	1.00	\$238.49	\$3,629,102.33	\$370,613.46	\$3,999,715.79
Subtotal									\$18,554,552.33	\$3,621,988.46	\$22,176,540.79
I.V.A.									\$2,968,728.37	\$579,518.15	\$3,548,246.52
Total									\$21,523,280.70	\$4,201,506.61	\$25,724,787.32

SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
5	5	Filipina y Pantalón para Dama	5,160	837	5,997	\$594.00	0.30	\$592.21	\$3,055,803.60	\$495,679.77	\$3,551,483.37
19	21	Camisa y Pantalón para Caballero	6,982	7,552	14,534	\$576.31	0.30	\$574.58	\$4,071,717.56	\$4,339,228.14	\$8,410,945.72
25	40	Bata Pintor y Pantalón para Dama	6,474	0	6,474	\$474.38	0.20	\$473.43	\$3,064,985.82	0	\$3,064,985.82



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
									\$10,132,506.98	\$4,834,907.93	\$14,967,414.91
									\$1,621,201.12	\$773,585.27	\$2,394,786.39
									\$11,753,708.10	\$5,608,493.20	\$17,362,201.30
									Subtotal		
											I.V.A.
											Total

UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
11	11	Overol para Caballero	9,587	1,572	11,159	\$580.61	0.70	\$586.47	\$5,622,487.80	\$921,930.84	\$6,544,418.72
15	15	Filipina, Pantalón, Gorro y Mandil para Caballero	8,220	0	8,220	\$597.96	0.50	\$594.97	\$4,890,653.40	0	\$4,890,653.40
18	20	Camisa para Caballero	3,462	1/6	3,608	\$370.00	0.40	\$368.52	\$1,275,815.24	\$53,803.92	\$1,329,619.16
20	22	Filipina, Pantalón y Gorro para Caballero	5,643	0	5,643	\$610.00	0.80	\$605.12	\$3,414,602.16	0	\$3,414,602.16

[Handwritten signature and notes]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento **divisible** mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe total de los contratos, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si los interesados durante el citado período no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente fallo.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación se indica el licitante adjudicado con su respectivo número de contrato:

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS (ADJUDICADA(S))	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00322001	Ordinario	Am Cenit, S.A. de C.V.	7	\$16,651,971.54	\$16,651,971.54	10%	\$1,665,197.15
120P00322002	Médicos Residentes	Am Cenit, S.A. de C.V.	7	\$5,353,100.06	\$5,353,100.06	10%	\$535,310.01
120P00322003	IMSS Bienestar	Am Cenit, S.A. de C.V.	7	\$1,908,734.62	\$1,908,734.62	10%	\$190,873.46
120P00322004	Ordinario	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16	\$232,606.44	\$232,606.44	10%	\$23,260.64
120P00322005	IMSS Bienestar	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16	\$9,716.85	\$9,716.85	10%	\$971.69
120P00322006	Ordinario	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	6	\$40,901,939.82	\$65,856,995.82	10%	\$6,585,699.58
			12	\$24,955,056.00			
120P00322007	IMSS Bienestar	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	6	\$13,614,033.69	\$14,019,873.69	10%	\$1,401,987.37
			12	\$405,840.00			
120P00322008	Ordinario	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23	\$33,563,369.28	\$33,563,369.28	10%	\$3,356,336.93
120P00322009	IMSS Bienestar	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23	\$3,832,732.96	\$3,832,732.96	10%	\$383,273.30



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

NUMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA(S) ADJUDICADA(S)	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00322010	Ordinario	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3	\$5,805,000.00	\$35,640,496.89	10%	\$3,564,049.69
			4	\$6,616,733.40			
			13	\$23,218,763.49			
120P00322011	IMSS Bienestar	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3	\$71,010.00	\$1,841,458.53	10%	\$184,145.85
			4	\$78,664.80			
			13	\$1,691,783.73			
120P00322012	Ordinario	Magnocom, S.A. de C.V.	28	\$28,193,423.00	\$42,875,029.28	10%	\$4,287,502.93
			34	\$4,910,084.91			
			35	\$4,880,760.57			
120P00322013	IMSS Bienestar	Magnocom, S.A. de C.V.	36	\$4,890,760.80	\$4,281,499.68	10%	\$428,149.97
			28	\$4,281,499.68			
			1	\$3,247,540.66			
120P00322014	Ordinario	Megracumu, S.A. de C.V.	2	\$731,766.00	\$7,486,168.00	10%	\$748,616.80
			26	\$2,336,468.94			
			27	\$1,170,392.40			
120P00322015	IMSS Bienestar	Megracumu, S.A. de C.V.	1	\$781,484.34	\$1,359,488.34	10%	\$135,948.83
			2	\$578,004.00			



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA(S) ADJUDICADA(S)	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00322016	Ordinario	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	\$15,531,470.55	\$26,372,998.59	10%	\$2,637,299.86
			14	\$391,440.00			
			21	\$266,996.73			
			22	\$1,630,154.97			
			31	\$3,458,158.08			
			32	\$5,094,778.26			
120P00322017	Médicos Residentes	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	\$5,279,093.55	\$15,736,269.07	10%	\$1,573,626.91
			29	\$5,881,393.96			
			30	\$4,575,781.56			
120P00322018	IMSS Bienestar	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	\$1,669,680.45	\$1,738,449.15	10%	\$173,844.97
			32	\$68,768.70			
120P00322019	Ordinario	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	17	\$1,900,481.24	\$9,245,247.89	10%	\$924,524.79
			24	\$3,861,579.60			
			33	\$3,483,187.05			
120P00322020	IMSS Bienestar	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	17	\$73,716.86	\$77,259.63	10%	\$7,725.96
			33	\$3,542.77			



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR170-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

NUMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA(S) ADJUDICADA(S)	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
				SIN IVA	CON IVA			
120P00322021	Ordinario	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9	\$14,925,450.00		\$18,554,552.33	10%	\$1,855,455.23
			10	\$3,629,102.33				
120P00322022	IMSS Bienestar	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9	\$3,251,375.00		\$3,621,988.46	10%	\$362,198.85
			10	\$370,613.46				
120P00322023	Ordinario	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	\$3,055,803.60		\$10,132,506.98	10%	\$1,013,250.70
			19	\$4,011,717.56				
120P00322024	IMSS Bienestar	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	25	\$3,064,985.82		\$4,834,907.93	10%	\$483,490.79
			5	\$495,679.77				
120P00322025	Ordinario	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	\$5,622,487.89		\$15,203,649.69	10%	\$1,520,364.97
			15	\$4,890,653.40				
			18	\$1,275,816.24				
120P00322026	IMSS Bienestar	Uniflowers, S.A. de C.V.	20	\$3,414,692.16		\$975,734.76	10%	\$97,573.48
			11	\$921,930.84				
			18	\$53,803.92				



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

La vigencia de los contratos derivados de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial LA-050GYR120-P003-2022 para la **"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"**, será a partir del siguiente día hábil de la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, los servidores públicos responsables de efectuar la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas es el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, adscrito a la Coordinación de Relaciones Laborales, así como el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes. Mtra. Verónica Moreno Arteaga, en su calidad de Área Técnica.

Por lo que respecta a la evaluación legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, fue efectuada por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GCR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, por lo que en uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, señaló que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.9, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia a fin de evitar el favorecer a algún licitante. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que desea manifestar.

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación personal, en este acto se le hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, y se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición, copia de esta acta en el mural de comunicación dispuesto en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener en su caso, copia de la misma.

Asimismo, considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en el sitio de internet del Instituto, en la página <http://www.imss.gob.mx/>, así como en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, esto último, dada la reanudación de la plataforma, de acuerdo al comunicado





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GVR120-P003-2022

"ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

mediante oficio No. OM/UPCP/086/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Oficialia Mayor de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico, publicado en el Sistema.

No existiendo mas que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las 17:44 horas del dia 12 de septiembre de 2022, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de 48 (cuarenta y ocho) hojas y 2 (dos) anexos, consistentes en 68 (sesenta y ocho) hojas.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Firma, Rúbrica. Rows include Lic. Patricia Facio Juárez, C.P. Enrique Amaya Hernández, and C. Jorge Vicente Montaña Islas.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Raúl Martínez Galindo	Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas (Área Técnica)		
Lic. Gerardo Carmona Pineda	Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Representante del Área Técnica)		
Mtra. Verónica Moreno Arteaga	Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Representante del Área Técnica)		
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS		





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050CYR120-P003-2022 "ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

FOR LOS LICITANTES

Para efectos de la notificacion personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, lo anterior en terminos del articulo 35, fraccion I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en sustitucion de la publicacion de la publicacion en CompraNet.

Table with 4 columns: No., NOMBRE, RAZON o DENOMINACION SOCIAL, NOMBRE DEL REPRESENTANTE / PARTICIPANTE, FIRMA, Rúbrica. Contains 3 rows of participant data.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	NOMBRE, RAZÓN o DENOMINACIÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE / PARTICIPANTE	FIRMA	Rúbrica
4	UNIFLOWERS, S.A. de C.V.	Rodolfo Flores Ledoaga		
5	Servicios Generales de Manufactura IMSS SA	Salvador Guzman Mendez		

Las firmas que anteceden son del Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-050GYR120-P003-2022, para la "Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120P00322023

Registro SAI
U220464

ANEXO 4 (CUATRO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO